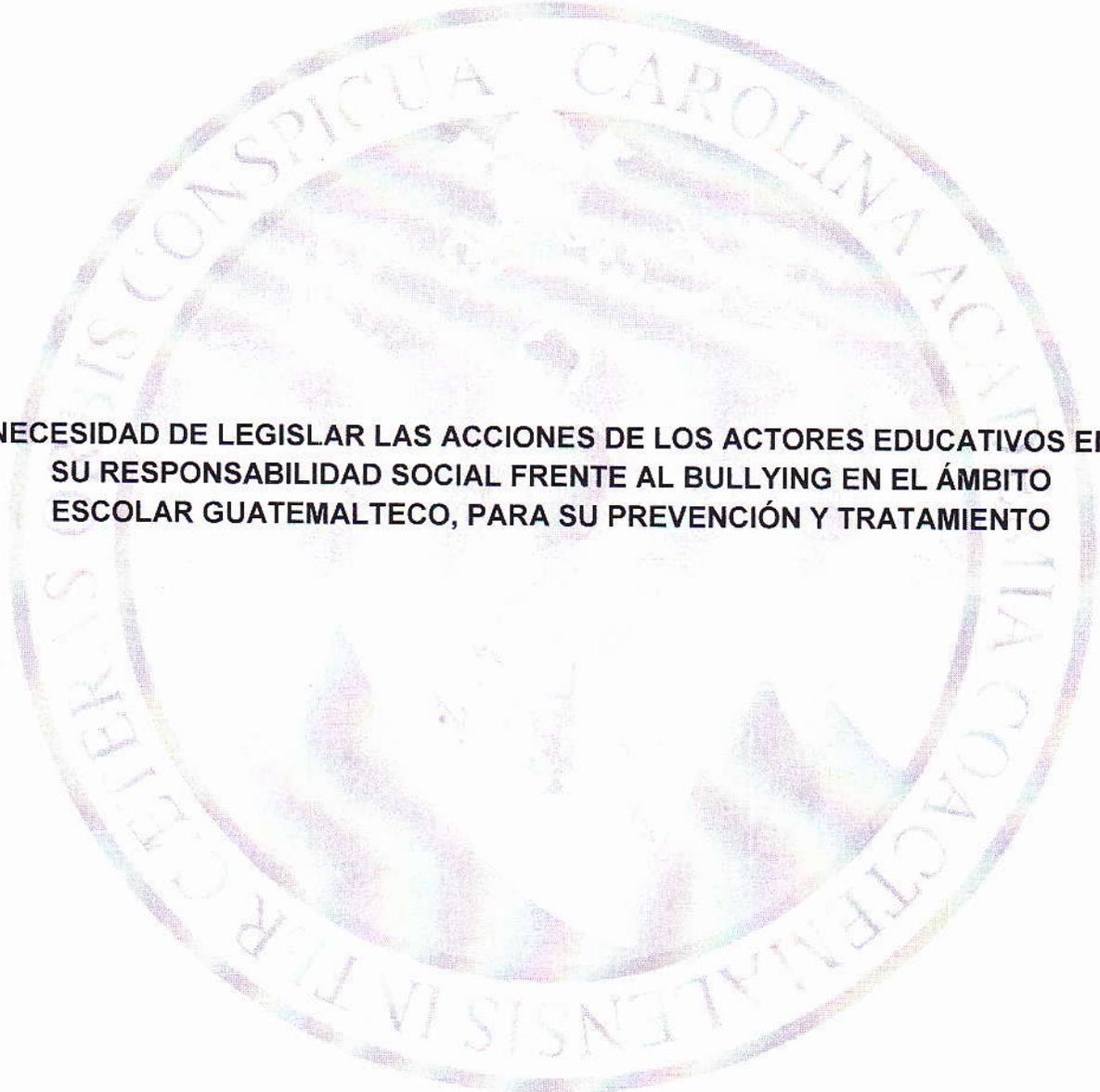


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN
SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO
ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO**

CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA

GUATEMALA, MAYO DE 2013

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN
SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO
ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo de 2013

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic.	Avidán Ortiz Orellana
VOCAL III	Lic.	Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV	Br.	Víctor Andrés Marroquín Mijangos
VOCAL V	Br.	Rocael López González
SECRETARIA	Licda.	Rosario Gil Pérez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera fase:

Presidente	Lic.	Víctor Manuel Soto Salazar
Vocal	Lic.	Juan Carlos Ríos
Secretaria	Licda.	Crista Ruiz de Juárez

Segunda fase:

Presidente	Lic.	José Luis de León Melgar
Vocal	Lic.	David Sentés Luna
Secretario	Lic.	Luis Rodolfo Polanco

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y de Examen General Público).



LIC. MARIO RAÚL GARCÍA MORALES

ABOGADO Y NORARIO

COLEGIADO: 4,786

TEL: 5525-0889

6TA CALLE 0-40 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA

Guatemala, 24 octubre de 2012

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



Respetable doctor, de conformidad con el nombramiento emitido con fecha doce de septiembre de dos mil doce, en el cual se me faculta para realizar las modificaciones de forma y de fondo en el trabajo de investigación como Asesor de Tesis del Bachiller **CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA**, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente, en relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se establece lo siguiente:

- I) El trabajo de tesis se denomina **NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO.**
- II) Al realizar el asesoramiento en el trabajo de tesis de nombre indicado con anterioridad sostuve aportes que en su momento consideré que se debían fortalecer y que el sustentante cumplió con realizarlos para mejorar la comprensión del tema expuesto, constando la presente investigación de tesis en cuatro capítulos realizados en un orden lógico, en cada uno de ellos, para ser un valioso aporte doctrinario.
- III) En relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público se establece lo siguiente:
 - a) Contenido científico y técnico de la tesis: el sustentante abarco tópicos de importancia en materia penal, de niñez, adolescencia y educación, encaminado desde el punto de vista jurídico-social, por ser un tema importante que se enfoca en la regulación de las acciones de los actores educativos para la prevención y tratamiento del bullying en el ámbito escolar guatemalteco.



LIC. MARIO RAÚL GARCÍA MORALES

ABOGADO Y NORARIO

COLEGIADO: 4,786

TEL: 5525-0889

6TA CALLE 0-40 ZONA 1 CIUDAD DE GUATEMALA

- b) La metodología empleada fue el método deductivo, inductivo, analogía, sintético, analítico y científico. Las técnicas de investigación utilizadas fueron la entrevista, observación, análisis de contenido, estadístico y documental, las cuales encuadran con las enumeradas en el plan de investigación; verificando que fueran aplicados correctamente.
- c) La redacción es según a la estructura formal de la tesis, está compuesta de cuatro capítulos desarrollados en una secuencia ideal empezando con temas que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo que ha cumplido con todos los procedimientos del método científico.
- d) Contribución científica del tema presentado: Propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco.
- e) Conclusiones y recomendaciones, es necesario legislar sobre las acciones de los actores educativos en su responsabilidad social frente al bullying en el ámbito escolar guatemalteco porque ellos constituyen los pilares fundamentales en la formación cognoscitiva y axiología de la persona. ya que de regular adecuada y oportunamente las acciones y omisiones de los mismos se fomentará la eficacia, eficiencia, se aumentará la productividad y se reducirá el índice delictivo en el país.
- f) Se comprobó que la bibliografía fuera idónea al tema, se obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración, redacción y presentación final del presente trabajo de investigación.
- IV) En virtud de las literales anteriores y por reunir los requisitos del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, emito el presente dictamen por lo que **APRUEBO** el trabajo de tesis asesorado, con respecto al trabajo realizado por el sustentante bachiller **CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA**, ya que considero de vital importancia el fenómeno investigado.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.

LIC. MARIO RAÚL GARCÍA MORALES

ABOGADO Y NORARIO

COLEGIADO: 4,786

Mario Raúl García Morales
Abogado y Notario



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

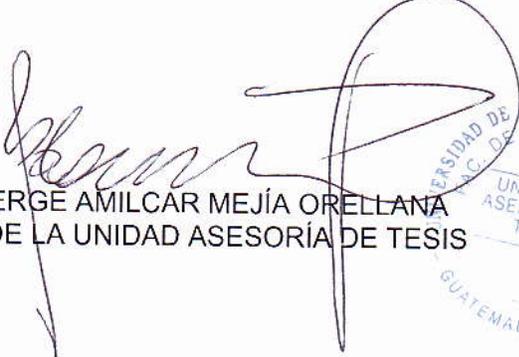
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, 26 de octubre de 2012.

Atentamente, pase al LICENCIADO EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del estudiante CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA, intitulado: "NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
BAMO/sllh.



LIC. Edgar Armino Castillo Ayala

ABOGADO Y NORARIO

COLEGIADO: 6,220

TEL: 2232-7936

3ra avenida 13-62 zona 1

Guatemala, 15 de noviembre de 2012

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.



Honorable doctor, en mi calidad de Revisor de Tesis del Bachiller **CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA**, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi labor y oportunamente emitir dictamen correspondiente, en relación a los extremos indicados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se establece lo siguiente:

- A. He procedido a revisar metódica y técnicamente al estudiante en el desarrollo de su tesis titulada **NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO.**
- B. Al realizar la revisión sugerí correcciones que en su momento consideré necesarias para mejorar la comprensión del tema desarrollado, las cuales en su momento fueron corregidas, constando la presente tesis en cuatro capítulos realizados en un orden lógico y siendo un tema jurídico de gran trascendencia, realizando un aporte invaluable.
- C. El contenido científico y técnico de la tesis: el sustentante abarco tópicos de importancia en materia de niñez, adolescencia, penal y educación, orientado desde el punto de vista jurídico-social, por ser un tema importante que se enfoca en la regulación de las acciones de los actores educativos para la prevención y tratamiento del bullying en el ámbito escolar guatemalteco.
- D. La metodología y técnicas de la investigación: para el efecto se tiene como base el método deductivo, inductivo, analogía, sintético, analítico y científico. Las técnicas de investigación utilizadas fueron la entrevista la cual registra los datos más importantes objeto de la investigación. La observación como elemento fundamental de todo proceso investigativo apoyándose en esta el sustentante para poder obtener el mayor número de datos. El análisis de contenido obteniendo un objetivo claro, definido y preciso. La bibliográfica y documental para recopilar y seleccionar adecuadamente el material utilizado en la investigación, ya que a través de las cuales se estudio el fenómeno y culminó con la comprobación de las hipótesis planteadas estableciendo los objetivos generales y específicos con el objeto de establecer doctrinaria y jurídicamente como resolver ese problema en la práctica.



LIC. Edgar Armindo Castillo Ayala

ABOGADO Y NORARIO

COLEGIADO: 6,220

TEL: 2232-7936

3ra avenida 13-62 zona 1

- E. La redacción de la tesis está compuesta de cuatro capítulos, desarrollados en una secuencia ideal iniciando con tópicos que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo que ha cumplido con todos los procedimientos del método científico.
- F. La contribución científica de la tesis consiste en una Propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco; la cual constituye un proyecto innovador y de gran trascendencia en el marco jurídico guatemalteco ante la falta de legislación en dicha materia.
- G. Se corroboró la utilización correcta y docta del lenguaje y el léxico técnico jurídico propio de un profesional de las ciencias jurídicas.
- H. La estructura del contenido del trabajo de tesis realizado por el sustentante reúne y satisface plenamente todos los requisitos reglamentarios y de aportación científica a las ciencias jurídicas, tratando un tema de importancia, actualidad y gran valor para la práctica jurídica, las justificaciones y argumentos son válidos, siendo la base para formular las conclusiones y recomendaciones concretas que convierte el trabajo de tesis en material aplicable a la discusión para la creación o reforma de normativas específicas.
- I. En las conclusiones y recomendaciones se establece la necesidad de legislar respecto a las acciones de los actores educativos en su responsabilidad social frente al bullying en el ámbito escolar guatemalteco, así mismo estas obedecen a una realidad jurídico-social ya que los actores educativos son los encargados en primer orden de la formación integral de la persona. Al regular la responsabilidad social de los mismos se pretende prever mayores daños a la vida de personas concretas, que afecten la vigencia y pleno goce de sus derechos; asegurando y dando certeza al desarrollo integral de la persona. La bibliografía utilizada es la idónea respecto al tema, con la cual obtuvo la información necesaria y objetiva para la elaboración de la presente Tesis.
- J. En virtud de lo anterior, **APRUEBO** el trabajo de tesis presentado por el bachiller **CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA**, por lo que recomiendo se sirva ordenar impresión para ser discutido en el Examen Público de su autor, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de mi consideración y estima.


LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA

ABOGADO Y NORARIO

Edgar Armindo Castillo Ayala

Abogado y Notario



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 12 de abril de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante CÉSAR FERNANDO DÍAZ GARCÍA, titulado NECESIDAD DE LEGISLAR LAS ACCIONES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS EN SU RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL BULLYING EN EL ÁMBITO ESCOLAR GUATEMALTECO, PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/sllh.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'BAMO/sllh'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lic. Avidán Ortiz Orellana'.

Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Rosario'.



DEDICATORIA

- A DIOS:** Gracias Padre por el don de la vida, por todas las bendiciones y por permitirme culminar uno de mis más grandes sueños. Gracias por ser fuente de amor, sabiduría, salud y alegría.
- A MARIA AUXILIADORA:** Gracias madre por ser mi guía y llevarme de la mano a lo largo de la vida. Gracias por ser mi soporte y fortaleza.
- A MIS PADRES:** Doctor en Ciencias Sociales Julio César, gracias por todo el cariño, por ser ejemplo de lucha y dedicación, un magnifico profesional, incansable trabajador, gracias por enseñarme a no conformarme y siempre aspirar a grandes cosas y M.S.c. Sonia Zucelly, gracias por ser una madre amorosa, por todo el esfuerzo y dedicación, por ser una maestra a tiempo completo y enseñarme luchar por mis sueños, profesional brillante; gracias a ambos por ser los pilares fundamentales en la culminación de este sueño y por su apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS:** Julio, Silvia, Carlos, Javier y Luis, gracias por todo el esfuerzo, apoyo, motivación. Gracias por ser mis mejores amigos. Especialmente a Julio, quien fue mi compañero en la conquista de la meta,
- A MIS ABUELITOS:** (+) Manuela Clemencia Argüeta, (+) Leopoldo Díaz, Carlos Raúl García Guillermo y Mariana Morales



Mayén, gracias por todo su amor.

A MI FAMILIA:

A mis tíos, tías, primos, y sobrinos en general. Gracias por todo el apoyo y cariño.

**A MIS AMIGOS Y
COMPAÑEROS DE
ESTUDIO :**

Por su amistad incondicional, especialmente a Karen, Ana Luisa, Julio, Pablo, Byron, Luis, Hugo, Félix, Daniel, Oscar y Renato con los que tuve el gusto de compartir las alegrías y tristezas en el camino al éxito.

**A MIS AMIGOS Y
COMPANEROS DE
TRABAJO:**

Por la amistad brindada y los momentos compartidos en el ejercicio profesional.

A MIS AMIGOS:

En general.

**A LOS
PROFESIONALES:**

Lic. Mario Raúl García Morales, Dra. Ana Eugenia García Morales, Lic. Edgar Armindo Castillo Ayala, Lic. Rodrigo Joaquín Flores Guzmán, Lic. Luís Antonio Mazariegos Fernández. Su apoyo y confianza han sido vitales para este triunfo.

A:

A la Corte Suprema de Justicia.

A:

La Tricentaria y gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

A:

Usted que me honra con su presencia.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El Estado y el interés superior del niño en la legislación guatemalteca.....	1
1.1. Definición de Estado	1
1.2. Protección de la niñez y adolescencia en la legislación guatemalteca	4
1.3. La Constitución Política de Guatemala ante la familia y el Interés superior del niño	5
1.4. Ley de Protección integral de la niñez y adolescencia	10
1.5. Instituciones que protegen los derechos del niño.....	17
1.6. Formación temprana de valores.....	18

CAPÍTULO II

2. El bullying en el ámbito escolar guatemalteco	27
2.1. Definición	27
2.2. Antecedentes	30
2.3. Contexto del bullying escolar.....	50
2.4. Tipos de bullying	51
2.5. Características del bullying.....	55



2.6.	Actores del bullying.....	55
2.7.	Causas del Bullying.....	64
2.8.	Manifestaciones del bullying.....	65
2.9.	Desarrollo del bullying.....	65
2.10.	Efectos y consecuencias del bullying.....	66
2.11.	Sistema educativo guatemalteco.....	68
2.12.	Atención al problema	72
2.13.	Formas para detectar el bullying.....	80

CAPÍTULO III

3.	La familia y los valores sociales ante el bullying escolar.....	83
3.1.	Definición de familia.....	83
3.2.	Organización de la familia.....	84
3.3.	Origen del derecho de familia.....	85
3.4.	Composición de la familia.....	85
3.5.	Evolución de la familia.....	87
3.6.	Características generales de la familia.....	88
3.7.	Comunidad y asociación en la familia y la regulación Jurídica del matrimonio	89
3.8.	Formación y desenvolvimiento de la familia contemporánea	90
3.9.	La acción de la familia sobre la personalidad de sus miembros...91	
3.10.	Integración familiar.....	92
3.11.	Comunicación padres e instituciones educativas.....	97
3.12.	Secuelas del bullying escolar en la familia.....	104
3.13.	Tratamiento de las consecuencias del bullying en la familia.....	107
3.14.	Acciones jurídicas por casos de bullying escolar	108



CAPÍTULO IV

4. Propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito guatemalteco	111
4.1. Necesidad de la iniciativa.....	111
4.2. Propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco.....	114
CONCLUSIONES.....	125
RECOMENDACIONES.....	127
ANEXOS.....	129
BIBLIOGRAFÍA.....	157



INTRODUCCIÓN

El estudio jurídico sobre el bullying se realiza para profundizar en uno de los problemas que aqueja al sector educativo guatemalteco, repercutiendo directamente en los estudiantes afectados, que modifican su personalidad y rendimiento debido al acoso de que son objeto.

Sistematiza el conocimiento del fenómeno planteado, combinando la fundamentación teórica y doctrinaria existente con la opinión de diferentes actores jurídicos como estudiantes de derecho, abogados litigantes, jueces y magistrados del sector de niñez y adolescencia.

Lo anterior permitió establecer una propuesta que vincula diferentes normativas, llegando a una ley específica, que brinde a los guatemaltecos una herramienta para explicar el fenómeno y establecer las bases legales de su abordaje, prevención, erradicación y tratamiento.

El bullying es el acoso, hostigamiento, violencia escolar, maltrato o agresión, que involucra a un agresor, a un agredido y muchos espectadores, sin que los actores vinculados al sistema educativo, asuman su responsabilidad social.

La vigencia del tema motivó su estudio, al considerar que en los últimos años el debate sobre el bullying ha cobrado fuerza, debido a los efectos y consecuencias que ha tenido en los diferentes ámbitos, especialmente en el ámbito educativo nacional.

Tal como evidencian los medios de comunicación, durante el año 2012 el bullying escolar emerge con su crudeza y alcanza notoriedad al cobrar incluso la vida de varios niños y adolescentes, alterando su proyecto de vida en forma innecesaria, sin que se enfrenten los hechos jurídicos, la violación a los derechos humanos, las secuelas sociales, psicológicas y económicas que quedan en los jóvenes y niños de ambos sexos que han sido víctimas del bullying y sus familias.



La hipótesis fue: la siguiente: el bullying constituye un problema que involucra a educadores, padres de familia, estudiantes y al sistema de justicia, cuyas consecuencias generan víctimas y victimarios que de no orientarse adecuadamente se debilitará la observancia del interés superior del niño y la protección de niños, niñas adolescentes.

La hipótesis fue comprobada, mediante las entrevistas, se determinó que los menores que sufren el bullying afrontan consecuencias negativas en su vida, por lo que es necesario que las autoridades educativas y el Estado ejecute acciones que regulen la responsabilidad social sobre los mismos para evitar vejámenes en los sujetos que los sufren por lo que se debe prevenir.

El objetivo general pretendió, conocer la situación del bullying en el ámbito escolar de Guatemala y la necesidad de legislar para prever la violación a los derechos de los niños y niñas y adolescentes y sus consecuencias jurídicas.

La investigación se fundamentó en un proceso sistemático a partir del uso de métodos, técnicas e instrumentos que permitieron el abordaje y recopilación de la información. Se uso el método deductivo inductivo y analogía.

El contenido de la investigación se organiza en cinco capítulos. En el primero se aborda lo referente a El Estado y el interés superior del niño. En el segundo, se incluye lo referente al bullying en el ámbito escolar guatemalteco. En el tercero, se desarrolla lo relacionado a la familia y los valores sociales ante el bullying escolar. En el cuarto, se aborda la necesidad de legislar sobre el bullying para fortalecer la protección a la niñez y adolescencia en él se plantea la propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco

Se espera que el estudio sobre la situación del bullying en el ámbito escolar de Guatemala, pueda ser instrumento de consulta y ayuda para personas interesadas en el tema.



CAPÍTULO I

El Estado y el interés superior del niño en la legislación guatemalteca

El Estado guatemalteco, ha normado lo relacionado a niñez y adolescencia a través de la Ley de Protección Integral, regulando las conductas que pueden ser violatorias a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Con ella protege a los sujetos prioritarios de la ley para que no sean objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, por acción u omisión que resulte en la violación de sus derechos fundamentales, dentro del marco general de derechos del niño y derechos humanos en general.

1.1. Definición de Estado

“El Estado en su dimensión política constituye un concepto que se refiere a una forma de organización social, económica, política, soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones involuntarias, que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.”¹

Usualmente, suele adherirse a la definición del Estado, el reconocimiento por parte de la comunidad internacional. Otros autores definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado.

¹ Ferrajoli, L. *Diritto e ragione*, Laterza, Roma-Bari. *Derecho y razón. Teoría del pragmatismo penal*, Trotta, 2005. Madrid, 1989. Pág. 896.

El Estado moderno es una "...asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas".²

Dentro del Estado se ubican instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad. Las primeras de ellas tienen vinculación concreta con enfrentar el tema del bullying escolar, con políticas, estrategias determinadas y relacionadas con la seguridad y protección de la persona.

La definición clásica de Estado, fue dada por Héller, quien define al Estado como una "...unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios y claramente delimitado en lo personal y territorial".³ Además, el autor define que solo se puede hablar de Estado como una construcción propia de las monarquías absolutas del siglo XV, de la Edad Moderna. No hay Estado en la Edad Antigua, señala el reconocido autor.

En la definición de Estado se incluye la de Estado de Derecho por el que se insertan dentro de la organización estatal aquella resultante del imperio de la ley y la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial). En sí se puede concebir como la organización política e institucional con soberanía plena sobre un territorio, que incluye diferentes sistemas de administración.

² Weber, M. **La política como vocación. El político y el científico**. Madrid, Alianza. Quinta Edición. 1979. Pág. 92.

³ Heller, H. **Supuestos históricos de Estado actual**. Fondo de la Cultura Económica. Sf. Pág.142

“El Estado es una organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse e imponer dentro de él un poder supremo de ordenación y de imperio, poder ejercido por aquél elemento que en cada momento asume la mayor fuerza política.”¹ El Estado es el agente de la sociedad autorizado para ejercer un control coercitivo.

La noción de Estado cuenta, según Méndez y Molinero, con dos componentes básicos: “El de territorialidad o control de un espacio determinado y el de sociedad o comunidad organizada políticamente”.² Para algunos, el Estado es una unidad política independiente reconocida internacionalmente como ejerciendo soberanía sobre una determinada área de la superficie terrestre.

“El Estado es un concepto central de la Ciencia Política que designa la forma de organización jurídico-política por antonomasia. Surge en paralelo a la idea de soberanía y, etimológicamente, supone la plasmación “estática” de ésta. El Estado, pues, sería la formalización de una autoridad permanente y pública que domina un espacio territorial cerrado y a las personas que en él viven”.³

Es una sociedad humana asentada en un territorio que le corresponde, que tiene su sede en un territorio, estructurada y regida, regulada por un orden jurídico, para regular las conductas y este orden jurídico. Un poder supremo pero no absoluto, que pretende alcanzar su fin es en bien común público temporal temporalidad humana.

¹ Posada A. Citado por Ossorio, M. **Diccionario de Ciencias Jurídicas y Políticas**. Buenos Aires, Argentina. Heliasta. 24 ava. Edición. 1997.

² Méndez, R. y Molinero, F. **Geografía y Estado. Introducción a la Geografía Política**, Cincel, Madrid, 1984.

³ Molina, Ignacio. **Conceptos fundamentales de Ciencia Política**, Alianza Editorial, Madrid, 1998. Pág. 26



Por lo anterior, es claro que el Estado cuenta con instrumentos que protegen el derecho de niñez y adolescencia, el cual tiene como base principios especiales y de protección jurídica preferente a favor los mismos. En este proceso la Procuraduría General de la Nación, Procuraduría de los Derechos Humanos, Policía Nacional Civil, Organismo Judicial, Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, entre otras, mismas que deben apoyar las funciones del Ministerio de Educación, para enfrentar adecuadamente el fenómeno del bullying escolar como acción integral del Estado.

El campo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es amplio, por lo que el bullying escolar puede ser investigado dentro de las acciones u omisiones, bajo la protección del Estado y con ello evitar los extremos que dañen al niño, niña y adolescente y que por su naturaleza demandan la intervención del sistema de justicia en el combate al fenómeno mencionado.

1.3. La Constitución Política de la República de Guatemala ante la familia y el Interés superior del niño

Es importante considerar, lo que plantea la Constitución Política de la República de Guatemala al respecto de la familia, el interés superior del niño y lo dispuesto para defender su integridad y dignidad. En ese sentido es importante señalar que en el preámbulo establece: "Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala ... afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y al Estado, como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz... decididos a impulsar la plena vigencia de los Derechos Humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho."⁷

⁷ Congreso de la República de Guatemala, **Constitución Política de la República de Guatemala**. 1985. Pág. 1.

En el mismo fija su responsabilidad social, hacia la familia, la persona humana y los valores, así como establece el régimen de igualdad, libertad, justicia y bien común. Para ello establece aspectos sustantivos referidos a la familia, a la niñez y de ahí lo que deriva hacia el interés superior del niño. Cuando se deja avanzar el fenómeno del bullying y se obvian las acciones al respecto se falta entonces al espíritu de la Constitución Política de la República de Guatemala, debilitando el Estado de Derecho.

De esa cuenta en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 47 estipula que respecto a la protección a la familia: el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

El problema es que la realidad ha rebasado la forma de integrar la familia y la forma en que surgen los hijos y por ende se cubren las responsabilidades paternas, lo cual deriva en problemas de atención, cuidado y educación lo cual puede derivar en distorsiones que se expresan en el ámbito escolar.

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 48. Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma. De ahí deriva que la responsabilidad de los padres no se inhibe por el hecho de no estar casados, teniendo la misma responsabilidad y obligaciones.

Según el Artículo 50 de la Constitución Política de la República de Guatemala todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible. Con base a lo anterior en la Constitución Política de la República de Guatemala el Artículo 51.

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Eso conlleva el velar por su desenvolvimiento en todos los ámbitos de la sociedad y su vigilancia para que sus derechos no sean vejados o transgredidos, como sucede con el bullying escolar.

Como se verá más adelante, muchos factores que determinan el bullying son motivados por factores vinculados a capacidades especiales de los estudiantes, sin embargo la Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios. Dicha situación especial no deberá ser motivo de bullying escolar ante sectores vulnerables por diferencias físicas, sin embargo no siempre se cuenta con la formación adecuada para orientar la no discriminación en el ámbito escolar, respecto a las personas con capacidades especiales.

Tampoco es permisible aceptar presiones o vejámenes a niños adoptados, a que establece en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 54. Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados. Así también, para evitar problemas derivados de la desintegración familiar, la Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 56.

Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Lo cual demanda entonces acciones concretas para evitar los conflictos en el niño, niña y adolescente por motivo de divorcio, desintegración y todas las causales que le pueden motivar como violencia intrafamiliar, discriminación y otras, a efecto de que eso no determine o condicione las acciones de acoso o violencia en el ámbito escolar o comunitario.

El Estado de Guatemala, al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, asume la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes guatemaltecos en todos los ámbitos. A partir de ello es fundamental el involucramiento de las instituciones de Gobierno y de la sociedad civil, mismas que deben orientar sus acciones a la aplicación de los derechos reconocidos en la citada Convención, orientando sus esfuerzos, a pesar de los limitados recursos existentes, a la erradicación progresiva de hechos delictivos en contra de la niñez y adolescencia, incluyendo los esfuerzos para evitar, combatir, castigar y resarcir las consecuencias del bullying escolar.

Según, dicha ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos del niño tienen preeminencia sobre la legislación guatemalteca, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Constitución Política de la República de Guatemala, todos los convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por el país tienen preeminencia sobre la legislación interna, estando subordinado únicamente a la Constitución Política de la República.

La supremacía de la Constitución y jerarquía normativa se contempla también en la Ley del organismo judicial, que en su Artículo 9 regula: Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre derechos humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos, carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.

A este respecto, la Corte de Constitucionalidad ha estipulado que las normas internacionales tienen preeminencia sobre el derecho interno, en la eventualidad de que una norma ordinaria entre en conflicto con una o varias normas contenidas en un tratado o convención internacional. Lo anterior constituye un aspecto importante para consolidar la forma en que se regule y trate jurídicamente el fenómeno del bullying en el ámbito escolar guatemalteco.

En el caso de los Derechos del niño y adolescente es importante establecer que el principio rector se fundamenta en los artículos 3 numeral 1; Artículo 6 y el Artículo 9 numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del niño según el Decreto de ratificación número 27-90, y los Artículos 5, 11, 16 y el 18 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescente, según eso, el principio debe prevalecer en cualquier resolución judicial y administrativa que además debe velar por evitar la separación del niño del seno de su familia.

El bullying escolar atenta contra el interés superior del niño que demanda mecanismos operativos del Estado para hacerlo prevalecer, pues la dignidad del niño está en riesgo y para su protección deberá hacerse uso de las normas ordinarias o convenciones internacionales atinentes.



El Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Por lo tanto el hecho de ser escolar tiene la protección constitucional y obliga a los actores educativos a considerar la importancia de la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

1.4. Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

Esta Ley en sus considerandos establece, en congruencia con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala que el decreto 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia.

En el mismo sentido establece que es necesaria una transformación profunda de la ley para proveer a los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la República y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

En el segundo considerando establece: Que es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar la realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia. Finalmente, Guatemala suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año.

Dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar e instruir a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos y obligaciones se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento y consolidación del Estado de Derecho, la justicia, la paz y la democracia.

Por lo que es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes. La responsabilidad del Estado descansa en los operadores del hecho educativo, razón por la cual deben responder ante los acontecimientos que se den en su ámbito.

La ley específica de Protección Integral a la Niñez y a la Adolescencia estipula en su Artículo 5. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta Ley. Según lo planteado, el niño no tendría por qué ser víctima de bullying por ningún motivo, sufriendo discriminación, violencia o acoso.



Complementariamente se enfoca el interés de la familia, en todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas, adolescentes y de la familia.

En el Artículo 20 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, indica que los menores de edad que transgredan la ley son inimputables. Su tratamiento debe estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Los menores, cuya conducta viole la ley penal, serán atendidos por instituciones y personal especializado.

Por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos. Una ley específica regulará esta materia. Sin embargo tal situación deberá ser objeto de análisis por la gravedad de los daños causados a otros niños, niñas o adolescentes como sucede con el fenómeno del bullying en el ámbito escolar, por lo que se puede replantear la inimputabilidad cuando se atente contra la vida, la dignidad, la integridad de otros niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar.

1.4.1. Principios rectores del proceso de niñez y adolescencia

El proceso de niñez y adolescencia se fundamenta en principios rectores que orientan las decisiones en cada caso concreto, siendo estos: Interés superior del niño, autonomía progresiva y el de libre expresión del niño. A continuación se hará una breve descripción al respecto.

1.4.1.1. Interés superior del niño

Es un auténtico principio general del Derecho cuya relevancia constitucional, vincula a los poderes públicos, protegiendo a la infancia y actuando como instrumento informador de las instituciones judiciales y administrativas dedicadas a la protección de la niñez y adolescencia, proporcionando criterios de interpretación, se presenta como norma fundamental de aplicación en todas las decisiones que se involucren a los niños, niñas y adolescentes.

Su aplicación requiere de un equipo multidisciplinario, donde participen psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos y abogados para determinar lo que más le convenga al niño en cada caso. El interés superior del niño garantiza el bienestar del niño mediante la primacía de su interés sobre cualquier otro.

Según la Sala de la Niñez y Adolescencia el interés superior del niño es la "... la potenciación de los derechos a la integridad física y psíquica de cada uno de los menores, persiguiendo la evolución y desarrollo de su personalidad en un ambiente sano y agradable, que apremie como fin primordial el bienestar general del niño." El sano y natural desarrollo de los estados psicológicos y físicos del menor contribuyen a la formación de su personalidad y la estimulación de conductas sociales puras.

En ese ambiente, el ámbito escolar es fundamental para el desarrollo de la personalidad del niño y adolescente, sin embargo cuando se sufre bullying se afecta, distorsiona o pone en riesgo hasta la vida, lo cual demanda de las acciones institucionales pertinentes que conlleven a prevenir, tratar y evitar dicho fenómeno en la sociedad guatemalteca.



1.4.1.2. Autonomía progresiva

“Este principio se refiere a la capacidad del niño, niña o adolescente de ejercer sus derechos y obligaciones de conformidad a la evolución de sus facultades psíquicas. Se refiere a la capacidad paulatina de ejercer por sí sus derechos a la facultad de poder decidir cuándo y en qué condiciones puede ejercer determinados derechos.”⁸

A raíz de la autonomía progresiva los Artículos 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de su edad y madurez, añadiéndose que con tal fin se dará en particular al niño la oportunidad de ser escuchado en cualquier procedimiento judicial o administrativo que sea sujeto de derechos.

El niño ya es sujeto activo de los derechos y garantías y no solamente un espectador de lo que los mayores pudieran disponer sobre él. De tal forma, que cuanto mayor es el grado de madurez del niño, mayor responsabilidad afronta y es menor la intervención de los padres, tutores o encargados, siempre y cuando los efectos o consecuencias del bullying se lo permitan.

Es importante considerar que cuando un niño, niña o adolescente ha de ser escuchado por un juez, no sólo se debe tomar la capacidad natural del menor, sino que se deberá intentar minimizar el trauma que le pudiere suponer el asistir a un órgano jurisdiccional o administrativo.

⁸ La Corte Interamericana de Derechos Humanos, expone “...los niños y niñas ejercen sus derechos de manera progresiva a medida que desarrollan un mayor nivel de autonomía personal, ...”. Sentencia, caso Karen Atala vs Chile de fecha 24/02/ 2012.

Este principio orienta a que todo niño, niña o adolescente pueda expresar libremente su sentir y sus deseos frente a cualquier institución que este participando en tomar una decisión sobre sus derechos. Según el Artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia “El menor tiene derecho a ser oído tanto en procedimientos judiciales como en cualquier procedimiento administrativo en que esté directamente implicado y que conduzca a una decisión que afecte a su esfera personal, familiar o social.

Siempre que sea tratado como un sujeto de derechos y se preserve su intimidad y se logre obtener de forma espontánea y autónoma su voluntad. Evitando todo tipo de efectos de alienación o padrectomia que puedan influenciar en la toma de su decisión.”⁹ Es decir que no se evidencie la dependencia hacia los padres, o la imposición de criterios por éstos.

El Proceso de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se establece en el Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, el cual se fundamenta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niñez, ratificada por el Congreso de la República a través del Decreto 27-90. Dicha ley establece que el niño, niña o adolescente es un sujeto de derechos y obligaciones.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se encuentra dividida en tres apartados: en el primer apartado se establecen los principios, disposiciones generales y toda la descripción de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes, de igual forma, se determinan las obligaciones que se tienen por parte de los menores de edad.

⁹ La Corte Interamericana de Derechos ha aclarado lo siguiente: “el artículo abarca también el subsiguiente derecho de que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y madurez del niño”.



En el segundo apartado se encuentra los organismos nacionales de protección de los niños, niñas y adolescentes, teniéndose en cuenta a la Comisión Nacional de la niñez y Adolescencia, a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora y a la Unidad Especializada de la niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil.

En el Tercer apartado se encuentran las disposiciones procesales de los procedimientos de protección y el de adolescentes en conflicto con la Ley Penal. De ahí, se establece que la Procuraduría General de la Nación es el ente encargado de representar a todos los menores de desamparo y como el ente de realizar la investigación en casos judicializados, se contempla la integración de la jurisdicción en el ámbito de la niñez y adolescencia, en donde se establecen los Juzgados de la Niñez y Adolescencia y la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

En los procesos de Adolescentes en Conflicto con la ley, se estipula la participación del Ministerio Público como ente investigador y de persecución penal, con la participación de los Juzgados de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, el Juzgado de Ejecución de Medidas y la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia.

En este último, apartado de la Ley se puede contemplar las medidas de protección en los procesos de niñez víctima y las sanciones socio-educativas establecidas para los procesos de Adolescentes en Conflicto con la Ley penal.

De igual forma se describen cada uno de los recursos especiales que prevé la presente Ley para los dos procedimientos establecidos. Por último se encuentran las disposiciones transitorias al momento que la Ley entrara en vigencia, a partir del año 2003.

Lo importante es considerar, los aspectos que regula la ley y la forma de actuar ante los procesos de bullying. Corresponde a los actores del sector educativo poner en conocimiento de las instituciones que protegen a la niñez y adolescencia, cuando exista una amenaza o una violación a los derechos contemplados a favor de la niñez en la ley especial.

La finalidad del proceso de protección de la niñez, es velar por que cese la amenaza o la violación a los derechos del niño, niña o adolescente, por ésta razón el juez debe tomar decisiones para que cese dicha amenaza o se le restituyan sus derechos al niño, fijándose un plazo perentorio para que cese o finalice dicha amenaza o se le restituya el derecho violado, según sea el caso.

El proceso judicial puede iniciarse por remisión de la Junta Municipal de Protección de la Niñez y del Juzgado de Paz o por denuncia presentada por cualquier persona o autoridad.¹⁰ De no hacerse esto último cuando se conozca de un caso de bullying escolar puede caerse en omisión de denuncia por parte de padres de familia, maestros y autoridades educativas.

1.5. Instituciones que protegen los derechos del niño

Según, se establece en la ley de protección de la niñez y la adolescencia, las instituciones obligadas a garantizar su observancia son las siguientes: organismos nacionales de protección de los niños, niñas y adolescentes, teniéndose en cuenta a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, a la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora y a la Unidad Especializada de la niñez y Adolescencia de la Policía Nacional Civil.

¹⁰ El artículo 117 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la adolescencia, faculta para que cualquier persona pueda iniciar un proceso de protección a favor de un niño, niña o adolescente vulnerado en sus derechos...".

Cada una de ellas tiene sus propios fines, sin embargo deberán asumir transversalmente las medidas pertinentes para insertarse en lo que la ley especifica. Además de coordinar con otras instituciones como las educativas donde conviven muchos niños entre sí y con adultos por más de 180 días al año y donde sucede el fenómeno de estudio.

1.6. Formación temprana de valores

Los valores son importantes en todas las esferas de la vida humana. Se vinculan con el mundo social, con la historia, con la subjetividad de las personas, con las instituciones. Todas las acciones están condicionadas por valores, derivados de la familia y la educación.

Actualmente, se habla de una crisis de valores asociada a una crisis de la familia, como la más antigua forma de organización humana y el ámbito social donde mayor fuerza tienen las tradiciones y la tendencia a su conservación.

Los cambios en la familia, se insertan dentro de determinados cambios globales de la sociedad, transición que representa un cambio en la interpretación de los valores, vinculados a la modernidad, que comienzan a entrar en crisis, poniendo en entredicho sus valores tradicionales.

La sociedad propicia un modo de vivir y de hacer que ya no se basa en la solidaridad, sino en la búsqueda de salidas individualistas, donde cada cual debe atender a lo propio, a lo personal, a lo egoísta y no a lo social, ni a lo comunitario o colectivo. Situación que repercute en las relaciones intra familiares.

Actualmente, ha adquirido fuerza el papel de la mujer en el ámbito social y familiar y la igualdad de derechos con relación al hombre. Se está en un período crítico del modelo patriarcal tradicional de la familia en donde el viejo modelo de valores coexiste con el nuevo.

En la práctica se produce una duplicación de la jornada laboral en la mujer, en el trabajo y en su casa, lo cual redundando no sólo en que la mujer no alcance aún un status de igualdad plena, sino también en cierta desatención en la educación de los niños, tomando en cuenta la doble función que ejerce, siendo importante su presencia en el hogar para mantener el control de los hijos pero también es indispensable que pueda desarrollarse en el campo laboral para satisfacción propia y apoyo de la familia.

Cuando la mujer se inserta en el ámbito laboral para la manutención de la familia pueden agudizarse las contradicciones intra familiares, entre generaciones (padre-hijo) y géneros (hombre-mujer). Como sectores sociales diferentes, cada uno de ellos tiene su propia interpretación de los procesos de cambio que ocurren. Se debilita con ello el papel reproductor de los valores en la familia, asignados socialmente a la madre.

Las nuevas generaciones son más sensibles a esos procesos. Los jóvenes por su propia maduración psicológica, tienden a ser rebeldes, ante la búsqueda de su autonomía y en el proceso de desarrollo de su personalidad. Las generaciones adultas son más conservadoras, replicando la forma en que ellos fueron educados.

De esa forma dentro del modelo patriarcal, el hombre y la mujer no tienen igual disposición a aceptar los nuevos valores asociados al cambio, que los niños, niñas y jóvenes incorporan fácilmente, lo que da lugar a la confrontación, entre diferentes sistemas subjetivos de valores. Dicha situación se expresa en el marco transicional de la familia reflejando la crisis de los valores.

Como se plantea en el capítulo correspondiente, la familia, es un valor en sí misma, a la vez instituye valores y es receptora y mediadora de las influencias valorativas que se reciben tanto desde la vida como desde el Estado, la política y demás instituciones en la conformación de los sistemas subjetivos de valores. De esa cuenta la familia como valor posee una significación positiva para la sociedad y en tal sentido es ella misma un valor.

La familia, es el primer grupo de referencia para cualquier ser humano, constitucionalmente es el núcleo de la sociedad y la comunidad y reproduce la especie y la civilización, lo cual le otorga un lugar privilegiado, un valor especial dentro del sistema de relaciones sociales del país.

Es en la familia, donde según los vínculos afectivos que prevalecen, los niños se apropian del lenguaje, hábitos, costumbres, tradiciones y actitudes de los adultos, con lo cual se dan los procesos de comunicación y socialización; con ellos aprenden a sentir, a pensar, a concebir el mundo de un determinado modo y se recibe la orientación primaria sobre los valores.

Las primeras nociones sobre lo bueno y lo malo, lo correcto o incorrecto, lo que se puede y no se puede o lo que se debe y no se debe hacer tienen el propósito fundamental de garantizar la supervivencia en el entorno social. Por ello lo que se refleja en el ámbito escolar y concretamente en el fenómeno del bullying, son los valores que expresan los actores, según lo aprendido en la familia.

Puede afirmarse entonces, que es en el seno familiar donde se adquieren las primeras normas de conducta y de relación, vinculadas a lo que se considera un comportamiento moralmente bueno y a una adecuada relación de respeto con las personas con las que se conviva en todos los ámbitos de la vida cotidiana.



En la familia, como principal fuente de aprendizaje, se adquieren las primeras nociones culturales y estéticas y los valores a ellas asociados, además de los primeros valores ideológicos, políticos y filosóficos, así como la responsabilidad ante el ambiente, los demás seres humanos y la comunidad.

Con lo anterior se infiere la fuerte presencia de la familia en la educación inicial del niño y su papel extraordinario en la configuración del mundo de valores de esa conciencia en formación. Los valores adquiridos en los primeros años de vida en la familia quedan arraigados en la estructura de la personalidad, lo cual hace más difícil su cambio. De ahí la importancia de que el Estado proteja a la familia y tutele esa educación temprana, en tanto es más fácil educar que reeducar.

Ante la situación de responsabilidad paterna por las condiciones de empleo, pobreza y otras que vive actualmente el país, no es raro que se pierda la responsabilidad de los padres en la formación de la responsabilidad hacia sus hijos a través de los valores, pues no solo se carece de tiempo o de conciencia de su importancia, o bien por su falta de experiencia, muchos padres asumen ese papel muy jóvenes, no están preparados para orientar los valores en sus hijos.

En el contexto socioeconómico que presenta la sociedad guatemalteca, la mayoría de las ocasiones se presta mayor atención a la búsqueda de la sobrevivencia que deriva incluso en migración, ocupación fuera del hogar incluso de la madre y otras necesidades que al seguimiento de la educación de los hijos.

Lo cual limita el ocuparse de brindar los elementos para valorar por sí mismos las situaciones cuando enfrenten dinámicas ajenas a los procesos racionales formales de la educación y no contempladas en las normas que sus padres le transmitieron.



Aunque, los valores adquiridos en el seno familia, son los de mayor arraigo, en el transcurso de la vida del niño al adolescente y de adolescente a joven y a adulto, el individuo se inserta en otros grupos humanos el barrio, la escuela, el colectivo laboral y de todos ellos recibe determinados influjos valorativos, muchos de los cuales actúan como condicionantes o determinantes del bullying, cediendo a la presión de grupo, dando paso a las frustraciones o simplemente a los efectos de inconformidades que se canalizan a otros seres vulnerables.

El niño o adolescente recibe los dictados valorativos externos vigentes en las diferentes redes o ámbitos donde participa incluyendo las llamadas redes sociales como facebook y otras, por lo que no es casual que comience a cuestionarse los valores arraigados desde el seno familiar, para asumirlos de manera consciente y racional o renunciar a ellos total o parcialmente.

En este último caso se asumen patrones valorativos diferentes, se adopta una lógica valorativa distinta y, como resultado, comienzan determinadas contradicciones generacionales dentro de la familia, mismas que se expresan de manera diferenciada y dan lugar a conflictos en la personalidad o se transmiten a las nuevas generaciones al formar nuevas familias.

La familia es la organización humana relativamente autónoma capaz de conformar ciertas normas que regulan el comportamiento de sus miembros y que se basan en valores que, por una u otra vía, se convierten en dominantes en su vida cotidiana. Ya sea por la vía de imitación o la autoridad del padre -en el modelo patriarcal tradicional- o por cierto consenso democrático entre sus integrantes, la familia logra instituir ciertas normas y valores.

La institucionalización de valores es un proceso que se da a nivel global de la sociedad, de grupos, como puede ser una escuela o una universidad, e incluso en una comunidad humana tan pequeña como la familia, siendo la parte fundamental para inculcar los mismos con apoyo de las otras instituciones.

Si bien las normas y valores de la familia no están escritas y no constituyen códigos permanentes, todos sus miembros las conocen porque se convierten en costumbres. La familia presenta un marco de intimidad tal que favorece las actitudes más abiertas y francas de sus miembros. La confianza, tolerancia, cooperación, justicia, equidad, albedrío permean los valores de sus miembros y se reflejan en sus actos cotidianos.

Sin embargo la sociedad evidencia que es difícil lograr una actitud igualitaria y muchas veces de respeto si lo que se vive en casa de un niño, niña o adolescente, hombre o mujer, es el maltrato constante de la madre por el padre o viceversa, o la sumersión exclusiva de la primera en las labores domésticas y la subvaloración de su inserción social o su actividad profesional.

El niño reproduce su escala de valores y genera las relaciones de desigualdad con el mismo o con el otro sexo, ya sea hacia uno o varios de sus compañeros. Dicha situación provoca en el ámbito escolar problemas en diversas esferas, tales como el bullying.

La familia actúa, como intermediaria con relación a los factores de naturaleza valorativa que trasladan su influjo hasta cada uno de sus miembros desde la convivencia diaria, su relación con miembros de la comunidad, barrio o colonia, con otras instancias educativas, de los medios masivos de comunicación, el discurso político prevaleciente, las leyes, los preceptos morales vigentes en la sociedad y también, a través de las tradiciones, desde las generaciones precedentes.

La familia es un termómetro social que reproduce y refleja en qué situación se encuentra la sociedad, a qué sistema socioeconómico pertenece, por dónde anda éste, en qué etapa se encuentra, según los valores que forma.

La crisis de valores es un fenómeno universal que ha ido aumentando considerablemente con el transcurso de los años, condicionado por el cambio de época producido por la globalización, el cuestionamiento hacia todos los valores tradicionales, incluidos los asociados a determinados preceptos religiosos.

Lo anterior produce una crisis paradigmática que pone en tela de juicio el modelo de ser humano, el modelo de familia y el modelo de sociedad a que se aspira, hay marcada influencia del individualismo y el mercantilismo, cayendo en cierta descomposición social que altera lo que normalmente se ha conocido como familia y su forma de integración, repercutiendo en la formación de valores.

Por eso en el bullying escolar se manifiesta un problema de poder, de imposición, de acoso y de violencia, donde se desprecia el respeto a los demás y se expresa la pérdida de valores, las consecuencias de la desintegración familiar, los cambios en la sociedad y las nuevas formas de convivencia social.

El proceso de estandarización de la cultura constituye un golpe fuerte contra la diversidad, la tradición, la espiritualidad cultivada y sus valores asociados, afectando la identidad cultural, lo multicultural, plurilingüe y multiétnico del país, tal como se refleja en el ámbito escolar y se da lugar al choque de valores, a su ruptura y a problemas como el bullying escolar.



La educación en valores en la familia y en la sociedad debe apostar por lo humano para propiciar la solidaridad, la justicia, la reciprocidad, el apoyo mutuo, el respeto, la tolerancia, la honestidad, la inclusión entre otros miembros que deberán reflejarse en relaciones más democráticas, igualitarias y de respeto, alcanzando el ámbito escolar, para evitar mayores daños en las relaciones entre pares con el bullying escolar.

Todo programa de formación en valores que se desee implementar en el ámbito escolar o jurídico debe partir de un diagnóstico sobre lo que se ha formado en las familias guatemaltecas, tomando en cuenta que la familia puede actuar, como un asidero de valores, como antídoto contra las negativas influencias valorativas que provienen de un sistema educativo y una sociedad en crisis.

Lo importante es que a los niños, niñas y adolescentes se les prepare para enfrentarse a una práctica educativa en la que la visión del mundo puede variar a la formada en el hogar. Se les debe preparar para lidiar con esa realidad heterogénea, compleja, conflictiva e impredecible, poniendo a prueba la fortaleza de los valores adquiridos.

De esa cuenta aunque la familia se oriente a la búsqueda de la subsistencia, o bien se oriente a la búsqueda de tener, el lucro y la ostentación o bien busque la calidad de vida, en ella se conforman las condiciones que se expresarán en todas las redes de actuación de los niños, niñas, adolescentes y todos sus miembros, dando lugar a pensar que mientras más fuertes los valores adquiridos, más fácil será acoplarse y enfrentar las vicisitudes de la vida ya sea en el ámbito escolar o bien en cualquier esfera de la vida cotidiana.



En sí, es innegable el papel de la familia en la actualidad y su responsabilidad en la formación en valores en apoyo a la educación, ambos escenarios se complementan y pueden generar un marco importante para el combate del bullying escolar.

CAPÍTULO II

El bullying en el ámbito escolar guatemalteco

Ese tipo de actitudes violentas entre iguales en el ámbito escolar han existido desde hace tiempo, más los acontecimientos recientes y las consecuencias de los mismos derivados de problemas del bullying que incluso han cobrado vidas de niños y adolescentes en Guatemala, no se le ha dado la importancia que en realidad tienen, situación que evidencia la falta de programas y políticas educativas de prevención, tratamiento y rehabilitación de las víctimas del bullying y la sanción a los victimarios.

En el bullying escolar lo más importante no es la acción en sí misma sino las consecuencias, los efectos que se producen en las víctimas, algunos de los cuales pueden ser de largo alcance. Por sentido común, no es conveniente ni justo que nadie pueda ni deba subestimar el miedo que un niño o adolescente llega a sentir cuando es objeto de cualquier tipo de acoso, maltrato o intimidación por otro compañero que ejerce poder por condiciones físicas, fuerza, edad u otra razón que pone a alguien vulnerable ante tal situación.

2.1. Definición

El bullying es un fenómeno comúnmente visto como acoso escolar y consiste en una *serie reiterada de agresiones en cualquiera de sus esferas ejercidas por una persona o un grupo de personas hacia una persona o grupo de personas*. Parafraseando a Gálvez-Sobral se infiere que el bullying es un fenómeno que sucede entre iguales e involucra conductas agresivas y violentas percibidas por la víctima como algo recurrente en el centro escolar que resultan de un desbalance de poder.



Por lo tanto, Gálvez-Sobral indica que la agresión se convierte en bullying cuando la víctima lo percibe como sistemático en su centro de estudio".¹¹ Por lo cual este fenómeno es producto de una relación desigual en el ejercicio del poder, atribuido unilateral y arbitrariamente por quien se considera con superiores características.

Normalmente se define como acosar, intimidar, agredir, forzar a otra persona a hacer algo que no quiere hacer, constituye a la vez una experiencia común para muchos niños y adolescentes en el ámbito escolar. Las encuestas indican que la mitad de los niños y niñas en edad escolar son intimidados en un momento determinado a lo largo de su vida escolar y por lo menos un diez por ciento sufren algún tipo de maltrato con regularidad.

Los estudios sobre el bullying se han realizado desde hace más de tres décadas ya que es un fenómeno socio jurídico de incidencia global, sin embargo la conciencia respecto a las implicaciones del mismo es reciente, debido al incremento de casos registrados y el desborde de violencia en todas sus ramas.

El bullying constituye un fenómeno donde se produce una interacción social temporal o permanente, en la que un individuo ejerce condiciones dominantes al creer que tiene capacidades y características superiores a los demás lo que le motiva a manifestar conductas agresivas con el fin de causar angustia, daño y una afectación en todas las esferas en un individuo con características distintas o inferiores a las suyas.

El comportamiento agresivo del sujeto activo en este fenómeno puede exhibirse de distintas formas entre las cuales destacan el maltrato físico, verbal, psicológico, sexual, entre otras.

¹¹ Gálvez –Sobral A, J Andrés. **El fenómeno del acoso escolar**. DIGEDUCA 2011, Ministerio de Educación. Guatemala. Pág. 1.

Respecto a la participación de los actores principales que interactúan ante dicho fenómeno, la participación del sujeto activo y pasivo del bullying no se encuentra limitada a una persona o a un número determinado de personas, ya que puede integrarse por un agresor o una pluralidad de agresores abusando, maltratando, menospreciando, denigrando y acosando en relación desigual de poder sobre una víctima o bien un grupo de víctimas.

El bullying, es el fenómeno en sí del que resultan como se decía anteriormente consecuencias socio jurídicas ante los daños que ocasiona, de ahí deriva el vocablo bully para designar al agresor que constituye una persona que necesita demostrar su superioridad para intimidar a la víctima, aprovechándose de su debilidad, de modo que ésta se vea amedrentada o disminuida en su capacidad de respuesta y siga sufriendo humillaciones y con ello no tenga valor para enfrentarlo o acusarlo.

La anterior situación que pone en relieve la importancia de desarrollar una visión integral de la política educativa y no solamente asumir la formación aislada de la dinámica que se forma en cada escuela, colegio, aula o comunidad educativa guatemalteca.

En Estados Unidos la ley "Child Left Behind Act" define el fenómeno "...conductas relativas a la identidad de un alumno, o a la percepción de esa identidad, concernientes a su raza, color, nacionalidad, sexo, minusvalía, orientación sexual, religión... siempre que: a) Se dirijan contra uno o más alumnos; b) Entorpezcan significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos; c) Perjudiquen la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física".¹²

¹² <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/numeros/articulos4/art.%201%20acoso%20escolar.pdf>. Recuperado 22.08.2012

En la actualidad, en Guatemala existen normas generales que protegen la integridad, la vida y el respeto a la misma, considerándola igual y con las mismas oportunidades para todos los habitantes, sin embargo no existe normativa específica que regule el bullying en ninguna esfera de la sociedad.

Tratando de unificar criterios y teniendo como base las definiciones anteriormente expuestas, se puede conceptualizar al bullying, en términos generales, como conductas de carácter temporal o permanente realizadas por un individuo o grupo de individuos bajo creencia de que poseen características que los hacen superiores o especiales sobre una persona o pluralidad de personas que tienen características que según el grupo dominante los hace inferiores.

Dichos comportamientos consisten en agresiones y violencia de orden verbal, físico, psicológico o sexual; así como intimidación, chantajes, exclusión o segregación, o afectación en sus derechos, discriminación de algún tipo que se realizan en el ámbito escolar. De ahí que el bullying viola los derechos del niño, se afecta la vigencia del interés superior del niño y evidencia que la Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia ayuda pero no es suficiente para enfrentar, combatir y regular el bullying en el ámbito escolar guatemalteco.

2.2. Antecedentes

El acoso escolar ha estado presente desde hace décadas, sin embargo no poseía la fuerza que lo caracteriza hoy en día como problema socio jurídico, ha cobrado preponderancia en las agendas nacionales e internacionales debido al incremento de violencia en los planteles educativos, tanto públicos como privados. El término bullying proviene del vocablo inglés “bull”, que significa toro; asociado a un animal que se caracteriza por su gran fuerza, potencia, superioridad.



De acuerdo a las lecturas realizadas en la década de los 80, tres jóvenes entre 10 y 14 años se suicidaron como consecuencia de situaciones de bullying despertando la atención de las instituciones de enseñanza sobre el problema. Durante los años 90, hubo en Europa un número considerable de investigaciones y campañas que consiguieron reducir la incidencia de comportamientos agresivos en las escuelas.

El profesor Dan Olweus en la universidad de Clemson, Noruega, durante los años de 1978 a 1993 fue pionero en la investigación y estudió sobre el bullying así también con la campaña nacional anti-bullying en las escuelas impulsada por el gobierno de Noruega en 1993.

En 1970, Olweus inicia las investigaciones sobre la problemática de los agresores y sus víctimas, a pesar de que no existía ningún interés de las instituciones en el asunto, investigó cerca de 80,000 estudiantes, 300 a 400 profesores ambos de distintos grados de aprendizaje y 1,000 padres de familia.

El tema cobra vigencia y motiva su estudio, por el hecho de que en los últimos años el debate sobre el bullying ha cobrado fuerza, debido a los efectos y consecuencias que ha tenido en los diferentes ámbitos, especialmente en el ámbito educativo, en el cual incluso ha cobrado la vida de menores que no tienen acceso a orientación o tratamiento frente al fenómeno.

En Guatemala, durante el año 2012 ha sido notorio y emerge con su crudeza al cobrar incluso la vida de varios niños y adolescentes y evidenciar secuelas graves en la práctica de los derechos humanos de personas individuales que quedan afectadas en su proyecto de vida, por las secuelas sociales, psicológicas y económicas que quedan en los jóvenes y niños de ambos sexos que han sido víctimas del bullying.

Para mayor claridad sobre la referencia a niño y adolescente es importante definirlos y diferenciarlos previamente.

Niñez, legalmente se considera el período que abarca desde el nacimiento hasta cumplir más de 18 años de edad o alcanzar la emancipación. La convención sobre los derechos del niño, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, señala que "...se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".¹³

El término niñez es amplio y aplicado a los seres humanos que se encuentran en fases de desarrollo comprendidas entre el nacimiento y la adolescencia o pubertad. La ley de protección integral de la niñez y adolescencia, Decreto 27-2003 considera "Niño a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años."¹³

En el mismo sentido el término adolescencia, a la cual la Organización Mundial de la Salud la define como "La etapa comprendida entre los 10 u 11 años hasta los 18 años y considera dos fases: la adolescencia temprana, de los 10 u 11 hasta los 14 o 15 años y la adolescencia tardía, de los 15 a los 19 años".¹⁴

La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia considera adolescente a toda persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años. "Es el período de la vida de una persona que transcurre desde la pubertad hasta que el cuerpo adquiere completo desarrollo físico".¹⁵

¹³ Ariés, Philippe. **La infancia**, en Revista de Educación N° 254, España. 1993.

¹⁴ Rodríguez Rigual, M. Mesa redonda: **Adolescencia-Necesidades de creación de unidades de adolescencia** (en español). *An Pediatr*, 2003. Pág. 19.

¹⁵ http://www.idiomamedico.com/infolatin.php?_pagi_pg=2. Recuperado 26.08.12

Sistema Educativo es “Una creación del ser humano que tiene como objetivo principal permitir que se forme a un individuo de acuerdo a la naturaleza de la sociedad y que obtenga las competencias necesarias que le permitan desempeñarse adecuadamente durante su vida. Este sistema tiene además otras funciones tales como socialización de los individuos y diferentes opciones de capacitación para enfrentar posteriormente el mundo laboral”.¹⁶

En el 75 por ciento reportado por el Periódico se señala que sin embargo, los años en que el acoso es más intenso y frecuente es entre los 11 y 14 años, según ha detectado Cordón en la práctica profesional.

Entre esas edades, esta psicóloga, ha conocido casos como el de una adolescente a la que todos sus compañeros de clase le dejaron de hablar por un mes y cayó en una profunda depresión y un chico que le quitaron la silla y al caer se quebró la columna vertebral. Sus compañeros, además de reírse y burlarse ante dicha situación, colgaron el video en Youtube.”¹⁷

El bullying “Es una forma de interacción social, no necesariamente duradera, en la que un individuo dominante (el agresor) presenta un comportamiento agresivo que pretende y de hecho logra, causar angustia en un individuo menos dominante (la víctima), lo que causa un desgaste emocional que puede ocasionar muchos problemas, El comportamiento agresivo puede tomar la forma de ataque físico y/o verbal. Pueden participar más de un agresor y más de una víctima.”¹⁸

¹⁶ <http://www.definicionabc.com/social/sistema-educativo.php>. Recuperado 26.08.12.

¹⁷ **Ob. Cit.** Pág. 32

¹⁸ <http://www.mineduc.gob.gt/.../Bullying-percepcion-futuros-docentes.pdf>. Recuperado 26.08.12.

Las conductas agresivas de mayor envergadura que detectó la encuesta realizada por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa del Ministerio de Educación de Guatemala entre los estudiantes del sector educativo de la capital, encabezadas por la agresión verbal seguidas por la exclusión social.

Con este fundamento la importancia de la elaboración de la presente tesis de licenciatura pretende plantear la necesidad de legislar sobre la responsabilidad social de los diferentes actores vinculados al fenómeno de estudio, para prever mayores daños a la vida de personas concretas, afectando la vigencia y pleno goce de sus derechos, garantías y provocando vejámenes específicos que pueden marcar la vida de los escolares guatemaltecos, con consecuencias impredecibles en su futuro, limitando su desarrollo humano y plena realización.

El problema del acoso escolar conocido como bullying se incrementa en el mundo como en Guatemala, lo cual conlleva la necesidad de legislar las acciones de los actores educativos en su responsabilidad social frente a dicho fenómeno en el ámbito escolar de guatemalteco para su prevención y tratamiento.

El bullying se vuelve un problema complejo que conlleva un impacto negativo de gran alcance en el tejido social ya que involucra a diferentes actores individuales, a la familia, a la organización escolar y a la comunidad; los cuales tienen participación importante en las acciones de prevención, control, aparición, orientación, solución y denuncia, de los problemas de agresión escolar que se dan afectando a sus hijos estudiantes.

La existencia real del bullying ha motivado que el Ministerio de Educación le preste atención y realice estudios, sobre todo a través de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. El problema no necesita solamente de conocerse y diagnosticarlo, sino requiere acciones integrales con el fortalecimiento de lo jurídico.



Hasta ahora se abordan parcialmente algunos de sus componentes mediante algunas tesis universitarias que toman datos de pequeñas poblaciones y encuestas en centros educativos privados de diferentes regiones del país y zonas de la capital.

Ese abordaje del fenómeno del bullying encuentra algunas acciones como investigaciones y guías que intentan prevenir en el ámbito escolar el problema de estudio, es que no pueden pasarse desapercibidos los hallazgos de la investigación que demuestran el alto crecimiento del fenómeno, pero que emerge por sus secuelas y consecuencias en la observancia de los derechos del niño, niña y adolescente.

Según la investigación de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, realizada por Gálvez-Sobral revela que 77% de los escolares de la ciudad capital, tanto niños y niñas de colegios y escuelas, han padecido al menos uno de los 6 tipos de agresión más comunes: que se mencionaron. Situación que afecta al 36.09% de escolares en el área rural y al 27.60% del área urbana.

La responsabilidad social y jurídica de los actores educativos como garantes y responsables de la formación del escolar guatemalteco, es un papel fundamental al enfrentar las causas y consecuencias en el desarrollo del bullying, ya que la acción u omisión que ellos tengan ante el fenómeno de estudio es importante y puede favorecer su prevención, orientación, solución, hasta la denuncia cuando proceda.

El bullying debe ser conocido por estudiantes y profesionales del derecho, pues aún es un tema novedoso, inédito y pertinente para las ciencias jurídicas y sociales, así como para la práctica profesional de los abogados y notarios, dando lugar al abordaje de aspectos necesarios de legislar en el ámbito educativo nacional, instancia encargada de fortalecer valores, formar a los nuevos ciudadanos como seres humanos de bien y miembros de familias con responsabilidad en el desarrollo humano de Guatemala.

La falta de regulación del bullying, su prevención, tratamiento y sanciones en la legislación guatemalteca hace que dicho fenómeno se mantenga impune e incluso se llegue a considerar como un comportamiento normal al no ser reprochado por la sociedad ni por el derecho positivo.

Lo cual evidencia la violación a distintos bienes jurídicos tutelados y derechos humanos fundamentales establecidos constitucionalmente y protegidos en el derecho penal vigente; ante dicha laguna legal y a falta de regulación se ve estimulado el desarrollo del bullying, paulatinamente aceptado e incluso evoluciona en comportamientos más complejos como la transgresión al ordenamiento jurídico guatemalteco.

En el problema están vinculados varios actores que tienen posicionamientos diferentes y que se tratará de confirmar con la investigación, entre ellos:

Las víctimas del bullying escolar, quienes han sufrido los efectos directos y enfrentado las secuelas, según revelan los medios de comunicación. Eso permitirá establecer qué tanta denuncia tiene el problema y cómo actúa el sistema de justicia ante ello. Participes como objeto de burlas, exclusión, intimidaciones o incluso violencia como fruto de circunstancias que los hace distintos y no aceptados por el grupo, tales como factores académicos, económicos y físicos.

El victiminario, que muchas veces se mantiene oculto, sin embargo es identificado a través de sus actuaciones y las denuncias específicas cuando las consecuencias del bullying se hacen notorias y sale a luz por diferentes medios de comunicación o las investigaciones de las instituciones vinculadas.

Eso permitirá establecer mediante el análisis, cuáles son las condiciones que facilitan ser ejecutor del bullying escolar, factores como liderazgo, poder, posicionamiento jerárquico en la estructura escolar, desintegración familiar, violencia intrafamiliar, etc.

Las actitudes del grupo estudiantil, que observa el fenómeno y lo permite, no denuncian por temor, desconocimiento o falta de comunicación u orientación. Situación que refleja los factores familiares en el mismo sentido, desde familias sin comunicación, temor a la denuncia por represalias, indiferencia, etc.

Los maestros, que están absorbidos en el cumplimiento de sus funciones de enseñanza aprendizaje y muchas veces pasan desapercibidos los problemas de relación e interrelación entre los escolares y carecen de formación para identificarlos o en el extremo lo asumen con indiferencia.

Los directores de los centros educativos, en su papel como garantes y responsables de los educandos, son los encargados de fomentar y desarrollar acciones para prevenir, controlar y tomar parte directamente frente al bullying para erradicar el mismo; ya que en muchos casos no conocen la situación que afecta su establecimiento educativo, o bien conociéndola les es indiferente.

Las autoridades educativas, tienen como función primordial desarrollar e implementar políticas educativas en el país, así mismo son las encargadas de prevenir, identificar, diagnosticar, tratar y erradicar el bullying en el ámbito educativo guatemalteco elaborando y poniendo en marcha programas y acciones que den solución al problema.

Los padres de familia, en su papel de educadores en primera línea y como pilares fundamentales de la misma, comparten gran responsabilidad con los actores educativos, ya que desde el hogar ellos son los encargados de inculcar valores, y nociones básicas que ayudan al ser humano a desarrollarse en sus relaciones sociales.

Todas esas variables conllevan la necesidad de identificar las tendencias del problema seleccionado para la investigación y de su regulación, que es lo que se tratará de demostrar.

Por lo tanto el bullying es un fenómeno que requiere estudiarlo de manera integral pero manifiesta en su esencia, ante todo un abuso de poder en la escuela y en el aula.

El paso de las bromas infantiles al bullying suele ser confuso; sin embargo, quienes han estudiado este fenómeno consideran que existe acoso escolar cuando a un estudiante:

- a. Se le dice repetidamente cosas desagradables o hirientes (apodosos o insultos);
- b. Lo ignoran o lo excluyen del grupo;
- c. Le pegan, lo empujan o encierran, le dañan o quitan sus pertenencias;
- d. Le levantan falsos rumores o divulgan su vida a través de notas físicas o medios electrónicos.

Como el escolar, es un sujeto en formación, interioriza los efectos del acoso y sufre depresiones, llegando en el peor de los casos hasta el suicidio o desarrollándose como una persona con resentimiento y odio a la sociedad lo cual en muchos casos conlleva a cometer ilícitos penales.



En el caso del autor del acoso al dejar en impunidad a través de acciones u omisiones su actuar crece con la idea equivocada de que hace lo correcto ya que nunca se le reprochó tal conducta o se reprimió la misma y con el tiempo le permita evolucionar su comportamiento llegando a convertirse en una persona peligrosa y dañina para la sociedad.

Lo anterior evidencia urgentemente que se requiere tomar las acciones jurídicas preventivas para normar la responsabilidad social de los actores involucrados frente al bullying, ya que a ellos como garantes les corresponde en primer plano tomar las medidas y acciones necesarias que tiendan evitar, tratar y erradicar tal conducta, velando por el respeto de los derechos humanos y observando ante todo el interés superior del menor.

Cumpliendo así con el espíritu de la Constitución Política de la República de Guatemala, consistente en la efectiva tutela del Estado a los derechos humanos y el logro del bien común, llegando a la formulación de una política pública y una iniciativa de ley, que trate lo pertinente en beneficio de la niñez guatemalteca en coherencia con lo que ya establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003 y los convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos y niñez y adolescencia ratificados por Guatemala.

El evitar esas agresiones, es importante para la sociedad guatemalteca debido a que si no se hace, se dará lugar a que muchos de los agresores se conviertan en futuros delincuentes, transgresores de la ley, constituyéndose entonces la escuela, en un semillero negativo de su razón de ser; por tal razón las conductas transgresoras que no se encaucen, seguirán aumentando con el ensanchamiento de las consecuencias para los individuos, la familia y la sociedad.

En la práctica, el sistema de justicia será el beneficiado de atenderse el bullying oportunamente; en tanto, de no hacerse será afectado en el futuro, si se deja crecer o se incrementa la cifra de casos pues requerirá mayor número de recursos para su atención y resolución de casos particulares.

La atención del bullying es responsabilidad del Estado y desde el ámbito jurídico pueden implementarse acciones persuasivas que fortalezcan la responsabilidad social de los diferentes actores; haciendo realidad el deber del Estado de garantizar y mantener a los niños y niñas, en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, cumpliendo con su obligación de proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, que se pone en riesgo ante las diferentes agresiones que sufre si es víctima del bullying.

Parafraseando a Minton (2010) la conducta agresiva puede suceder entre iguales donde no hay desbalance de poder; sin embargo, el bullying involucra herir o agredir a alguien que no puede defenderse por sí solo.

En Europa y Estados Unidos, las investigaciones realizadas dan cuenta que entre el 10 y el 20 por ciento de la población mundial sufre bullying. En Guatemala el porcentaje, según la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, es de 21 por ciento; o sea, uno de cada 5 niños sufre de agresiones severas, pero el 77 por ciento padece acoso leve.

Al acoso escolar lo caracterizan diferentes autores consultados como el acto intimidatorio físico y psicológico mantenido durante un tiempo, contra otras personas consideradas débiles, excluidas o rechazadas socialmente. La posición del acosador generalmente es auto considerada como superior al acosado.

Tanto hombres y mujeres acosan por igual, siendo común a cualquier estrato económico, con la clara intención de hacer daño y reiterar permanentemente su superioridad, causando molestias constantemente, lo que marca el desequilibrio de fuerza y desigualdad de poder.

Por lo general, en el hostigamiento hay un agresor principal que tiene sus secuaces que lo imitan y lo siguen. Sucede dentro del establecimiento educativo, muchas veces con la actitud pasiva de los maestros y autoridades educativas que lo explican como hechos sin control, sin importancia o cotidianos, normales en la niñez y adolescencia, sin percatarse del daño y el desequilibrio emocional que puede generar en la personalidad del sujeto acosado.

Se ha creído que la posición de víctima tiene un origen en desviaciones externas que provocan la agresión hacia ellos; sin embargo, se ha encontrado que esto no es necesariamente cierto la investigación ha mostrado que no todos son víctimas debido a esas desviaciones, dando entonces evidencia que la causa no son dichos atributos. Para explicarlo el autor hace referencia únicamente a la diferencia de poderes entre dos o más niños en los que el más débil es molestado sistemáticamente.

Explica Olweus que “Esto no significa que en casos particulares estas desviaciones pueden constituir el único motivo del acoso escolar.”¹⁹ Por lo tanto, la agresión se convierte en bullying cuando la víctima lo percibe como sistemático o reiterado en su centro educativo. Sociológicamente, se establece que la personalidad del acosador se forma en el seno del hogar, manifestando los efectos de situaciones específicas de abandono, desamor y una cultura de violencia que se genera con las agresiones verbales o físicas que el niño presencia en el hogar.

¹⁹ Gálvez-Sobral. **Ob. Cit.** Pág. 28

De ahí, que sea importante fortalecer la educación con los buenos ejemplos y prácticas colaborativas de solidaridad e interacción de formación de valores. Se supone que la comunidad educativa, es un ente preferentemente formativo que tiene la mayor responsabilidad por la formación de los educandos.

En la edad escolar, muchos de los fenómenos que suceden se sustentan en la imitación, por ello es importante visualizar las implicaciones de esta práctica social que se convierte en moda en diversos países, como en Guatemala. Se manifiesta entre aquellos que someten, agreden y excluyen socialmente a otros, para obtener algún beneficio o simplemente por el gusto de destruir al débil, de dominar. Comprende desde presiones por compartir la refacción escolar, hostigamiento por cuestiones físicas hasta llevar a la desesperación a las víctimas, quienes se sienten desprotegida por la indiferencia que desarrollan maestros, autoridades escolares y hasta padres de familia.

Las consecuencias, derivan en actitudes contrarias a las que se supone desarrolla la educación, desde la desesperación y cambio de colegio o escuela hasta ser víctimas incluso de extorsiones. Lo cual evidencia el perfeccionamiento, desarrollo y evolución de los efectos negativos del bullying en la sociedad guatemalteca.

La práctica del bullying arranca generalmente del deseo de imponerse de un pequeño grupo que quiere ser protagonista, dentro de los más populares, grandes o fuertes, o los de mejor situación económica, habilidades especiales o condiciones determinadas, que encuentra en otros a sus imitadores incondicionales o consentidores naturales, quienes generalmente se someten o siguen a los demás al estar temerosos de caer bajo el mismo castigo y con su cobardía alientan la vanidad de los agresores y afectan los sentimientos de la víctima, creyendo que con ello se ganarían el respeto al doblegarse como aliados de los grandes.

Dentro de los principales, efectos que sufren los niños y niñas víctimas del bullying es que el hostigamiento constante que sufren les condena, se quedan sin amigos, les ponen condiciones para entrar al grupo, los convierten en sus criados o los expulsan del ámbito normal de la cotidianidad escolar. Todos los niños y niñas en edad escolar pueden convertirse en una víctima de bullying, sin que se explique por cuestiones deterministas o predestinadas.

Si no hay comunicación o confianza con su familia principalmente con sus padres, se retrae y enfrenta solo la situación totalmente desprotegido. Es una situación común que cuando la persona no tiene respaldo social o no tiene amigos que lo defiendan y que no se va quejar con sus papás o maestros.

“En general los padres suelen estar al margen del problema, debido a que –aún en situaciones graves- el grupo mantiene la ley del silencio. Cuando se enteran tienden a tener poca claridad acerca de cómo ayudar a su hijo/a bully o su hijo/a víctima, recurriendo a estrategias poco efectivas, y más bien negativas.”²⁰

Si bien algunas cuestiones con intervenciones oportunas por los maestros o los padres de familia o en conjunto pueden ser pasajeras y enmendables; para otros, pueden pasar un par de semanas, o por lo crítico de la situación nunca se termina. Algunos son víctimas de bullying desde que entran al colegio hasta que se gradúan, incluso sigue hasta que llega a la universidad, debido a que estructura su personalidad de una forma que su posición o identidad adentro de los grupos con los que socializan es al que todos molestan.

²⁰ Ramagnoli, Claudia. **Agresividad y violencia en el Colegio. Valores UC.** 2007. Pág. 2.
http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0001/File/agresividad_y_violencia_en_el_colegio.pdf. Recuperado 19 de junio 2012

El problema real del bullying es que genera impunidad adentro de la escuela, los niños aprenden que es mejor no denunciar porque les va peor y si la escuela realmente no interviene, lo que están enseñando es sin querer, impunidad, lo cual hace mucho daño a la sociedad guatemalteca.

De acuerdo a la información brindada por la Viceministra de Educación el viernes 24 de febrero 2012, publicada en radio Sonora, "... los departamentos que más sufren bullying son Huehuetenango, Izabal, Quiché, Guatemala; por otro lado en Zacapa y Sacatepéquez es donde menos se manifiesta. Por su parte el informe de publicado por el MINEDUC señala "Los resultados evidencian que cerca de la mitad de los estudiantes de Alta Verapaz, Quiché e Izabal reportan ser víctimas de agresión recurrente y sistemática "bullying, Retalhuleu presenta un porcentaje muy cercano a la media nacional...".²¹

El papel del educador es fundamental, por lo que es importante que para identificarlo oportunamente, el maestro debe estar informado e instruido de que es o no es bullying, ahora hay suficiente evidencia teórica con investigación práctica. También la institución educativa tiene que tener reglas y a la vez dar a conocer que no pueden quebrantarse; todo ello amparado en leyes, reglamentos, demás normativas que prevengan males mayores a la sociedad.

Es responsabilidad de todos los adultos velar por un ambiente seguro de educación, en la institución, con reglas claras que permitan enseñar y formar. Si a un niño se le demuestra que está recurriendo a agresiones reiteradamente debe ser expulsado, circunstancia que no sucede en todos los casos por diferentes situaciones, principalmente el papel mercantilista de la educación privada.

²¹ Gálvez Sobral. **Ob. Cit.** Pág. 40



En caso de las instituciones, deben contar con canales de comunicación en donde los niños o los padres puedan denunciar este tipo de actos ya sea directamente o de forma anónima, algo seguro para que los testigos puedan denunciar sin el temor de convertirse en víctima por haber denunciado.

Deben establecerse los canales adecuados de comunicación entre maestros y padres de familia, por lo que el centro educativo debe asumir la obligación de abordar esta situación en forma responsable y tomar las acciones pertinentes que resarzan los daños psicológicos y sociales en los niños agredidos o tomando las medidas correctivas con el agresor.

El mantener el autoestima de la víctima en niveles elevados es fundamental para que no responda de la misma manera, en forma vengativa o replicando el bullying en otros contextos. Se requiere platicar con los padres del agresor ya que muchos creen que la mejor decisión en ese momento es sacar al niño del colegio, pero no es una solución integral al problema, pues muchas veces los padres del agresor desconocen la situación.

Es importante tener claridad que cuando se convierte en una conducta replicable asumida como normal por el agresor, sigue cometiendo hechos transgresores que se convierten en delitos cada vez más complejos, cuando no encuentra freno a sus acciones prejuiciosas desafiando al sistema de justicia en general.

El bullying debe ser parte importante en el accionar de los maestros, quienes deben estar preparados para enfrentarlo, a partir de su identificación, debe llevarse a la formación profesional y a la capacitación en servicio para asumir desde el ente educativo nacional, la responsabilidad que corresponde a la solución de los conflictos en el aula que tiene que ser parte de la gestión de cátedra.

Es responsabilidad de los maestros formar a los alumnos para que sepan qué es, de que se trata y cómo prevenirlo. Además de la parte administrativa tienen que garantizar que haya una forma de tratar los casos de bullying teniendo un área de atención al ciudadano en donde puedan hacer denuncias para los casos que los colegios no están atendiendo.

Cuando ya hay un acoso sistemático por mucho tiempo, ya puede considerarse un delito, porque es una humillación constante de una persona. El problema está en que este tipo de casos empiezan jugando, no se hace nada y va llegando a ser un problema criminal que luego pone en vilo al sistema de justicia, porque se tiende a perder la conciencia de maldad y al hacerlo se convierte en algo normal, que forma un vicio y rompe la frontera entre el bien y el mal hasta delinquir, sin control.

El perfil del agresor generalmente enmarca características comunes tales como:

1. Es una persona que generalmente tiene problemas familiares, son familias que dentro de su entorno tienen mucha agresión verbal y física y obviamente los niños repiten el mismo patrón con otros más débiles que ellos;
2. También sufren de baja autoestima y quieren mantener cierto poder y control en los demás por medio de la violencia y
3. Es gente que por imitación de los programas de televisión o las películas van imitando los patrones.

El fenómeno del bullying se da a todo nivel, desde preescolar hasta la universidad y no respeta clase social, se puede dar desde niños de escasos recursos hasta niños con un nivel económico alto.

El control de los diferentes ambientes escolares es fundamental, no solamente para la formación sino en la prevención, pues es necesario estar pendiente de qué es lo que pasa, cuidar los baños y los recreos, buscar los sitios donde usualmente puede darse una agresión física.

Es importante incluso estar pendiente de escuchar lo que hablan los niños y al detectar un problema cortarlo, no dejarlo pasar. Lo significativo es no dar lugar a ningún nivel de intimidación o broma pesada que desencadene en hostigamiento permanente.

Una broma pasa a ser parte del bullying cuando el agresor recurre a agredir a la víctima con frecuencia. Todos los días le dicen palabras obscenas, entonces se convierte en acoso escolar.

El bullying es una forma de violencia, sin importar donde suceda. Al suceder dentro del establecimiento escolar es responsabilidad del director, de los maestros y obviamente del Ministerio de Educación. Cuando ocurre en un ámbito externo constituye ya responsabilidad del Estado y las autoridades correspondientes, además de los padres de familia.

Según coinciden los diferentes autores, es común que la víctima de bullying se presente como una persona vulnerable, indefensa debido a la desigualdad de poder, lo cual le hace sentirse diferente a los demás y sin derecho a exigir.

Cuando el acoso es severo y prolongado afecta a los escolares pues puede generar niños con baja autoestima, retraídos y desconfiados, rencorosos, resentidos, deprimidos y con tendencias hasta suicidas.

También les genera sensación de fracaso lo cual se deriva en bajo rendimiento escolar, como uno de los rasgos en que se expresa el bullying. Es importante legislar respecto al bullying porque cuando la agresión es entre adultos, hay un delito que está tipificado en el Código Penal, pero cuando se da entre pares, menores de edad, de manera repetitiva, es bullying.

En el ámbito escolar no existe legislación o normativa alguna que tipifique como delito, si no lo comete un adulto contra un niño, aunque la realidad es que las autoridades educativas no tienen las competencias necesarias para regularlo y lograr su efectivo cumplimiento

En la Convención de los Derechos del Niño, citada por Alvarado "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)"
Artículo 19.1.²²

La Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia en su Artículo 5, señala "... El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos..."²³

²² Alvarado, Christian. Et. Al. **El bullying y sus implicaciones jurídicas**. Fundación Pro Bono. Grasty Quintana & Cía. Chile, 2008. Pág. 11.

²³ Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Protección de Niñez y Adolescencia**. Decreto No. 27-2003 Guatemala.

Se entiende por interés de la familia, “Todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”.²⁴

Los padres tienen la responsabilidad de estar al tanto del comportamiento de sus hijos, sin importar si es agresor o víctima. La intervención de los padres debe ser inmediata, todos los días. Deben hablar con sus hijos para que no recurra a otros adultos, extraños o a grupos delincuenciales que le ofrezcan protección o sustituyan la parte afectiva de la familia como refugio de lo vivido en el aula.

De no controlarse el bullying en poco tiempo se tendrá frecuentes denuncias de los padres de familia y autoridades educativas en la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), o bien en los juzgados de menores.

En Guatemala la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, dependencia del Ministerio de Educación, se está llevando a cabo una investigación para validar estadísticamente la escala bullying GT para estudiantes de sexto primaria del municipio de Guatemala.

Según los datos de la investigación descrita anteriormente, en el sistema educativo guatemalteco existe un porcentaje significativo de estudiantes de sexto primaria que reportan ser víctimas, lo cual sugiere que esta situación exista a nivel nacional. Estos datos fueron tomados del Informe de Resultados de bullying en la Ciudad de Guatemala de marzo de 2008.

²⁴ *Ibíd.* Pág. 47

Se han realizado estudios en las universidades del país entre ellas la tesis presentada a la facultad de humanidades de la Universidad Rafael Landívar por Ana Sandoval Morán en septiembre del año dos mil seis, el cual se basa en la investigación de Anatole Pikas, sobre como disuadir a la persona o grupo agresor de su ataque hacia un compañero.

También se encuentra el seminario presentado en la Universidad Panamericana titulado: Estrategias para la reducción del acoso escolar (bullying) en alumnos del primer ciclo de educación primaria en el año dos mil ocho, este seminario hace un recorrido teórico por el problema para buscar su comprensión, posteriormente se analiza el tema de los valores y la forma asertiva de fomentarlos, especialmente en niños que cursan el primer ciclo de la enseñanza primaria.

2.3. Contexto del bullying escolar

Como se puede observar a lo largo de los últimos años a través de los medios de comunicación hay proliferación de este tipo de actos que se producen fundamentalmente en el entorno escolar. El acoso escolar o bullying es un hecho, un fenómeno una realidad a la que nadie ni, padres, madres, profesorado, alumnos y alumnas, menos las autoridades educativas deben dar la espalda; es un fenómeno social/escolar de trascendencia jurídica al que hay que enfrentarse en algún momento para combatirlo, ya sea con el marco normativo vigente o con una nueva ley específica.

Ningún niño, niña o adolescente en Guatemala está exento que en un momento determinado pueda sufrir algún tipo de maltrato; por ello, el profesorado debe estar preparado para intervenir lo antes posible junto a las autoridades educativas. Por lo que no hay que dar la más mínima posibilidad al maltrato, ni convertirse en cómplices de una situación que puede degenerar con el tiempo en perjuicio de niños que pueden ser afectados en su proyecto de vida.

Europa, Estados Unidos y relativamente al mismo tiempo en Japón en se iniciaron estudios abordando el mismo tema, “En donde el término se conoce como ijime; ambos conceptos son similares pero tienen algunas diferencias de concepción, por ejemplo, el ijime no se enfoca en la perspectiva de los perpetradores, sino en las víctimas; además el ijime se entiende como una agresión entre pares y tiene connotaciones más relacionales que el bullying. Con el paso del tiempo y la investigación europea y latinoamericana, utiliza el término bullying de una forma más parecida al concepto de ijime...”²⁵

2.4. Tipos de bullying

Inmerso en el complejo fenómeno socio jurídico que constituye el bullying se pueden encontrar distintas modalidades en que el mismo se manifiesta en el sector educativo guatemalteco. Estas modalidades van a depender de la concurrencia de factores externos e internos.

2.4.1. Por la esfera en que se manifiesta

2.4.1.1. Físico

El bullying en su manifestación física comprende el acto de atentar contra la integridad física de la víctima. Puede ser directa cuando se propinan golpes, patadas, puñetazos o bien se hace uso de algún instrumento u objeto para agredir a la víctima. Es indirecta, cuando la agresión va dirigida a las pertenencias de la víctima.

²⁵ Gálvez-Sobral. **Ob. Cit.** Pág. 40



2.4.1.2. Verbal

La agresión verbal es el tipo de agresión expresada a través de la palabra. Supone la utilización de insultos, apodos, menosprecio público, gritos y burlas crueles acerca de indumentaria, aspecto físico, origen étnico o anomalías visibles y hacer notar de forma constante un defecto físico o de acción. La agresión verbal indirecta se refiere a hablar mal de alguien y difundir rumores falsos.

2.4.1.3. Social

Comprende actitudes con las que se pretende aislar a la víctima con respecto al grupo haciendo participar a otros sujetos en la acción. Estos otros individuos se inhiben y dejan hacer. Dentro de esta clasificación se puede encontrar la exclusión social, de la cual se diferencian dos variantes: directa e indirecta. La exclusión directa se refiere a excluir y no dejar participar a alguien en una actividad y la indirecta implica ignorar y menospreciar a alguien.

2.4.1.4. Psicológico

En este orden se incluyen todas aquellas actitudes de hostigamiento o menoscabo encaminadas a minar y deteriorar la autoestima de la víctima, con lo cual se logra aumentar su inseguridad y temor. El componente psicológico se encuentra en inmerso en mayor o menor grado en todas las formas de maltrato, ya que no se conciben sin este.

Como una variante derivada del bullying en su orden psicológico se encuentra el dating violence, el cual consiste en el acoso entre parejas de adolescentes, donde prevalece el chantaje emocional. Es considerado como la antesala de la violencia de género.

2.4.1.5. Ciberbullying

En la actualidad con el acelerado avance de la tecnología se ha desarrollado una nueva forma de manifestación del bullying la cual consiste en acoso indirecto y anónimo. Las grabaciones de agresiones físicas brutales o vejaciones que son difundidas a través del teléfono móvil o internet.

Las formas en que este fenómeno se manifiesta son diversas y únicamente se ve limitada por la pericia informática e imaginación del acosador. Estas pueden consistir en:

- a. Publicar en una red social, una imagen real o falsa que comprometa y afecte negativamente al sujeto pasivo.
- b. Llamadas ocultas o mensajes de texto que pretendan ofender, amenazar o denigrar a otra persona, sin importar la hora del día; así como perseguir o acechar a la víctima en los lugares de Internet que habitualmente visita provocándole una sensación de agobio, angustia y acoso.
- c. Usurpar la clave del correo electrónico o redes sociales para modificarla sin autorización del titular y que la víctima no pueda usar su correo o incluso envío de correos electrónicos ofensivos a sus contactos haciéndose pasar por la víctima.



2.4.2. Según los sujetos que intervienen

2.4.2.1. De alumno a alumno

Siendo la manifestación más común en el entorno educativo, este se da cuando la agresión, acoso u hostigamiento sucede entre iguales debido a la relación desigual de poder existente en el centro educativo entre alumnos; esto debido a circunstancias de distinta naturaleza, como por ejemplo factores físicos, económicos, intelectuales, etc.

2.4.2.2. De maestro a alumno

También existen circunstancias en las cuales el maestro o catedrático se convierte en sujeto activo dentro del fenómeno, ya que toma conductas que menoscaban los derechos del estudiante, tales como bajar la autoestima al alumno señalándole constantemente sus errores y diciéndole que no puede o no es capaz.

2.4.2.3. De alumno a maestro

Esta variante constituye la menos frecuente en el sistema educativo guatemalteco, surge como producto del dominio que ostenta el alumno en el aula y lo extiende hacia el catedrático, retando la autoridad de los mismos, mediante indiferencia, desacato a las ordenes, burlas, maltrato o bien detrimento de su integridad, esto sucede cuanto los profesores desarrollan su cátedra, o bien en horarios de receso en el establecimiento educativo.

2.5. Características del bullying

Existen ciertos elementos propios del fenómeno que ayudan a identificarlo y a caracterízalo tales como:

1. Tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
2. Suele estar provocado por un alumno, apoyado por un grupo, contra una víctima que se encuentra vulnerable.
3. Puede incluir conductas de diversa naturaleza como burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.
4. Se ve afectada la calidad de vida del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.
5. Se fomenta y sustenta debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
6. Disminución del rendimiento escolar.
7. Disminuye la capacidad de comprensión moral y de empatía del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción
8. En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce falta de sensibilidad, apatía e insolidaridad.
9. La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás.

2.6. Actores del bullying

Por acoso escolar se entiende como el acto intimidatorio físico y psicológico mantenido durante un tiempo, contra otras personas consideradas débiles, excluidas o rechazadas socialmente. La posición del acosador generalmente es auto considerada como superior al acosado.

Tanto hombres y mujeres acosan por igual, siendo común a cualquier estrato económico, con la clara intención de hacer daño y reiterar permanentemente su superioridad, causando molestias constantemente, lo que marca el desequilibrio de fuerza y desigualdad de poder.

Por lo general, en el hostigamiento hay un agresor principal que tiene sus secuaces que lo imitan y lo siguen por convicción propia o bien por no ser excluidos del grupo y convertirse ellos en las víctimas. En la mayoría de los casos los sujetos activos del fenómeno se ven revestidos en una falsa creencia de superioridad sobre los demás, lo cual consideran suficiente para atribuirse el derecho a humillar, agredir y afectar a los demás.

Comúnmente se ha creído que la posición de víctima tiene un origen en desviaciones externas que provocan la agresión hacia ellos; sin embargo, se ha encontrado que esto no es necesariamente cierto. Las causas que originan y dan lugar al bullying van más allá de alguna condición física, ya que abarca el complejo e ilimitado segmento de condiciones que rodean el entorno de la persona que se ve afectada.

Sociológicamente, se establece que la personalidad del acosador se forma en el seno del hogar, manifestando los efectos de situaciones específicas de abandono, desintegración familiar, desamor y una cultura de violencia que se genera con las agresiones verbales o físicas que el niño presencia en el hogar.

Se supone que la comunidad educativa, es un ente preferentemente formativo que tiene la mayor responsabilidad por la formación cognoscitiva y axiológica de los educandos, por lo que constituyen en los primeros ordenes como autores directos en la formación de valores y respeto, así como el fomento de igualdad y equidad.

En la edad escolar muchos de los fenómenos que suceden se sustentan en la imitación, por ello es importante visualizar las implicaciones de esta práctica social que se convierte en moda en diversos países, como en Guatemala.

Se manifiesta entre aquellos que someten, agreden y excluyen socialmente a otros, para obtener algún beneficio o simplemente por el gusto de destruir al débil, de dominar e imponerse ante los sus semejantes.

Comprende desde presiones por compartir la refacción escolar, hasta el ser víctima de burlas, hostigamiento por cuestiones física hasta llevar a la desesperación a las víctimas, quienes se sienten desprotegida por la indiferencia que desarrollan maestros, autoridades escolares y hasta padres de familia.

Las consecuencias derivan en actitudes contrarias a las que se supone desarrolla la educación, hasta la desesperación y cambio de colegio o escuela o ser víctimas incluso de extorsiones, delito de moda en el país.

La práctica del bullying arranca generalmente del deseo de imponerse de un pequeño grupo que quiere ser protagonista, dentro de los más populares, grandes o fuertes, o los de mejor situación económica, habilidades especiales o condiciones determinadas, que encuentra en otros a sus imitadores incondicionales o consentidores naturales, quienes generalmente se someten o siguen a los demás al estar temerosos de caer bajo el mismo castigo y con su cobardía alientan la vanidad de los agresores y afectan los sentimientos de la víctima, creyendo que con ello se ganarían el respeto al doblegarse como aliados de los grandes.

La responsabilidad social y jurídica de los actores educativos como garantes y responsables de la formación cognoscitiva y axiológica de la sociedad guatemalteca es fundamental en el desarrollo del bullying, ya que la acción u omisión que estos tengan ante el fenómeno de estudio es importante y puede favorecer su prevención, orientación, solución, hasta la denuncia cuando proceda.

Los sujetos involucrados en el desarrollo del bullying son: los actores son los mismos que constituyen el ámbito educativo y el hecho jurídico: los maestros, directores, autoridades educativas, padres de familia, todos ellos tienen contacto con los niños y niñas que son afectadas y que construyen también procesos comunicacionales mínimos, desde la relación con sus padres y la interacción con los miembros de la comunidad educativa; así como la víctima, el victimario y el grupo estudiantil. En el problema están vinculados varios actores que tienen posicionamientos diferentes.

2.6.1 La víctima

Sustancialmente son quienes han sufrido los efectos directos y enfrentado las secuelas del bullying, ya que se convierte en actor en primer orden al ser participes como objeto de agresión, humillación, burlas, exclusión, intimidaciones o incluso violencia como fruto de circunstancias que los hace distintos y no aceptados por el grupo, tales como factores académicos, económicos y físicos.

Generalmente es una persona indefensa debido al desequilibrio de poder, que es atacada por un agresor o por un grupo de agresores. Esta agresión causa temor en ella no sólo en el momento del ataque, sino que crea una expectativa de recibir futuros ataques contra su integridad. Por lo que la víctima está expuesta a acciones negativas realizadas por un alumno o grupo de ellos bajo el falso concepto de superioridad sobre el resto de la masa estudiantil.

Una característica que se repite en la mayoría de los casos de estudiantes que viven intimidación, acoso y maltrato es que la aparición de este problema se sitúa en una línea situada en la transición entre la niñez y la adolescencia, porque es el período en el que se sufren más cambios físicos y emocionales; así como la formación de personalidad y carácter.

Al igual que los agresores, las víctimas difieren de los demás en la forma de procesar la información social que perciben ante la situación negativa que enfrentan. Los niños sumisos a la hora de solucionar conflictos, valoran y adoptan mejor las alternativas sumisas e infravaloran y descartan las agresivas.

Del mismo modo, predicen mejores consecuencias para las alternativas dóciles y no agresivas, incluso cuando no les gustan, lo que denota y deja a luz deficientes y viciadas habilidades sociales que contribuyen a agravar el problema. Haciendo una introspección del sujeto pasivo del bullying, se perciben características propias respecto al perfil de la víctima como:

1. En cuanto a la personalidad de las víctimas estas suelen ser débiles, inseguras, ansiosas, tranquilas, tímidos, retraídos, introvertidos y desarrollan deficientemente sus habilidades para socializar debido a tener bajos niveles de autoestima.
2. Son de menor edad y compleción física que los alumnos que los intimidan y agreden. Suelen tener características físicas determinadas.
3. Tienen un escaso autocontrol sobre sus relaciones sociales.
4. En el ámbito familiar las víctimas pasan más tiempo en casa, no desean salir, ni divertirse. En el hogar se sienten más protegidos y seguros.
5. Su actitud en el centro educativo es pasiva.

Dentro de las víctimas, se pueden distinguir dos tipos, la denominada víctima activa o provocativa y la pasiva. La primera comprende aquellos que combinan ansiedad y reacción agresiva. Esta característica es utilizada por el agresor para justificar su propia conducta. El segundo tipo de víctima es la más común; son inseguros, sufren calladamente.

2.6.2. Victimario o agresor

Considerado el sujeto activo en el bullying, ya que bajo el falso y vago concepto de superioridad realiza diversas acciones u omisiones en detrimento de los derechos y la integridad de otras personas consideradas por ellos inferiores, no aptos, con capacidades reducidas o intereses distintos; tienden a mostrar bajos niveles de empatía hacia sus compañeros, valoran y utilizan la violencia como herramienta para conseguir lo que desean o imponer su criterio, muestran tendencias agresivas no sólo hacia sus compañeros sino también hacia los profesores, padres y hermanos.

El agresor se inclina por manifestar atribuciones hostiles cuando se encuentran ante situaciones sociales ambiguas, percibiéndolas como intencionalmente negativas para ellos y respondiendo ante tales situaciones de forma agresiva con la finalidad de humillar, dominar o imponerse, comúnmente el perfil del agresor presenta las siguientes características

1. Son mayores en cuanto a edad se refiere, además poseen una relación idónea y aceptable respecto al grupo al que pertenece.
2. Por lo regular son físicamente más fuertes o de mayor estatura y compleción física.
3. Son agresivos, violentos y hostiles con aquellos que consideran débiles, cobardes y distintos.

4. Se consideran líderes y presentan un nivel alto autoestima pues se auto consideran superiores al resto.
5. Manifiestan escaso autocontrol en sus relaciones sociales.
6. Perciben el ambiente familiar con cierto grado de conflicto u hostilidad. En muchas ocasiones derivadas de violencia intrafamiliar o desintegración del núcleo familiar,
7. Tiene una actitud negativa y pesimista hacia la escuela y su rendimiento escolar es bajo y decadente.

En la mayoría de los casos suelen ser hombres, aunque con el pasar del tiempo van en aumento los casos en los que se ven involucradas las mujeres, quienes actúan de manera distinta ya que ellas utilizan más elementos psicológicos y actúan con mayor sutileza y sin dejar menos evidencia.

La personalidad del agresor manifiesta que estos son de carácter agresivo e impulsivo ya que suelen mostrar escasas habilidades sociales y carecen de sentimiento de culpabilidad. Por lo general son o han sido objeto de maltrato en el ámbito social o familiar; no se sienten queridos y tratan de suplir esa carencia utilizando la violencia con el fin de alcanzar cierto protagonismo. No hacen sino descargar sobre sus compañeros sus frustraciones.

También puede darse la situación que los individuos sobreprotegidos o muy mimados con dificultades de adaptación y presentan carencias afectivas; sienten que no les comprenden y adoptan la postura de no respetar las normas, llegando a recurrir a la amenaza e incluso a la violencia ya sea para llenar el vacío interior o bien para llamar la atención.

Entre los agresores se distinguen dos tipos. El agresor indirecto, que dirige a sus seguidores desde la sombra, actuando como autor intelectual que domina el grupo de agresores, toma las decisiones y guía al grupo; en segundo lugar se encuentra al agresor activo, que ejecuta directamente la agresión y se interrelaciona con la víctima.

2.6.3. Grupo estudiantil espectador

La comunidad estudiantil constituye dentro del bullying un sujeto secundario, ya que aunque no participe directamente al observar el fenómeno y permitirlo con acciones u omisiones, o bien por el dominio y temor infundido por el agresor no denuncia ya sea por desconocimiento o falta de comunicación u orientación, miedo a represalias o agresión directa.

La masa estudiantil puede asumir tres actitudes, en primer lugar la de apoyar, incentivar o aprobar los actos del sujeto activo es válido hacer mención que los jóvenes se comportan de forma agresiva tras observar un acto de agresión ya que se produce un contagio social que inhibe la ayuda y fomenta la participación en esos actos; en segundo grado desaprobando, interviniendo en defensa de la víctima o bien denunciando tal situación ante las autoridades del plantel educativo y por ultimo tomando una actitud neutral frente al fenómeno.

2.6.4. Los catedráticos y directores de los centros educativos

Como figuras de autoridad inmediata y garantes del resguardo y protección de los alumnos que se encuentran bajo su custodia, les compete ejercer control y disciplina en el centro educativo, velando por que se cumplan los reglamentos internos de comportamiento y se respeten a cabalidad los derechos humanos fundamentales.

En la mayoría de los casos estos se encuentran absorbidos en el cumplimiento de sus funciones de enseñanza aprendizaje y pasan desapercibidos los problemas de relación e interrelación entre los escolares, o bien si los perciben muestran su indiferencia a ellos, además carecen de formación e instrucción necesaria para identificarlos, prevenirlos, tratarlos y erradicarlos.

2.6.5. Las autoridades educativas

Tienen la atribución de formular, desarrollar e implementar políticas educativas generales y de observancia obligatoria en el país, son las encargadas de prevenir, identificar, diagnosticar, tratar y erradicar el bullying en el ámbito educativo guatemalteco elaborando y poniendo en marcha programas y acciones que den solución al problema.

2.6.6. Los padres de familia

En su papel de educadores en primera línea y como pilares fundamentales de la misma, comparten gran responsabilidad con los demás actores educativos, ya que desde el hogar ellos son los encargados de brindar afecto, amor, inculcar valores tales como respeto a los semejantes, igualdad, equidad, armonía y humildad; así como nociones básicas que ayudan al ser humano a desarrollarse en sus relaciones sociales.

El hogar constituye la fuente primaria de conocimientos y formación de la personalidad de los individuos, lo cual lo convierte en el actor apropiado para reprimir, rechazar y orientar las conductas negativas y agresivas de sus hijos.



2.8. Manifestaciones del bullying

Según Eligio Sic en entrevista brindada a El periódico en 2011, el acoso escolar entre la niñez guatemalteca es del conocimiento de las autoridades, el acoso escolar es una forma de violencia tanto psicológica como física, por lo cual cuando ocurre en escuelas o colegios, compete a los maestros y directores atender la situación.

Es más frecuente el bullying entre los varones que entre las mujeres, pero los abusos regularmente son verbales, agresiones físicas, agresiones por discriminación o por condición social.

Una broma pasa a ser parte del bullying cuando el agresor recurre a agredir a la víctima con frecuencia. Todos los días le dicen palabras obscenas o le quitan la refacción, entonces se convierte en acoso escolar.

El bullying es una forma de violencia, sin importar dónde o bajo qué circunstancias ocurra. Al ocurrir dentro del establecimiento escolar es responsabilidad del director y de los maestros y obviamente del Ministerio de Educación. Cuando ocurre en un ámbito externo constituye ya responsabilidad del Estado y las autoridades correspondientes, además de los padres de familia.

2.9. Desarrollo del bullying

El agresor con el pasar del tiempo va incrementando e intensificando su actuar hacia la víctima. Primero el acosador puede comenzar a fijar objetivos potenciales de acoso mientras que los componentes del grupo se van posicionando frente a posibles ataques.

Posteriormente el acosador pasa a realizar pequeñas intimidaciones que no son afrontadas eficazmente por la víctima, mientras que los espectadores o bien apoyan o se desentienden de las primeras agresiones. Comienza la agresión física, con la víctima sufriendo determinadas consecuencias.

La gravedad de las agresiones va aumentando paulatinamente con un sentimiento de desesperación y derrumbamiento de la autoestima de la víctima, mientras los espectadores se sumen definitivamente en la impotencia, insensibilidad, indiferencia y el individualismo.

2.10. Efectos y consecuencias del bullying

Obviamente, quienes sufren las consecuencias directas y negativas son las víctimas; consecuencias como fracaso escolar, altos niveles de ansiedad, riesgos físicos, que conllevan a una personalidad insegura, llegando en muchos casos a manifestar determinadas patologías clínicas como neurosis, histeria o depresión y en el peor de los casos, como se ha podido observar a través de los medios de comunicación, el suicidio.

Para el agresor, estas acciones también conllevan una serie de consecuencias de gran envergadura ya que aprende a conseguir sus objetivos y caprichos de manera violenta, por lo que logra el control y dominio de la situación instalándose en una situación predilecta.

Ante tal situación entiende que obtiene reconocimiento social y esto en un futuro les puede llevar a ejercer la sumisión y la dominación en la convivencia doméstica.

Los espectadores no quedan inmunes tras los hechos de agresión y violencia que perciben, pues refuerzan posturas egoístas e individualistas así como el fomento de la falta de solidaridad y el detrimento de los valores inculcados en el hogar y el centro educativo.

Llegan a valorar como importante y fundamentales tales conductas agresivas y les produce insensibilización ante el sufrimiento del otro, ya que con la reiteración sistemática de dicha conducta y la no represión a la misma hace que lo vean como un comportamiento normal.

Dentro de los principales efectos que sufren los niños y niñas víctimas del bullying es que el hostigamiento y agresión constante que sufren les condena y marca su personalidad para el resto de su vida, pues se ven mermados en su integro desarrollo psicológico, se quedan sin amigos, les ponen condiciones para entrar al grupo o bien les excluyen del ámbito de convivencia escolar.

Si no hay un canal apto y fluido de comunicación o confianza con su familia principalmente con sus padres, se retrae y enfrenta solo la situación totalmente desprotegido y vulnerable. El rechazo social producido por el bullying merma el respaldo que este pueda encontrar en sus amigos.

“En general los padres suelen estar al margen del problema, debido a que –aún en situaciones graves- el grupo mantiene la ley del silencio. Cuando se enteran tienden a tener poca claridad acerca de cómo ayudar a su hijo agresor o su hijo víctima, recurriendo a estrategias poco efectivas y más bien negativas”.²⁶

²⁶ Ob cit. Pág. 43



La escasa capacidad de respuesta que tienen los padres de familia ante el fenómeno del bullying se ve enmarcada en la falta de preparación e ignorancia del tema y esto aunado a la escasa o deficiente comunicación con sus hijos hace casi imposible que brinden soluciones factibles al fenómeno.

Si bien algunas cuestiones con intervenciones oportunas por los maestros o los padres de familia o en conjunto pueden ser pasajeras y enmendables; para otros, pueden pasar un par de semanas, o por lo crítico de la situación nunca se termina.

Algunos son víctimas de bullying desde que entran al colegio hasta que se gradúan, incluso sigue hasta que llega a la universidad, debido a que estructura su personalidad de una forma que su posición o identidad adentro de los grupos con los que socializan es al que todos molestan.

El problema real del bullying es que genera impunidad adentro de la escuela, los niños aprenden que es mejor no denunciar porque les va peor y si la escuela realmente no interviene, lo que están enseñando es sin querer, impunidad, lo cual hace mucho daño a la sociedad guatemalteca.

2.11. Sistema educativo guatemalteco

El sistema educativo es una creación del ser humano que tiene como objetivo principal permitir una formación integral básica, en igualdad de condiciones que contribuya a que las personas se desarrollen en la sociedad.

Este sistema tiene otras funciones como socialización de los individuos y diferentes opciones de capacitación para enfrentar posteriormente el mundo laboral”.²⁷ Como una creación del intelecto humano que lo prepara para que se desarrolle en todos los ámbitos y lo capacita para afrontar los retos que la vida prepara; juega un papel preponderante ya que en base al principio de igualdad le brinda el ser humano oportunidades para crecer y formarse como hombre de derechos y obligaciones.

2.11.1. Definición Legal

La Ley de Educación Nacional Decreto Legislativo No. 12-91 define el sistema educativo nacional como “El conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.”²⁸

La legislación vigente guatemalteca enmarca el sistema educativo como un baluarte fundamental para la formación cognoscitiva y axiológica de la persona y su desenvolvimiento en la sociedad teniendo en cuenta el contexto y actualidad nacional.

2.11.2. Características

El sistema educativo incluye una serie de elementos propios y fundamentales que lo caracterizan, ente ellos se encuentran: la descentralización, la desconcentración, la regionalización y la participación.

²⁷ <http://www.definicionabc.com/social/sistema-educativo.php>. Recuperado 26.08.12.

²⁸ Congreso de la República de Guatemala. **Ley de Educación Nacional** Decreto Legislativo No. 12-91

2.11.2.1. Descentralización

Entendida como la acción en la cual se transfiere autoridad y la capacidad de decisión en organismos de la administración pública, así mismo posee personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía orgánica y técnica. Todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil la prestación de servicio y obras a la población.

2.11.2.2. Regionalización

Consiste en la delimitación geográfica que se realiza en base a factores económicos, sociales, culturales, geográficos, administrativos y políticos. Constituye un marco adecuado para la adopción de decisiones que promuevan el desarrollo del país dentro del proceso de planeación, en busca del bien común.

2.11.2.3. Desconcentración

Es el proceso jurídico de la administración pública que permite a funcionarios públicos delegar en sus funcionarios u órganos subordinados el ejercicio de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas, excepto las que por disposición legal tiene prohibición para hacerlo, ya que debe ejecutarlas personalmente.

Al delegar tal responsabilidad se deben proveer los recursos necesarios para el correcto desempeño de lo encomendado, lo cual manifiesta la dependencia económica existente, ya que no se da autonomía presupuestaria; así mismo el órgano desconcentrado no pierde la relación de autoridad que lo supedita a un órgano central.



2.11.2.4. Participación

Enmarca la capacidad que tiene la ciudadanía de involucrarse directa o indirectamente en las decisiones que se tomen en el sistema educativo nacional, con el objeto de expresar iniciativas, inquietudes, necesidades y demandas concernientes a mejorar la calidad, alcance, fines y cobertura de la educación.

2.11.3. Estructura

El sistema educativo nacional está conformado por un grupo de entidades entre las cuales se encuentran:

2.11.3.1. Ministerio de Educación

Institución del Estado responsable de concebir, coordinar, desarrollar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

2.11.3.2. Comunidad educativa

Conformada por educadores, padres de familia, alumnos y organizaciones con fines educativos; su función es coadyuvar a la consecución de los principios y fines de la educación.



2.11.3.3. Centros educativos

Integrado por establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa; a través de los cuales se ejecutan los procesos de enseñanza-aprendizaje. A su vez estos se integran por personal técnico, administrativo y de servicio, padres de familia, catedráticos y estudiantes.

2.11.4. Función

La Función Fundamental del sistema Educativo consiste en es investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades.

2.12. Atención al problema

En la práctica, el sistema de justicia guatemalteco será el gran ganador al ser beneficiado de atenderse el bullying oportunamente y preventivamente; en tanto, de no hacerse será afectado en el futuro pues se verá copado y estancado en la impartición de justicia, ya que en cuanto a recursos humanos y económicos no se dará abasto para resolver las controversias originadas por dicho fenómeno.

Las acciones a implementar referente a la prevención, tratamiento y erradicación del bullying es responsabilidad y obligación del Estado y desde ese orden jurídico pueden implementarse soluciones que fortalezcan la responsabilidad social de los diferentes actores educativos frente al fenómeno.

De este modo haciendo realidad el deber del Estado de garantizar y mantener a los niños y niñas, en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, cumpliendo además con el mandato constitucional y obligación de proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia.

El papel del educador es trascendental, ya que tiene contacto directo con los estudiantes y le es posible identificar oportunamente el acoso, el maestro debe estar informado, instruido y en capacidad de diferenciar que es o no es bullying y cómo afrontarlo. También la institución educativa tiene que tener reglas de comportamiento establecidas y a la vez evitar que sean quebrantadas; todo ello amparado normas que prevengan daños mayores a la sociedad.

2.12.1. Programas de Capacitación

A nivel de los establecimientos educativos, es necesario implementar programas de capacitación a los profesores y personal, cuyos objetivos serian los siguientes:

- a. Que los docentes y el personal administrativo conozcan el fenómeno, aspectos legales, sus característica, efectos y formas de prevenirlo;
- b. Elaboración de sociogramas en los grupos estudiantiles;
- c. Que tengan la capacidad de transmitir a la población estudiantil el concepto de bullying y posicionarlo como elemento negativo de la convivencia social;
- d. Detectar los síntomas tempranos de Bullying ;
- e. Aplicar técnicas de abordaje, que eviten el aumento de tensiones y confrontación;
- f. Atención psicosocial al agresor, a la víctima y orientación a los padres.

Es responsabilidad de todas las personas y en especial del Estado velar por un ambiente seguro y digno de educación donde los alumnos desarrollen la cabalidad y plenitud en el proceso cognoscitivo de aprendizaje y la formación de valores.

Es lamentable que las instituciones educativas en la actualidad prefieran lucrar ya que al detectar conductas de bullying hacen caso omiso a las mismas con tal de asegurar el ingreso económico que representa el mantener el mayor número de alumnos en el centro educativo y con ello obtener mayor beneficio.

2.12.2. Buzón confidencial de quejas

En caso de los centros educativos, deben contar con canales de comunicación en donde los niños o los padres puedan denunciar este tipo de actos ya sea directamente o de forma anónima y seguro para que tanto víctimas como terceros espectadores puedan denunciar sin el temor de convertirse en víctima o incrementar el acoso en su caso por haber denunciado.

Deben establecerse los canales adecuados de comunicación entre maestros y padres de familia, por lo que el establecimiento debe asumir la obligación de abordar esta situación en forma responsable y tomar las acciones pertinentes que resarzan los daños psicológicos y sociales en los niños agredidos o tomando las medidas correctivas con el agresor.

El establecimiento del buzón y la recepción de alertas permiten iniciar investigación preliminar con simple observación o entrevista, caracterización del núcleo familiar de la víctima y el agresor y sobre todo previene el aumento de la intensidad del fenómeno.

Deben clasificarse los avisos de acuerdo a criterios previamente establecidos que delaten niveles de tensión y angustia en los estudiantes.

Es importante tener claridad que cuando se convierte en una conducta replicable asumida como normal por el agresor o acosador, sigue cometiendo hechos transgresores que se convierten en conductas más complejas que incluso podrían llegar a convertirse en delitos.

2.12.3. Atención psicológica, médica

Los centros educativos, deben velar porque los educadores estén preparados y capacitados respecto al bullying, para poder identificarlo tratarlo y erradicarlo es necesario e imperante llevarse como parte de la formación profesional la capacitación idónea para poder asumir la responsabilidad que le corresponde en la solución de los conflictos en el aula, lo cual debe ser parte de la gestión de cátedra.

Es responsabilidad de los maestros formar e instruir a los alumnos para que sepan qué es, de que se trata y cómo prevenirlo; fomentando el compañerismo, la igualdad, solidaridad, amistad y respeto a los semejantes.

Además deben implementar y garantizar que exista un mecanismo adecuado para tratar los casos de bullying, teniendo un área de atención psicológica, que de acompañamiento tanto a la víctima en como al agresor durante el proceso de reinserción social a la vida cotidiana y médica para tratar las secuelas físicas derivadas del bullying.

En cuanto a las medidas correctiva el fortalecimiento de la autoestima de la víctima es fundamental para evitar la reproducción del fenómeno y el incremento de violencia en cualquiera de sus esferas ya que al estar sujeto a acoso y agresión constante puede crecer como un persona resentida, violenta, con deficiente capacidad para socializar lo que podría volverlo agresivo y disminuir la posibilidad en que este responda de la misma manera como venganza hacia sus agresores o bien convirtiéndose en acosador de nuevas víctimas y haciendo que el ciclo continúe negativamente.

De igual manera la atención del agresor, para determinar las causas emocionales de su agresividad, permite minimizar la externación de dicha conducta y en casos extremos prevenir a las autoridades judiciales encargadas de atender los caso relacionados con la niñez y adolescencia.

2.12.4. Formación de valores e integración familiar

El ambiente familiar, en la mayoría de casos, determina los patrones para que un niño se convierta en un agresor, ya que situaciones como la desintegración familiar, violencia intrafamiliar, padres desamorosos e indiferentes hacia sus hijos, drogas, alcoholismo hacen que paulatinamente el sujeto pasivo del bullying comprenda y asimile conductas violentas y de dominio como correctas, lo que lo llevará posteriormente a reproducir tales conductas a fin de imponer su voluntad y conseguir sus objetivos a base de violencia, intimidación, agresión, humillación, sumisión y exclusión.

La sociedad guatemalteca sumida en un caos cotidiano pide a gritos programas en formación de valores, ya que tanto el sector educativo como el empresarial evidencian deficiencias y problemas serios de valores generando situaciones de acoso en todas sus esferas incluso hasta llegar a violencia sexual, psicológica o física.

2.12.5. Establecimiento del cargo de Inspector regional

Las autoridades educativas deben implementar en cada centro educativo planes de acción inmediata al fenómeno, tales como establecer un inspector por regiones, que lleve control de los establecimientos bajo su jurisdicción y sea este el fiscalizador y haga cumplir a los centro educativos implementando medidas contra el bullying, siendo además el intermediario entre las autoridades educativas y los planteles escolares.

El involucramiento del personal del sistema educativo es fundamental, de manera articulada y coordinada, con planes de trabajo y programas específicos, para la prevención y tratamiento del fenómeno, se propone la implementación del puesto de inspector el cual tendría las funciones siguientes:

- a. Coordinar con las autoridades superiores del Ministerio de Educación, la aplicación de las políticas públicas, para prevenir, tratar y erradicar el Bullying;
- b. Instruir al personal de los establecimientos educativos, acerca de la coordinación interinstitucional, que incluye a las entidades públicas cuyas funciones son afines a los objetivos del Ministerio de Educación en el tema;
- c. Supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación en los establecimientos educativos y elaborar informes, para aplicar medidas correctivas.

Estas medidas, tienen como finalidad la prevención y mitigación de los efectos del fenómeno, de la información recabada indica la progresión en la intensidad y frecuencia del bullying, ya que “Se trata, pues, de un fenómeno de amplia repercusión que afecta a toda la comunidad educativa y quebranta la propia sensación de seguridad.”²⁹

²⁹ Cerezo, Fuensanta. **Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas**. Universidad de Murcia, España. International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 9, 3, 367-378. 2009. Pág.2 España



Se llega a un punto donde se pierde la conciencia entre lo bueno y lo malo convirtiéndose en algo normal, que forma un vicio y rompe la frontera incluso llegando en un futuro a delinquir, sin control.

El Ministerio de Educación ha elaborado distintos programas que hablan de estos problemas y tratan a grandes rasgos de dar respuesta al fenómeno, el asunto es que los problemas rebasan a las buenas intenciones sin que logre evitar los casos bullying, los cuales cada día aumentan considerablemente y desencadenan problemas mayores en la convivencia social.

Incluso durante el año 2011 el Ministerio de Educación elaboró un reglamento que prohibía las parejas en las escuelas, los celulares y la agresión entre profesores y alumnos, que si bien es pertinente aclarar no es esto constitutivo de bullying tiende a limitarlo de alguna manera.

Los niños y niñas víctimas de bullying necesitan protección especial pues generalmente son niños que físicamente tienen deficiencia por ser pequeños o niños que por su carácter o personalidad son tímidos o no a todas las personas les caen bien por su forma de ser o situación física.

Lo lógico es que el niño tenga el deseo de ir a estudiar y compartir con sus amigos en la escuela y si de repente hay un cambio de actitud, ves señal que algo está pasando.

El observar a un niño decaído, que no quiere ir a la escuela, que finge estar enfermo, que hace lo necesario para encontrar una excusa para no asistir al centro educativo, evidencia un problema de índole psicológica, el cual viene acompañado de problemas biológicos, ya que tal situación se manifiesta a través de vómitos o dolor de abdomen.

Por el contrario el agresor tiene características comunes en su contexto: generalmente es una persona con problemas familiares, son familias que dentro de su entorno tienen mucha fricción negativa y mucha agresión verbal o física siendo tan reiterado que los niños reproducen el mismo patrón de comportamiento con otros más débiles que ellos.

Los agresores también sufren de baja autoestima y quieren mantener cierto poder y control en los demás por medio de la violencia, llamando la atención, pues les encanta acaparar los reflectores del escenario en la escuela y ser el centro de atención ya que son incapaces de mantener relaciones sociales y hacerse notar por los demás de manera pacífica y natural; así mismo es gente que por imitación de los programas de televisión o las películas van imitando lo que ven por considerarlo común y bueno.

El control de los diferentes ambientes escolares es fundamental, no solamente para la formación sino en la prevención, pues es necesario estar pendiente de qué es lo que pasa, cuidar los baños y los recreos, mantener el control y ejercer autoridad en el aula, identificar y localizar los sitios donde usualmente puede darse una agresión física.

Es importante incluso estar pendiente de escuchar lo que hablan los niños y al detectar un problema cortarlo, no dejarlo pasar y no generar escenarios propicios para que el bullying se manifieste y desarrolle.

“El microsistema es el ambiente inmediato donde se desarrollan las relaciones más directas y próximas, en este caso, la escuela, que, dependiendo de cómo cumpla sus funciones, puede detener, prevenir o mantener el circuito de la violencia. En este microsistema es donde se desarrolla la dinámica de la intimidación y donde interactúan los pares entre sí y el profesorado”.³⁰

³⁰ Pérez, Verónica. **Percepción de Gravedad, Empatía y Disposición a Intervenir en Situaciones de bullying Físico, Verbal y Relacional en Profesores de 5° a 8° Básico** Universidad del Desarrollo PSYKHE 2011, Vol. 20, N° 2, 25-37 2011. Pág. 3

Lo importante es no dar lugar a ningún nivel de intimidación o broma pesada que más adelante desencadene en hostigamiento permanente. La actitud que asuman las autoridades del establecimiento educativo es fundamental para mantener la armonía, paz o para convertirse en el escenario idóneo del bullying.

En el hogar es importante propiciar que el niño tenga la libertad de expresarle los problemas que tenga en la escuela, también fomentarle la autoestima, porque muchos padres de familia lo que hacen es decirle a los niños que ellos también pueden defenderse de la misma manera y se vuelve a caer en el ciclo de abuso con otros. Es en la familia donde empieza el problema y ahora se ha perdido la conciencia de ente formador de las personas.

Cuando se observa en un niño algún problema académico o de otro tipo, es importante indagar en la familia y encontrar ahí cuáles son los problemas, ya sea porque los papás se están divorciando o hay problemas de infidelidad o de agresión; los jóvenes se sienten perdidos y esa frustración que sienten la revierten contra otra persona.

2.13. Formas para detectar el bullying

Los complejos y en muchos casos irreversibles efectos de este hacen surgir la importante necesidad de establecer pautas básicas que ayuden a detectarlo, para posteriormente tratarlo adecuadamente.

Los niños de menor edad pueden presentar trastornos del sueño, baja autoestima, conductas regresivas, retraimiento social, bajo rendimiento académico, rebelión constante, agresividad y violencia, dolores abdominales o en otra parte del cuerpo, etc.

En los preadolescentes y adolescentes pueden aparecer además conductas agresivas en el hogar y hacia los compañeros, también conductas de auto agresión, trastornos de alimentación, trastornos mentales, desafío constante a la autoridad, introversión, etc.

Para determinar si el niño, niña o adolescente es víctima de bullying pueden tomarse en cuenta elementos conductuales o físicos tales como:

- a. Golpes o heridas en alguna zona del cuerpo.
- b. Cambios en los hábitos alimenticios.
- c. Con frecuencia llega a casa con la ropa estirada o rota.
- d. Comenta que le roban sus pertenencias o refacción
- e. Presenta trastornos de sueño.
- f. Abandona sin razón actividades que antes le gustaban.
- g. Bajo rendimiento académico.
- h. Se aleja de sus amistades y pasa muchas horas en casa solo.
- i. Si manifiesta cambios temperamentales y de humor sin causa aparente.
- j. Baja autoestima.
- k. Evita salir solo de casa, no quiere hacer el trayecto hacia el centro educativo.
- l. Pierde interés en juegos, pasatiempos y otras distracciones.
- m. Escaso autocontrol.
- n. Demuestra un abandono y descuido poco usual respecto de su apariencia personal.
- o. Si muestra más dificultad para concentrarse que la habitual.





CAPÍTULO III

La familia y los valores sociales ante el bullying escolar

A continuación se encontrarán los aspectos fundamentales que explican la relación existente entre la familia, los valores sociales inculcados en ella y cómo desde su práctica o rompimiento se da lugar al fomento o enfrenta, según el caso, el bullying escolar.

Se parte de la premisa que todo lo que se aprende en casa, en la escuela, se reproduce en el ámbito escolar o en el ámbito de la vida cotidiana, por ello es importante entender dicha relación.

3.1. Definición de familia

La familia se define en varias Constituciones de diferentes países, como la base de la sociedad. En sentido amplio se entiende como el conjunto de personas que están unidas por el matrimonio, o por la afiliación y excepcionalmente, por la adopción.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su Artículo 1º. Que se organiza para proteger a la persona y a la familia teniendo como fin supremo el bien común; en el Artículo 47. Garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, sobre la base legal de su organización basada en el matrimonio, la igualdad de los cónyuges y la paternidad responsable.

Dicha base constitucional es necesaria de revisar para identificar si efectivamente se protege a la persona del escolar y se promueve la familia, se fomenta la responsabilidad paterna, en tanto en sus distorsiones pueden encontrarse diversas causas que contribuyen a la violencia intrafamiliar que se reproduce como el bullying en el ámbito escolar.

La definición constitucional coincide con las definiciones teóricas que plantean que la familia es una institución natural, germen de la sociedad. Tal como lo plantea William Goode (1966), la familia es la base fundamental e instrumental de una estructura social más amplia, donde todas las demás instituciones dependen de sus contribuciones. Según Cicu, la familia es un conjunto de personas unidas por vínculo jurídico de consanguinidad o afinidad.

Mientras que para el Sajón es el conjunto o agrupación de personas que descienden de un tronco común, vinculadas por los lazos de parentesco. Sociológicamente Giunta define a la familia como un grupo de personas unidas por lazos del matrimonio, sangre o adopción, que viven en una casa, que interactúan entre sí mediante sus respectivos papeles familiares y sociales, ya sea como marido y mujer, madre y padre, hijo o hija, hermano o hermana y quienes en conjunto escogen, crean y mantienen una cultura en común.

3.2. Organización de la familia

De acuerdo con las lecturas realizadas hay coincidencia en que la familia moderna es de tipo patriarcal, en la cual la mujer está sometida a la autoridad del marido que es el jefe de la familia, los hijos están unidos por el lazo de la filiación al padre y a la madre, que ejercen sobre ellos la patria potestad.

Los parientes en línea directa son aquellos que descienden unos de otros. El grado de parentesco se cuenta según la cantidad de generaciones en línea ascendente o descendente.

La familia entonces constituye un grupo social organizado por la naturaleza jurídica que reconoce el matrimonio o la unión de hecho, es en sí una institución creada y configurada por la cultura, donde juega un papel importante la religión, moral, costumbres y el derecho.

En la configuración y regulación moral, religiosa, social y jurídica de la familia intervienen consideraciones sobre la moralidad de los individuos sobre los intereses materiales espirituales de los niños y sobre la buena constitución y el buen funcionamiento de la sociedad.

Es ahí donde se encuentran los vínculos con la formación de valores que posteriormente se expresan en los diferentes ámbitos donde actúan tanto padres como los hijos, incidiendo en la armonía que se mantenga o en el deterioro de las relaciones sociales con sus semejantes o sus pares.

Es innegable que la motivación fundamental de la familia en todas las sociedades es la función de cuidar, alimentar y educar a la prole. Para ello ha sido creada. Aunque hay variantes, prevalece a lo largo de la historia un esquema de institución que implica la unión entre los progenitores y entre padres y los hijos hasta la madurez física e intelectual de los segundos.

Sin embargo ante la problemática actual, las presiones internas por fijar las condiciones básicas para el cumplimiento de sus obligaciones, puede darse el incumplimiento de sus fines o su desintegración, factores que inciden en el bullying escolar y en la violencia que vive la sociedad en general, tal como se da en el país.

3.5. Evolución de la familia

Tradicionalmente la familia se ha concebido como familia extensa o familia nuclear. La primera de ellas comprende la convivencia en el mismo espacio de tres generaciones en un solo hogar (abuelos, padres, hijos), en relaciones muy estrechas con parientes colaterales. La familia extensa aún prevalece en algunas zonas rurales, caracterizadas por las relaciones comunitarias.

Sin embargo en el área urbana prevalece cada vez más la familia nuclear o conyugal, que restringe el número de generaciones o integrantes, circunscribiéndose normalmente a padres e hijos, a un solo hogar, lo cual indirectamente va delimitando también las relaciones familiares, la comunicación y la pérdida de factores de integración, la convivencia de padres y abuelos con los hijos y da lugar a que prevalezca el individualismo.

Dicha situación cobra especial relevancia cuando la familia nuclear incluye solamente a uno de los padres con sus hijos, solamente los hijos, o solamente los padres. De ello deriva las dificultades para enfrentar la orientación de los hijos. Sobre todo cuando la madre tiene que trabajar para la manutención de ellos, dando lugar a su descuido, a que los hijos busquen otras alternativas de comunicación como los amigos, las pandillas y otros factores que sustituyen el afecto familiar.

3.6. Características generales de la familia

La socialización del individuo comienza en la familia. La motivación esencial de la familia consiste en el hecho de que cuando los hijos han nacido necesitan ser cuidados, asegurados en su existencia y educados, todo lo cual no pueden hacerlo ellos por su propia cuenta, ni siquiera pueden pedirlo puesto que aun no tienen conciencia ni voluntad suficiente para alguno de estos menesteres.³¹

Collingwood, dice que “En esencia una familia consta de padres e hijos. Puede constar además de otros elementos, pero serán inesenciales, accidentales, fortuitos”.³²

Todas las familias tienen entre otras, las siguientes características:

- a. Una relación sexual continuada
- b. Una forma de matrimonio o unión de hecho con la cual se establece y se mantiene la relación sexual
- c. Deberes y derechos entre los esposos y entre los padres y los hijos
- d. Un sistema de nomenclatura que comprende modo de identificar a la prole a través de los apellidos.
- e. Disposiciones económicas entre los esposos y con especial referencia a las necesidades relativas a la manutención y educación de los hijos.
- f. Generalmente un hogar, aunque no es indispensablemente que sea exclusivo.

La familia es la institución más universal que en Guatemala se considera la base de la sociedad y se atribuye a su desintegración, la pérdida de valores, la descomposición social y las causas de problemas diversos que rompen con la convivencia pacífica y cohesión social.

³¹ COLLINGWOOD (R G) **The New Leviatán or man., society, civilization and Barbarism.** Clarendon, Osford 1944
Pág. 161

³² Toennies . **Principios de sociología, trad, de V Llorens,** fondo de cultura económica, México. Pág. 27

3.7. Comunidad y asociación en la familia. La regulación jurídica del matrimonio

La familia ya constituida es una comunidad. Para los hijos la familia constituye una verdadera comunidad, porque es una asociación en la cual dos cónyuges entran voluntaria y libremente por virtud de su consentimiento al celebrar el contrato matrimonial.

Coincidiendo con Renard se considera que la familia es una institución, la primera de las instituciones y el matrimonio es el acto de su fundación por medio de un contrato, si bien se trate de un contrato que celebrado libremente está regido por normas que son impuestas por la ley.

En el seno de la familia se desarrollan múltiples procesos sociales como los siguientes:

- a) Contacto recíproco (conciencia de la existencia, presencia y conducta, de unos miembros de otros)
- b) De intercomunicación recíproca(por actitudes, gestos, lenguaje
- c) de interactividad (influencias recíprocas
- d) De cooperación por división del trabajo (actividades para ganar los medios de subsistencia, faenas del hogar enseñanza aprendizaje etc.
- e) De cooperación solidaria (padre, madre comúnmente realizan funciones educativas, afrontan los mismos problemas etc.
- f) Ajuste (entre los cónyuges, y de los padres con los hijos y viceversa)
- g) De subordinación (de los hijos a los padres)
- h) De servicio (de los padres para los hijos)
- i) Mutuo apoyo y auxilio entre cónyuges e hijos, otros tipos de procesos sociales).³³

³³ Timasheff (Nicolas S. y Facey, S J Paul W. sociology: **An Introductions Sociological analysis, Bruce, Milwaukee, Pág. 22**

Tal como se ha mencionado anteriormente la familia cumple y desarrolla una amplia gama de funciones dentro de las cuales están las morales, religiosas, económicas, educativas culturales, técnicas etc.

3.8. Formación y desenvolvimiento de la familia contemporánea

En el desenvolvimiento de la familia conyugal restringida de nuestro tiempo se distinguen cinco etapas:

- a. Prenupcial: periodo o etapa en la cual se da la elección del futuro cónyuge para formar una familia.
- b. Celebración del matrimonio: junto con la cual se establece la estructura económica de la sociedad conyugal.
- c. Nupcial: Periodo de vida conjunta antes de tener descendencia, en la que los cónyuges o la pareja convive.
- d. Crianza de los hijos: en la que se completa propiamente la familia, brindándoles todo lo necesario para su desarrollo.
- e. Madurez: cuando los hijos llegan a la mayoría de edad y no necesitan el cuidado de los padres, los hijos se independizan, contraen matrimonio.

Actualmente los hijos mayores, con capacidad u por su propia voluntad y capacidad siguen en el hogar familiar. Resulta pues que entonces les liga a la familia el vínculo asociativo. Aunque la familia siga constituyendo una comunidad, entonces ya no se trata de una comunidad pura, sino que, aunque sea una comunidad, ella está basada sobre un fundamento asociativo, puesto que la permanencia de los hijos mayores en la familia se debe en definitiva a su voluntad.

3.9. La acción de la familia sobre la personalidad de sus miembros

Para el caso de estudio es importante establecer que requiere especial atención el hecho de que en el seno de la familia se desenvuelven procesos que configuran la personalidad de todos sus miembros.

Especialmente la personalidad individual concreta de los hijos se modela inicialmente y en una gran proporción dentro del seno de la familia, y es configurada en muchos aspectos, a veces decisivamente, por el ambiente de la familia y de modo muy acentuado por el espíritu de la madre, que en teoría convive más con los hijos que los padres, aunque paulatinamente la situación ha cambiado conforme se incorpora al ámbito laboral.

Por mucho que se parta de sentimientos fortalecidos para la conformación de la familia, en el matrimonio, la vida conyugal no suele estar exenta, sobre todo en la etapa inicial, de malentendidos, competencias, oposiciones e incluso conflictos.

Esas fricciones y tensiones pueden deteriorar la comunicación de la pareja y con los hijos, según las distintas situaciones enfrentadas y la forma de solucionar los conflictos que se presenten, pudiendo hasta desintegrar el matrimonio y romper las relaciones entre la pareja o con los hijos.

Lo importante de señalar acá es que la familia moldea la personalidad del hijo. La primera transmisión social de la herencia cultural se efectúa en los primeros años a través de la familia a través de los padres y eventualmente de los hermanos mayores. Se afirma por los psicólogos que lo que se recibe en el hogar en los primeros 5 años determinan el comportamiento del adulto.

Al correr de los años, la familia deja de ser la fuente exclusiva de esa transmisión, pues con ella empiezan a concurrir otros grupos como el grupo de juego, escuela, amigos, vecindario. Cuando ese modelaje no incluye los valores adecuados, pueden ser desplazados por otros de otras redes donde se participe y dar lugar a situaciones no deseadas para la sociedad.

Es importante señalar que los padres contribuyen según su propia formación a modelar la personalidad del hijo mediante estímulos y restricciones. Los padres pueden influir en formar una personalidad en su hijo con valores morales adecuados o antivalores, que expresen actitudes y hábitos propositivos para el éxito o fracaso.

Es claro que si se falla en la formación de los hijos por descuido o exceso de complacencia y de estímulos, entonces puede producirse el caso del niño mimado, del niño echado a perder, en cuya personalidad se va formando subconscientemente la idea de que el mundo entero está y debe estar su servicio.

Por otro lado puede crearse la sensación del hijo que ve todo desde el fatalismo que nada se puede hacer o está insatisfecho por no recibir afecto o convivencia armoniosa que necesita expresar sus frustraciones ante otros de su misma edad, lo cual puede generar bullying escolar.

3.10. Integración familiar

Cuando la integración familiar es permanente se puede tener éxito en la formación de los hijos y dar ejemplos positivos para enfrentar los diferentes desafíos de la vida. La integración familiar es básica para la sociedad, ya que contribuye a su reproducción adecuada, a la convivencia armoniosa y a tejer las relaciones que se dan en los diferentes escenarios donde se participa como individuo y ciudadano.



Guatemala cuenta con una base social fraccionada, al sufrir miles de familias, rupturas determinadas que dan lugar al fenómeno de la desintegración familiar, mismo que afecta la formación de valores en los niños y jóvenes y causa serias repercusiones en la dinámica nacional.

A nivel general las Constituciones Políticas, las religiones, las sociedades en sí, valoran y regulan la importancia de la familia, considerándola como el ente responsable de la formación de valores sociales. Cabe destacar que incluso Juan Pablo II en 1994 al referirse a la Jornada Mundial de la Paz, desarrolló las siguientes tesis:

- a. De la familia nace la paz de la familia humana
- b. La familia: comunidad de vida y de amor
- c. La familia, víctima de la ausencia de paz
- d. La familia, protagonista de la paz
- e. La familia al servicio de la paz

Generalmente a la familia se le atribuyen diversas funciones para la humanidad y las sociedades:

- a. Reproducción de la especie humana y la cultura de la humanidad.
- b. Manutención física de los miembros dependientes, para garantizar la reproducción social.
- c. Formación de los hijos, lo que reproduce su función de ser base de la sociedad y de todas las instituciones sociales.
- d. Socialización de los hijos, al ser la primera instancia educativa y el vínculo con la cultura transgeneracional, de donde derivan las costumbres, tradiciones, paradigmas, estereotipos, actitudes y valores.
- e. Es la unidad social de consumo, al cumplir la función económica de aportar bienes y servicios para la reproducción social.

La familia genera un hogar como contexto de vida familiar. Este funciona como un entorno de cuidado, bienestar y amor o bien de problemas, carencias y desafectos. El hogar pasa a ser el centro de la vida de la familia.

En éste se construye la identidad del individuo y del ser como tal y se desarrollan sus potencialidades e intimidades, satisfacciones e insatisfacciones que luego incidirán en las redes de interrelaciones en que se inserte en su vida cotidiana.

Tradicionalmente se considera como la base de la familia a la pareja que a través del matrimonio decide vivir junta y procrear hijos. La dinámica familiar depende de la interacción de la pareja y la forma como asuman los roles como jefes de hogar, cónyuges y padres. Con ello el hogar es donde se conjuga la dinámica de la sociedad y de los individuos.

En Guatemala la familia no tiene la misma dinámica e integración en todos los ámbitos, por cuestiones de carácter geográfico, étnico, social, económico y cultural; de esa cuenta se poseen algunos valores y se inscriben dentro de una familia con características nucleares o extensas.

Por ello que en el ámbito escolar se presenta una heterogeneidad cultural respecto a la procedencia familiar, en tanto unidad básica pero que está permeada de las condiciones y determinantes de ser familia urbana o rural, evangélica o católica, indígena o no indígena, pobre o no pobre, integrada o desintegrada, biparental o mono parental.

En los últimos años la familia ha sufrido diferentes transformaciones que ponen en cuestión, su conformación, su consolidación y la misma protección del Estado, en tanto éstos han transferido los costos sociales del ajuste, de la guerra y de la pacificación a las familias en situación de pobreza y principalmente a las mujeres.

Al reducir el gasto social, el Estado han abandonado la obligación de proteger a la familia, por ello "... esta inmensa mayoría de familias no ha tenido otra alternativa que reacomodarse frente a la crisis, protagonizando en su práctica concreta un proceso acelerado de ajuste, de reestructuración, de reformulación de sus patrones tradicionales de constitución y conformación, y de su funcionamiento como unidades de reproducción biológica, de reproducción, acumulación y consumo, de socialización y de instancia de poder".³⁴

De ahí que dentro de esa complejidad se ubiquen los siguientes tipos de familia, según lo establece el Instituto de Investigaciones de la Escuela de Trabajo Social IIETS en su ensayo "Desintegración Familiar".³⁵

Familia normal, que funciona con el papá, la mamá y los hijos con relaciones adecuadas y compatibilidad de caracteres. Es el modelo ideal de familia que se caracteriza como: armónica, monogámica, biparental, patriarcal, estable, basada en el matrimonio, de clase media, con tres hijos promedio, nuclear; en la cual la responsabilidad del hombre es de proveedor y de la mujer de ser una buena madre, esposa y ama de casa y garantizar la crianza de los hijos.

Familia problemática, en donde ya falta uno de los padres o los hijos, o bien se han dado rupturas que afectan el funcionamiento normal de la familia. Dentro de la familia problemática se identifican varios tipos de acuerdo a criterios sociológicos.

³⁴ Faune. **Ob. Cit.** Pág. 282

³⁵ IIETS. Díaz, et. al. *Desintegración Familiar*, Guatemala 1998. Pág. 5.

La familia invertida, la cual se caracteriza porque la dirección del hogar la asume la madre por que el padre ha dejado de cumplir, ya sea por trabajo, abandono u otras causas.

La familia con exceso de trabajo, que se despreocupa o enajena por completo voluntaria o involuntariamente de sus funciones fundamentales en cuanto a la formación de los hijos.

La familia temperamental, que se caracteriza porque los padres tienen rasgos emotivos y temperamentales inadecuados, llevando una vida agitada y bulliciosa en presencia de los hijos, lo cual afecta la formación de valores sociales.

La familia sobreprotectora, que cuida exageradamente a los hijos, sin propiciar el pleno desarrollo de sus capacidades, lo que anula o deforma muchas veces su personalidad.

La familia inmadura, conformada por padres jóvenes o adultos que no han logrado plena madurez y responsabilidad de su papel, lo que lleva a decisiones equivocadas o precipitadas.

La familia de padres viciosos, que da ejemplos inapropiados y crea valores antisociales en los hijos, desatendiendo sus responsabilidades normales.

De todas formas cuando se produce abandono total a los niños se da la carencia de familia por abandono material, real (muerte) o por abandono afectivo, lo cual causa sentimientos de aislamiento y frustración.



3.11. Comunicación padres e instituciones educativas

La comunicación interna en la familia es fundamental para mantener la armonía y la convivencia pacífica, para hacer realidad el pacto del matrimonio y cumplir con sus fines. Cuando se interrumpe o distorsiona ese proceso por problemas, desavenencias, falta de recursos, empleo, migración, etc.

Dicha situación es importante porque dependiendo de la comunicación interna y la forma de dar cumplimiento a las responsabilidades paternas, puede inferirse que se de la comunicación con los maestros y autoridades de las instituciones educativas donde estudian los hijos, constituyendo una comunidad significativa que trasciende a la orientación de las nuevas generaciones.

Como se ha afirmado según como se den las condiciones al interior del hogar así se proyectará la relación a las instituciones educativas.

De lo anterior se deduce entonces que la protección del Estado a la familia como institución social es difícil y compleja, lo cual se refleja en el ámbito escolar y en la descomposición social que vive la sociedad guatemalteca donde prevalece la violencia, la drogadicción, la delincuencia, la impunidad, la corrupción, el individualismo, el consumismo etc.

Es importante recordar que la Constitución Política de la República de Guatemala señala en el Artículo 56 que Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar.

En el mismo sentido dicho artículo establece también que el Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Según, los postulados constitucionales la familia se organiza por matrimonio o unión de hecho, en ambos casos se supone el deseo de convivencia permanente, el derecho de procreación, la responsabilidad de cuidar y educar a los hijos.

Sin embargo con la unión de hecho no se practican los valores religiosos y la estructura familiar surge prácticamente en un contexto de ilegalidad que resquebraja la identidad cultural de la familia, de acuerdo a las normas constitucionales.

Dichas uniones muchas veces arrastran mayores problemas familiares porque sientan desigualdades entre los hijos de dos matrimonios, entre las parejas y crea inestabilidad en los hijos, quienes de alguna manera expresan en sus diferentes acciones sus frustraciones, emociones y problemas, dando lugar a condiciones que inciden en asumir conductas inadecuadas en el ámbito escolar en perjuicio de otros compañeros.

Además de que dicha situación se agudiza cuando los padres manifiestan desinterés en el rendimiento de los hijos y no mantienen una adecuada comunicación con las instituciones educativas.

Para el caso nacional hay que tener presente -sin caer en determinismos- que los valores de integración familiar son más arraigados en la familia indígena que en la no indígena, en la familia rural que en la urbana.

La diferencia estriba en factores de índole cultural y que en la urbe hay mayores distractores sociales que distorsionan la trayectoria familiar.

Además en la familia indígena y rural predomina más el estilo patriarcal que centra la autoridad del hogar en el padre más que en la madre, existe mayor comunicación, afectos y redes de solidaridad.

La integración familiar se refiere a la conformación como estructura social que da lugar a todo un sistema doméstico. Según Otero (1965) si la familia está desintegrada o no sigue al menos un proceso de integración conforme a las exigencias del desarrollo, su importancia sociológica real deja de ser efectiva para convertirse en un factor que lo obstaculiza.

La desintegración familiar, constituye el fraccionamiento de la unidad familiar que provoca a su vez el incumplimiento de sus funciones y sus fines. La comunicación se afecta cuando se da la separación brusca de uno de los padres y parcial cuando aún viviendo bajo el mismo techo se rompe los nexos afectivos que dieron origen a la unidad conyugal y familiar.

Cuando se produce la desintegración familiar se da cuando uno o más de los miembros de una familia dejan de cumplir con sus deberes y obligaciones ya sea por separación, divorcio, muerte, violencia, migraciones entre otras causas como se expone más adelante.

Cualquiera que sea la modalidad de desintegración familiar se afecta la salud mental y física de los miembros de la familia, los cuales pueden asumir actitudes psicossomáticas que afectan su identidad humana y su desenvolvimiento normal.

El Estado a través de Constitución Política de la República de Guatemala, para evitar la desintegración familiar, establece en su Artículo 56 que dentro de sus acciones contra causas de desintegración familiar, declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar, debiendo tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

Dichas acciones son débiles y no han contrarrestado el fenómeno de desintegración familiar, lo cual afecta la dinámica social y plantea cada vez mayores demandas de cumplimiento de las responsabilidades familiares, demandando del sistema de justicia acciones efectivas y preventivas que contribuyan al fortalecimiento de la familia.

En Guatemala el conflicto armado interno ha incidido en la configuración de la familia y su desintegración, pues muchas familias residentes en las zonas de conflicto se desintegraron por desplazamiento, exilio, muerte o desaparición forzada de uno de sus miembros, con mayor incidencia en los varones, por lo que se incrementa el número de jefas de hogar y de familias desintegradas por situaciones sociopolíticas, aparte de las causas normales citadas anteriormente.

También en las zonas urbanas más que en las rurales la delincuencia común y organizada es causa de desintegración familiar por asesinato de algún miembro de la familia, migración o extorsión.

Es importante resaltar que en la comunicación familiar como entre la familia y las instituciones educativas, ha incidido el fenómeno de la globalización, pero también el incremento y auge de los medios de comunicación, mismos que han estereotipado en las nuevas generaciones, una serie de valores occidentales que rompen con los valores morales nacionales.

Estableciendo el rompimiento de fronteras y haciendo ver que las prácticas cotidianas que eran y son censuradas por determinada cultura nacional, regional o local, son normales y aceptadas en los países supuestamente desarrollados del primer mundo. De ahí que constantemente se escuchen afirmaciones como que el cine, la televisión y el cable son escuelas del crimen organizado, de violencia, las acciones sexuales y violentas que antes eran limitadas para los niños, ahora son comunes hasta en las caricaturas, lo cual incide en la labor educativa de la Escuela y la familia.

La unidad familiar es transgredida por mensajes subliminales que contribuyen a la pérdida de la comunicación familiar, traslada valores de otras culturas y rompe su privacidad, su pulcritud y su fisonomía de familia inspirada en el amor, en valores sociales y religiosos, comprensión, costumbres y tradiciones; todo ello se cambia por la conveniencia, la atracción física, la emoción, la moda, el miedo a la soledad, lo que más adelante da lugar a la desintegración familiar.

La pobreza en que se desenvuelve más del 80% de la población guatemalteca también incide en la desintegración familiar, pues cuando una pareja o un conyugue, no tiene o pierde los medios de acceso a la subsistencia, cae en escapismos o irresponsabilidades.

Además cuando se asumen valores ajenos, trasladados por los medios (telenovelas y modas por ejemplo), se tiende a la imitación, al deseo truncado, a la pérdida de valores que mantienen a la familia unida en sociedades o comunidades con procesos de comunicación centralizados en la familia nuclear y sin mucho acceso a los medios de comunicación masivos.

Otro de los factores que incide en la comunicación entre padres de familia y las instituciones educativas es el sistema patriarcal que deja la responsabilidad de velar por la educación de los hijos a la madre, pero cuando se trata de situaciones difíciles se individualizando la responsabilidad en el niño o la madre y no se asume como proceso integral, en donde la responsabilidad paterna contribuya a evitar, prevenir o enfrentar problemas escolares normales o bullying escolar.

La cultura patriarcal sobre todo en comunidades locales, cerradas y semi-abiertas se culpabiliza a la mujer por la desintegración familiar, sea cual sea la causa y se tiene tolerancia a la actitud del varón. Se encuentran diversas razones para señalar la culpabilidad, tomando como referencia cuestiones cotidianas. De igual manera se da la situación de los problemas enfrentados por los hijos.

Si bien a la mujer se le atribuye tradicionalmente la responsabilidad social de ser el eje de integración familiar en su papel de madre, símbolo de amor, de bondad, comprensión y tolerancia. Sin embargo cuando se da la desintegración familiar surgen hogares de madres jefas de hogar, hogares de padres divorciados, hogares por tanto inestables con la huella de la falta de madurez, infidelidad, maltrato, falta de comprensión, falta de comunicación o fallecimiento; si a eso se le agrega la existencia de los hogares de madres solteras, la comunicación familiar y con las instituciones educativas se hace compleja y dificultosa.

Situación que se afecta por el rompimiento de algunos valores tradicionales como la prohibición de tener relaciones extramaritales o prematrimoniales también ha incidido en la tenencia de hijos no deseados y cuando se han dado matrimonios forzados, se tiende generalmente a la desintegración familiar en parejas jóvenes.

Así mismo es frecuente ver en el país que muchos hogares surgen desde su origen, por medio de una relación convencional, por lo que no puede considerarse un hogar desintegrado, el que surge cuando la mujer sabe que procreará hijos con alguien que no puede formalizar con ella como pareja por tener otros compromisos maritales.

Los que más sufren cuando se desintegra una familia son los hijos, los niños, niñas y adolescentes interiorizan ese problema y lo exteriorizan de diferente manera, regularmente con formas o acciones violentas que afectan a otras personas, y en el ámbito escolar, dan lugar al fenómeno del bullying.

Cuando los padres se separan el niño pierde la presencia cotidiana de una persona significativa y cercana para él, afectando el desarrollo de su personalidad y distorsionando el proceso normal de socialización. Algunos efectos de la desintegración familiar son:

- a. Menores abandonados
- b. Menores en riesgo social
- c. Traumas psicológicos
- d. Delincuencia infantil y juvenil
- e. Rebeldía, inseguridad y agresividad
- f. Deserción escolar
- g. Repitencia escolar
- h. Maltrato infantil
- i. Niños de y en la calle
- j. Sentimiento de frustración de los padres
- k. Incremento de las jefas de hogar
- l. Prostitución
- m. Drogadicción
- n. Alcoholismo
- o. Trabajo infantil y juvenil prematuro
- p. Pérdida de valores y fomento de valores antisociales

Muchos de ellos al expresarse en la escuela incrementan el riesgo del bullying escolar. Por ello la forma en que la familia enfrenta dichas situaciones son importantes. Mientras más integrada esté la familia va a crear las condiciones de comprensión y solidaridad, responsabilidad, cooperación y apoyo a los niños que sufren el bullying, dando lugar a la denuncia, trabajo colaborativo para su combate con los maestros y autoridades educativas.

Sin embargo cuando la familia está desintegrada, depende de la entereza de la madre, su tiempo disponible, la orientación, su nivel formativo, etc. En todo caso la comunicación y confianza entre padres e hijos es fundamental para conocer el problema y enfrentarlo de manera adecuada.

3.12. Secuelas del bullying escolar en la familia

Las familias guatemaltecas no están preparadas para enfrentar los problemas derivados del bullying escolar, por lo que cuando se afronta se produce toda una modificación de su funcionamiento y pone activos sistemas de protección, atención y rehabilitación inimaginadas.

Lo normal es pensar que los niños dentro de la escuela o colegio está protegido contra todo riesgo ante la responsabilidad de los profesores y estar en espacios cerrados, sin embargo los últimos acontecimientos dados en el país han puesto en evidencia lo vulnerable que son las escuelas ante la violencia y como se produce el bullying en diferentes niveles educativos, llegando a extremos que han provocado la muerte de seres inocentes que soñaban con un futuro, cercenando su proyecto de vida, al ser víctimas de acciones que han aplicado otros niños en el contexto educativo.

En virtud de lo anterior es vital hacer referencia al caso ocurrido en el departamento de Huehuetenango “donde dos menores literalmente inflaron a otro niño, hasta dañarle sus órganos internos lo cual días después le causó la muerte, o la transgresión de mayores en ambientes abiertos como el caso de Tactic, Alta Verapaz, donde degollaron a dos niños”.³⁶

Para nadie es un secreto que los niños pasan mucho tiempo fuera de la escuela, sobre todo en sus primeros años. Antes de contactar con sus maestros ya llevan la influencia educativa de su entorno familiar y del medio social.

De la dinámica familiar el niño, niña y adolescente aprende valores que se convierten en hábitos y actitudes fundamentales como expresarse, la higiene, vestirse, obedecer a los mayores, proteger a los más pequeños cuando conviva con personas de diferentes edades, compartir alimentos, no discriminar, evitar el racismo etc., lo cual favorecerá las relaciones con quienes les rodean, participar en juegos colectivos respetando las reglas y normas de convivencia, las creencias y costumbres de los demás, distinguir entre lo bueno y lo malo y no dañar a nadie en particular.

Con esa socialización inicial se inserta en la comunidad educativa donde recibe otros valores complementarios a los de la familia, iniciando la socialización secundaria, donde aparecen los amigos, compañeros, contrincantes, maestros, autoridades, etc., siendo un miembro más de la sociedad.

En todo ese proceso pone a prueba los valores adquiridos en la socialización inicial. El problema se presenta cuando se trasgreden por presiones de otros, como respuesta al acoso, violencia o bullying recibido por otras personas.

³⁶ *Para ampliar la información ver El Periódico y Prensa Libre del 12 de septiembre de 2012.

Si la socialización primaria se ha realizado de modo satisfactorio, la socialización secundaria será mucho más fructífera, pues tendrá una base sólida haciendo más fácil la labor docente, sin embargo la mayoría de centros educativos mantiene su focalización sobre los contenidos a enseñar y las presiones de llenar un programa que pone poca atención a los problemas o roces que derivan en mayores daños en la conducta de los escolares.

Un niño o niña o adolescente que sufra de bullying en el ámbito escolar, cambiará la dinámica de vida, se refugiará en la soledad, en el silencio, en actividades contrarias a las que fijan los valores familiares y la escuela, llegando muchas veces a situaciones irresistibles que han provocado incluso el suicidio de varios niños o adolescentes en los últimos años.

La víctima del bullying que no tiene confianza en su hogar, que no cuenta con sus padres o ellos le reprimen y le culpabilizan sin entrar a asumir su verdadera responsabilidad enfrentando el problema una vez conocido. Pero muchas veces no se conoce, se reprime a la víctima pero no se da la confianza del caso para enfrentarlo en conjunto, lo cual lleva a la desesperación al niño víctima.

Lo importante es clarificar que en la familia y en el ámbito escolar las cosas se aprenden de manera distinta, cuando se conoce de un problema que se atraviesa en el ámbito escolar normalmente se evita enfrentarlo para evitar represalias o por desconocimiento, en tanto el clima familiar está cargado de afectividad, mientras en la escuela prevalece la supuesta objetividad y si el maestro no se da cuenta de los problemas entre escolares o bien es complaciente con los que son victimarios, oculta el problema, por lo que las secuelas del bullying deberán enfrentarse directamente en el hogar.

La lógica descrita del bullying hace que ante el ambiente escolar hostil el niño víctima busca refugiarse en la familia, pero si la familia no le escucha, no comprende o lo rechaza y culpabiliza, lo obligan a buscar un escape diferente, que puede llevar a extremos, a desgarramientos traumáticos.

El afán de poder, de notoriedad y liderazgo en algún factor o condición por otras personas que se imponen sobre personas supuestamente vulnerables, trasciende al ámbito familiar de la víctima que sufre en silencio, se desespera, asume otras actitudes, modifica su carácter o hasta se quita la vida.

Se debe proteger a la persona afectada y no orillar a uno de sus miembros a un sufrimiento innecesario al sufrir las secuelas de otros pares que tienen historias diferentes y tratan de imponer el poder en el ámbito escolar de manera inadecuada. La fortaleza de la familia evita la vulnerabilidad de la cual otros se aprovechan para causar mayor daño y se construyen las mayores solidaridades.

3.13. Tratamiento de las consecuencias del bullying

Guatemala aún carece de consejeros familiares preparados para ayudar a las familias a enfrentar las consecuencias del bullying en el ámbito escolar. Se presenta como una necesidad en la misma institucionalidad del sector educativo. Cuando en una familia se enfrentan las consecuencias del bullying porque uno de sus miembros lo sufren, afecta a todos, cambia los hábitos, la alegría, la confianza se altera, en fin, incide notablemente.

El tratamiento de las consecuencias del bullying deberá normarse para obligar al victimario a resarcir los daños que se puedan dar a nivel:



- a. Psicológico, con los tratamientos adecuados por especialistas hasta superar los efectos en la personalidad.
- b. Social, con la creación de los incentivos y resarcimientos específicos que contribuyan a recobrar la autoestima de la víctima y la autoconfianza.
- c. Educativo, con la participación de los maestros para recuperar el rendimiento escolar adecuado con los incentivos y las consideraciones necesarias a la gravedad de las consecuencias afrontadas.
- d. Afectivo, mediante la creación de un clima de fortalecimiento de su personalidad, con la comprensión necesaria por todos los actores.

En los procesos terapéuticos deberán extenderse los beneficios a los niños víctimas de la violencia afrontada, a sus padres y hermanos en forma preventiva hasta armonizar de nuevo la dinámica familiar.

3.14. Acciones jurídicas por casos de bullying escolar

Para enfrentar la gravedad de las consecuencias del bullying escolar y su prevención, será importante que el Ministerio de Educación en nombre del Estado emprenda la generación de los normativos necesarios para erradicarlo y prevenirlo.



En todo eso es importante la orientación jurídica para los actores del proceso educativo y se sepa enfrentar las consecuencias del bullying, porque aparte de la orientación psicológica, social, superación de las causas y comunicación con los maestros, será importante cuando proceda enfrentar las consecuencias jurídicas de los victimarios y la superación de los daños a terceros dentro del sistema de justicia.

Aparte de la fijación de la aplicación de los correctivos necesarios a los victimarios y la creación de los normativos pertinentes, es imprescindible prevenir la reincidencia de los victimarios, cuando no sean expulsados del ámbito escolar, así como las medidas cautelares pertinentes que brinden protección y confianza a las víctimas para no alejarse del centro educativo.

El Ministerio de Educación deberá formar a sus orientadores cuando existan o crear la instancia donde no lo haya, a fin de brindar no solamente la orientación necesaria, sino la supervisión en los espacios educativos para que no se propague la práctica del bullying en ninguna forma.

A la vez se deberá coordinar con otras instancias como el Ministerio de Gobernación, para propiciar un plan de contingencia a implementar en casos calificados y no dar lugar a la impunidad por bullying.

También será necesaria la coordinación con la misma Procuraduría General de la Nación, la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como con el Ministerio Público, pues el problema en mención puede derivar en acciones delictivas con consecuencias jurídicas especiales, poniendo en riesgo la integridad física de muchos seres humanos vulnerables, sin protección directa.



La orientación tiene que extenderse a los cuerpos profesoriales de las escuelas y a los mismos estudiantes para que se valore las diferentes formas o acciones que constituyen parte del bullying y reconozcan los factores de poder que lo provoca.

Es importante también que se genere una iniciativa de ley integral que prevea la ocurrencia del fenómeno, sancione su existencia, resarza los daños ocasionados por terceros, prevenga a los padres de familia de los victimarios y autoridades para evitar la omisión de prevención y denuncia o la falta de aplicación de los normativos que se generen al respecto.



CAPÍTULO IV

Propuesta de iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco

En el marco de la investigación jurídica, en Guatemala, aún no se ha enfatizado el abordaje de los problemas que generan el bullying, tampoco se han difundido estudios para la formulación de propuestas legales específicas para contribuir en su regulación.

De esa cuenta muchos fenómenos que se explican dentro de esa figura, aún no cuentan con marco regulatorio mediante ley ordinaria que permita a los operadores de justicia aplicar el derecho al fenómeno.

4.1. Necesidad de la iniciativa

En la formulación de una iniciativa que persiga regular la respuesta de la institucionalidad del Estado y de los actores educativos, en cuanto a la prevención, tratamiento y erradicación del bullying en el ámbito escolar, se debe reflexionar sobre el conocimiento del fenómeno planteado y llegar al establecimiento de una propuesta específica que vincule a diferentes normativas que coadyuven a regularla, arribando a la concepción de una ley específica, que brinde a los guatemaltecos, herramienta importante para explicarse el fenómeno y establecer las bases legales de su abordaje dentro del sistema de justicia guatemalteco.

El bullying se da desde los primeros años escolares hasta el diversificado. “El bullying es un fenómeno presente en las escuelas de todo el mundo y no es nada reciente... el término bullying fue acuñado en 1973 por el noruego Dan Olweus, considerado el pionero de la investigación sobre este fenómeno, y luego fue adoptado en todo el mundo. En español ha sido traducido como acoso, hostigamiento, violencia escolar, maltrato o agresión.”³⁷

Según el Ministerio de Educación la mayoría de estudiantes en su época escolar ha sufrido problemas de bullying, en el estudio el fenómeno del acoso escolar establece que: “Se puede decir entonces que uno de cada tres estudiantes de sexto primaria en Guatemala, reporta ser víctima de agresión recurrente y sistemática en su lugar de estudio.

Considerando que de acuerdo a las estadísticas finales 2010 del Ministerio de Educación, que indican que en sexto primaria habían registrados 268.901 estudiantes, se puede concluir que solo en ese grado, más de 90,000 estudiantes sufren agresiones recurrentes en su lugar de estudio.”³⁸ El bullying es un fenómeno complejo, que paulatinamente se incrementa y se manifiesta más abruptamente en el sistema educativo con el pasar de los años.

En la guía de prevención del acoso escolar el Mineduc citando a Olweus (1993) señala: “La violencia repetida entre pares, compañeros, compañeras, en la que uno o más individuos tienen la intención de intimidar y hostigar a otros. Se caracteriza por el abuso de poder entre niños y jóvenes en edad escolar.”³⁹

³⁷ Hurtado, Paola. Bullying. El periódico. <http://www.elperiodico.com.gt/es/20110206/domingo/190334/>. Recuperado: 10.06.2012.

³⁸ Gálvez-Sobral. **Ob. Cit.** Pág. 28

³⁹ Mineduc. **Guía para la prevención del acoso escolar Bullying.** Guatemala, Pág. 8



La desequilibrada relación de poder existente en la escuela es el reflejo del fracaso del tejido social en el ámbito guatemalteco, ya que manifiesta las carencias y deficiencia del individuo como ente social en busca de desarrollarse e interrelacionarse.

Es preocupante los datos que las autoridades del Ministerio de Educación han dado, a lo cual los medios de comunicación han jugado un papel importante al generar opinión sobre la necesidad de que todos los actores y sectores vinculados, jueguen un papel protagónico y de prevención, a efecto de evitar mayores daños, producto de un problema emergente, pero que de diferente manera, ha estado latente en el ámbito escolar guatemalteco.

El fenómeno reviste gravedad debido a que "...el bullying es un fenómeno que sucede entre iguales e involucra conductas agresivas y violentas percibidas por la víctima como algo recurrente en el centro escolar que resultan de un desbalance de poder. Por lo tanto, la agresión se convierte en bullying cuando la víctima lo percibe como sistemático en su centro de estudio."⁴⁰

El acoso permanente o temporal hacia otra persona en menoscabo de sus derechos e integridad hacen que este se apodere de conductas dañinas a su desarrollo como ser de derechos y obligaciones, la baja autoestima, el sentimiento de inferioridad o el *retraimiento repercuten y formar una persona resentida, prepotente, violenta e insegura.*

La emergencia del tema incide que se tome conciencia de sus implicaciones y las diferentes manifestaciones, al convertirse en un tema de importancia mundial y de trascendencia nacional, en el caso de Guatemala.

⁴⁰ Gálvez-Sobral. **Ob. Cit.** Pág. 28

De ahí la importancia de investigarlo en sentido propositivo, hasta generar la propuesta de legislar la responsabilidad social de los diferentes actores involucrados en el fenómeno, para prevenir mayores daños a los escolares guatemaltecos.

El bullying es un fenómeno que se manifiesta en los establecimientos educativos de todo el mundo, no obstante en su oportunidad fue considerado como un comportamiento normal o común entre los escolares, sin embargo desde hace dos décadas el incontrollable y acelerado incremento de violencia e incidencia de la juventud en hechos delictivos obligó a prestarle más atención.

Tal como se indica en el documento de DIGEDUCA “En el ámbito de la investigación, el bullying es un fenómeno mundialmente conocido que se ha estudiado desde los años setenta en Europa y Estados Unidos de Norte América...”⁴¹ En Guatemala no se ha tenido conciencia de las verdaderas implicaciones y repercusiones del fenómeno, ya que es visto como un problema más y no como el origen de muchos otros, ya que una persona sujeta de bullying no se desarrolla a cabalidad en todas las esferas de su vida.

Si bien es cierto que la mayoría de personas enfrentó durante su vida escolar algún apodo, sobrenombre o mote o bien alguna forma de exclusión, no era dentro de un contexto de violencia como en la actualidad.

“El 75% de la población estudiantil tiene un atributo por el cual puede ser molestado; sin embargo, no todos son víctimas.”⁴² Puede ser una característica física como usar anteojos, tener sobrepeso o poca o mucha estatura; o intelectual como exceso o escasez de inteligencia. Sin embargo, no todos llegan a ser víctimas de bullying. Sólo aquellos que llenan ciertas características de vulnerabilidad e indefensión.

⁴¹ Ob Cit. Pág. 28

⁴² *Ibid.* Pág. 28

Lo preocupante del bullying radica en que si estas conductas no se controlan en el momento oportuno posteriormente dan paso a las amenazas y a la agresión física. Si eso no deriva en regulaciones preventivas y punitivas, se puede dar lugar a que los jóvenes que se acostumbren a comportarse de forma violenta, teniendo como herramienta principal el hostigamiento.

Dicha violencia se puede hacer que los agresores o victimas se transformen y consoliden en el futuro como delincuentes y transgresores de la norma; he allí que los actores educativos juegan un papel fundamental en el desarrollo cognoscitivo de los estudiantes, ya que es en la escuela donde este fenómeno se fomenta y perfecciona, en la mayoría de los casos impulsado y aceptado por los docentes y autoridades de los planteles educativos.

Los padres de familia como educadores primarios en el sistema social son los encargados de establecer parámetros básicos en el comportamiento de sus hijos, fomentando valores como el respeto, la igualdad y la equidad; así mismo cultivar el dialogo y convivencia pacífica en el hogar, pues en muchos casos los jóvenes reproducen en el ámbito donde se desarrollan la conducta aprehendida como buena y aceptada en el hogar.

Se considera que la comunidad educativa debe estar informada y conocer acerca del tema, su relación con rasgos culturales, entre ellos la apreciación inicial de que una de las características de la formación social guatemalteca es el "machismo", situación que frecuentemente se transvasa en la falsa percepción de algún sector de la población de que los niños deben enfrentar situaciones desagradables para forjar su "hombría", no soslayar también que nuestro país recientemente finalizo enfrentamientos armado interno, cuyas secuelas de ruptura de tejido social y violencia generalizada están vigentes.

En la elaboración de la propuesta de ley, se han considerado los esfuerzos de otros Estados, especialmente de la República de Argentina y Los Estados Unidos Mexicanos, considerando las similitudes culturales que existen con Guatemala y el desarrollo de sus sistemas jurídicos.

4.2. Propuesta de iniciativa de Ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar guatemalteco

CONSIDERANDO

Que el estado de Guatemala debe garantizar educación de todos sus habitantes en dignidad y derechos en donde se debe de garantizar la igualdad en los estudios en sus distintos niveles de educación.

CONSIDERANDO

Que debido al crecimiento de la población estudiantil en los centros educativos tanto públicos como privados en los cuales se han manifestado un incremento significativo hechos ilícitos de acoso, violencia, hostigamiento conocidos como BULLYNG se hace necesario el crear una Ley en protección de esos derechos.

POR TANTO

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la *Constitución Política de la República de Guatemala*.

DECRETA:

La siguiente:

Ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar

Artículo 1. Es objeto de la presente ley el detectar, prevenir, y evitar toda forma de acoso escolar.

Artículo 2. Los principios rectores de esta ley son:

- I. El interés superior de la infancia;
- II. El respeto a la dignidad humana;
- III. La prevención de la violencia;
- IV. La no discriminación;
- V. La cultura de paz;
- VI. La perspectiva de género;
- VII. Resolución no violenta de conflictos;
- VIII. La cohesión comunitaria;
- IX. Interdependencia;
- X. Integralidad;
- XI. La coordinación interinstitucional;
- XII. El pluriculturalismo y reconocimiento de la diversidad;
- XIII. La resiliencia, y
- XIV. El enfoque de derechos humanos.

Los principios de esta Ley constituyen el marco conforme al cual las autoridades deberán planear, crear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el conjunto de acciones de gobierno para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar y de maltrato escolar.

Artículo 3. Definiciones

I.- Bullying.- toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educativo por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

II.- Convivencia Escolar.- Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

III.- Comunidad educativa.- la conformada por las y los estudiantes, así como por el personal docente, directivos escolares, personal administrativo de las escuelas, padres y madres de familia y, en su caso, tutores.

IV.- Cultura de la paz.- el conjunto de valores, actitudes y comportamientos, modos de vida y acción que, inspirándose en ella, reflejan el respeto de la vida, de la persona

humana, de su dignidad y sus derechos, el rechazo de la violencia, comprendidas todas las formas de terrorismo, y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, tolerancia y entendimiento tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas.

V.- Debida diligencia: la obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos en las dependencias y entidades de la Administración Pública, para dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable que garantice la aplicación y respeto los derechos de las niñas, los niños, las y los jóvenes.

VI.- Discriminación entre la comunidad educativa: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas que integran la comunidad educativa.

Artículo 4. Tipos de Maltrato. Para efectos de esta ley, son tipos de maltrato entre escolares los siguientes:

- I. Psicoemocional: toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar las acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, indiferencia, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica.

También comprende actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser silencios, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias o de abandono que provoquen en la y el estudiante daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, conductual, afectiva y social;

- II. Físico directo: toda acción u omisión intencional que causa un daño corporal;
- III. Físico indirecto: toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias de las y los estudiantes como la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos u otras pertenencias;
- IV. Sexual: toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de las y los estudiantes, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación o el uso denigrante de la imagen de las y los estudiantes;
- V. A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación: toda violencia psicoemocional implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto enviados por aparatos celulares, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfono y otros medios tecnológicos, incluyendo la suplantación de identidad por esa vía de comunicación.

Artículo 5. Obligaciones. Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Artículo 6. Capacitación. El personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

Artículo 7. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar todas las medidas pertinentes que aseguren a las personas integrantes de la comunidad educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

Artículo 8. Comisión escolar. De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior los distintos centros de educación primaria, básica o de educación media deberán formar una comisión integrada por padres de familia para que exista la buena convivencia escolar. La comisión escolar deberá estar conformada por padres de los alumnos de los centros de educación a los cuales pertenecen y quienes deben ser personas de reconocida honorabilidad y con características de educador.

Artículo 9. Denuncia. Las personas encargadas de la educación de los alumnos de los centros educativos así como los padres deberán denunciar ante la Procuraduría General de la Nación o ante la Procuraduría de los Derechos Humanos cualquier indicio de agresión física o psicológica que afecten al alumno del centro educativo al que pertenezcan y para lo cual deberá de realizarse la investigación correspondiente para así establecer el hecho cometido en contra de la víctima.

Artículo 10. Capacitación. Los miembros de la comunidad educativa de un centro educativo deberán recibir la capacitación adecuada para el conocimiento del bullying y las consecuencias que pueden ocasionar en los alumnos de los centros educativos a los cuales pertenezcan.

Artículo 11. Procesos. Todo alumno cuyas acciones lo incluyan como agresor, dentro del fenómeno denominado bullying, deberá ser tratado como transgresor de la ley tal y como lo establece la Ley de Protección Integral Niñez y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Artículo 12. Protección a la víctima. Los órganos encargados de la educación del niño y/o adolescente deberán prestar la protección necesaria a la víctima para su rehabilitación tanto psicológica como física.

Artículo 13. Inspección y supervisión. Para el cumplimiento de lo normado en esta ley y en el reglamento respectivo, el Ministerio de Educación, creará el puesto de Inspector Regional, quien deberá verificar las condiciones educativas en la circunscripción territorial que se le asigne, en lo relativo al Bullying y tendrá las facultades y funciones que se le asignen en el reglamento de la presente ley.



Artículo 14. Reglamento. A partir de la vigencia de la presente deberá elaborarse el reglamento correspondiente a la presente ley por el órgano administrativo competente dentro del plazo de 30 días al entrar en vigencia la presente ley en contra del bullying.

Artículo 15. Vigencia. La presente Ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial





CONCLUSIONES

1. El Estado tiene la potestad de regular la conducta de sus habitantes dentro de cualquier territorio dentro de su jurisdicción, tiene como constituyente el marco jurídico que permite regular la conducta de las personas y fomentar el uso de las medidas de coerción necesaria para hacer valer las normas vigentes, además de contar con las fuerzas de seguridad y tribunales de justicia necesarios para regular y juzgar la conducta de las personas, sin discriminación, razón por lo cual, el Estado puede y debe jugar un papel importante en la prevención, regulación y sanción del fenómeno del bullying en el ámbito escolar guatemalteco, generando las medidas pertinentes con el concurso de sus instituciones básicas.
2. Si las conductas que desencadenan el fenómeno del bullying no se controlan, dan paso a las amenazas y a la agresión física, que de no contar con las regulaciones preventivas y punitivas, desde el ámbito en que suceden, se puede dar lugar a que los niños, niñas y jóvenes se acostumbren al hostigamiento, a la violencia y pueden transformarse en futuros delincuentes, o bien en relación a las víctimas, se incrementa el número de casos de suicidio, desadaptación social, baja autoestima y otras secuelas que afectan el normal desarrollo de la sociedad guatemalteca.
3. Se reconoce que la familia es el núcleo donde se forman los nuevos ciudadanos y donde aprenden, los valores que los orientan las prácticas culturales de reproducción social. En ese sentido de haber una buena integración familiar y transferencia de valores morales, la labor de la educación sería más fácil, lo cual está en cuestión actualmente en Guatemala con los problemas de violencia, acoso o bullying escolar.

4. De no regularse el bullying, su prevención, tratamiento y sanciones en la legislación guatemalteca provocará mayor impunidad y evidenciará que el mismo sistema de justicia no cuenta con las herramientas jurídicas necesarias, lo cual puede incidir en que dicho fenómeno se mantenga invisibilizado, impune e incluso se llegue a considerar como un comportamiento normal al no ser sancionado por la sociedad ni por el derecho positivo.

5. Es imperante establecer pautas jurídicas básicas que orienten y sancionen las acciones y omisiones de los diversos actores educativos ante el bullying, y con ello solo se pretende sistematizar los aspectos teóricos, sociales que están alrededor del bullying y sobre todo regular la responsabilidad social y con ello prever mayores daños a la vida de personas concretas, afectando la vigencia y pleno goce de sus derechos, garantías; asegurando y dando certeza al desarrollo integral de la persona en todas las esferas en que se desenvuelve, minimizando los efectos del bullying.



RECOMENDACIONES

1. El Estado como relación social que debe garantizar la protección de la niñez y adolescencia contra el bullying, debe generar y promover las medidas correctivas necesarias para prevenirlo, tratarlo, sancionarlo y resarcir a las víctimas de dicho fenómeno, manteniendo la prioridad del interés superior del niño y brindar acompañamiento especializado al agresor en el proceso de reinserción social.
2. Se recomienda al Organismo Legislativo legislar sobre la responsabilidad social de los diferentes actores vinculados al fenómeno del bullying para prever mayores daños a la vida de personas vulnerables y no afectar la vigencia y pleno goce de sus derechos y garantías, además de evitar vejámenes específicos que pueden marcar la vida de los escolares guatemaltecos, con consecuencias impredecibles en su futuro, limitando su desarrollo humano y negando el interés superior del niño, limitando la ley de protección del niño, niña y adolescente.
3. El Estado y el sistema educativo debe fortalecer a la familia guatemalteca y orientarla para que pueda apoyar a una víctima del bullying, e enfrentar el problema y aliarse en lo posible con las autoridades educativas para combatir las raíces del mismo y evitar mayores secuelas y el incremento de más víctimas.
4. Las autoridades educativas deberán orientar y organizar a sus educadores de tal forma que puedan mantener un control exhaustivo de lo que sucede en los diferentes centros educativos y cualquier problema respecto al fenómeno del bullying deberá ser denunciado a donde corresponda para evitar causar daños en las personas afectadas.



5. Se recomienda que el Congreso de la República apruebe la Iniciativa de ley para prevenir, tratar y sancionar el bullying en el ámbito escolar y con ello se logre mitigar las secuelas del bullying en beneficio de la sociedad guatemalteca, asimismo se brinde al sistema de justicia una herramienta para afrontar el vacío legal existente ante este fenómeno.



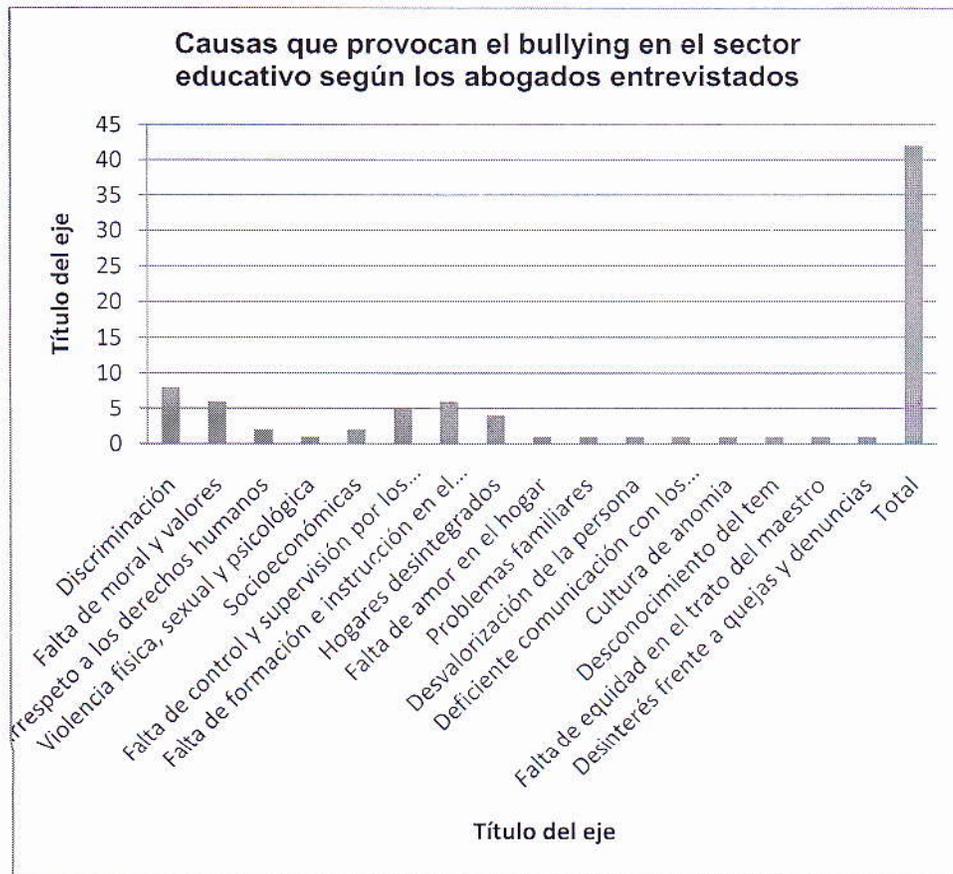
ANEXOS



Anexo I

Abogados y Notarios

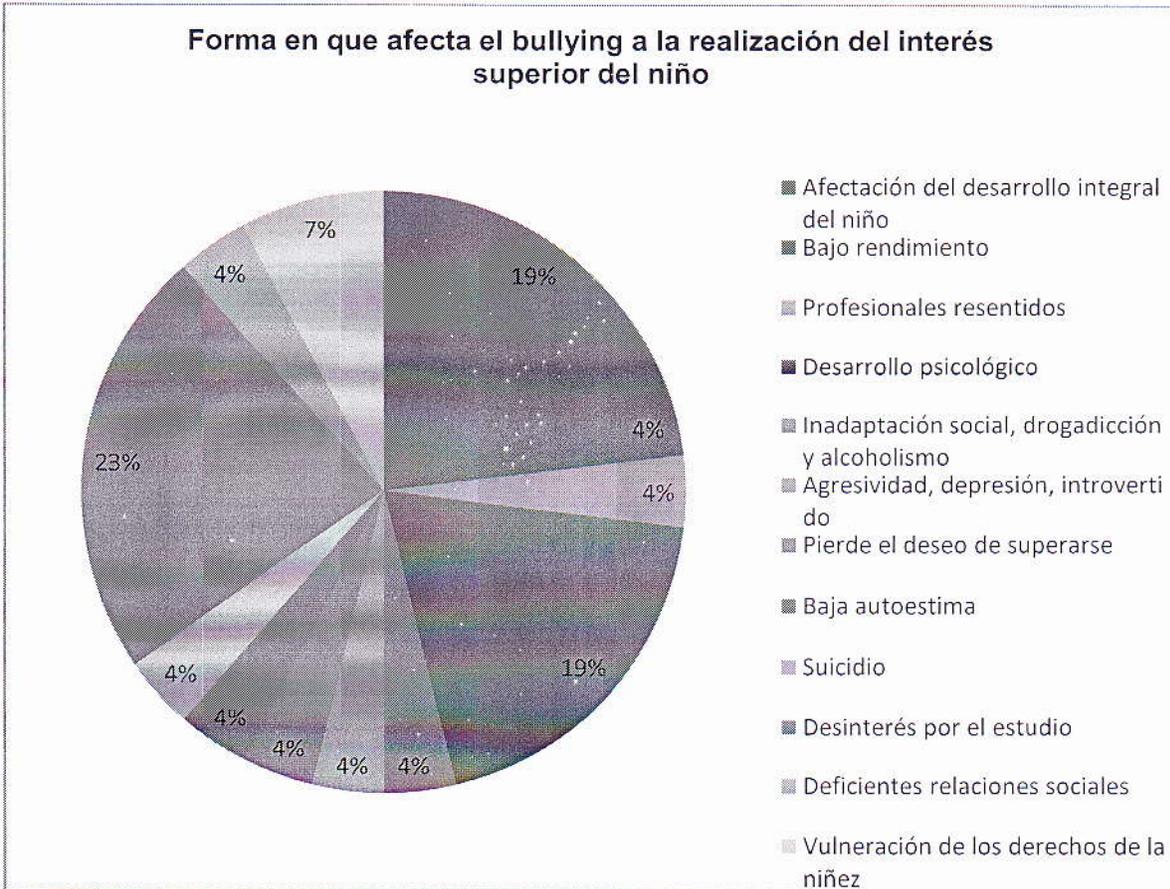
Gráfica No. 1



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Como se puede observar los abogados entrevistados indican que la discriminación es una de las causas más fuertes que provocan el bullying escolar, así como la prevalencia de la falta de valores y la falta de control de parte de los padres de familia y maestros influyendo la situación económica que por el hecho de no tener una situación económica estable influye para que se de este problema.

Gráfica No. 2



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

De lo anterior se detecta que el problema del bullying afecta la personalidad del niño o joven, tomando en cuenta que existe un problema físico o psicológico que viene a desencadenar el desinterés por el estudio su autoestima, pueden existir problemas de inadaptación, agresividad y depresión debido a lo mismo por lo que al final afecta el desarrollo integral del mismo.

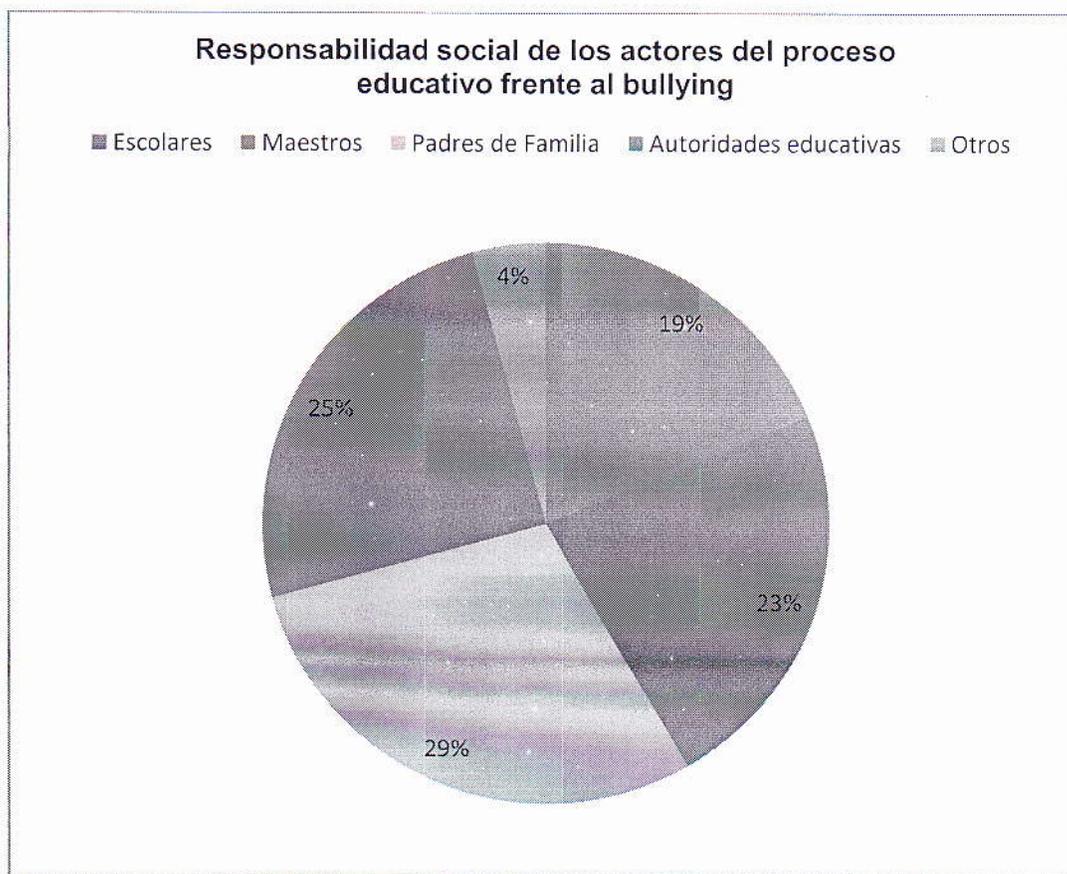
Gráfica No. 3



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Se deduce la importancia de la creación de protección legal respecto al fenómeno del bullying tomando en cuenta que tanto los educadores como los padres de familia deben respetar los reglamentos internos para evitar que en den estos problemas, por lo que el Estado está obligado a mantener un control en los diferentes establecimientos educativos e implementar políticas de seguridad para minimizar esta problemática que afecta directamente la personalidad de los estudiantes.

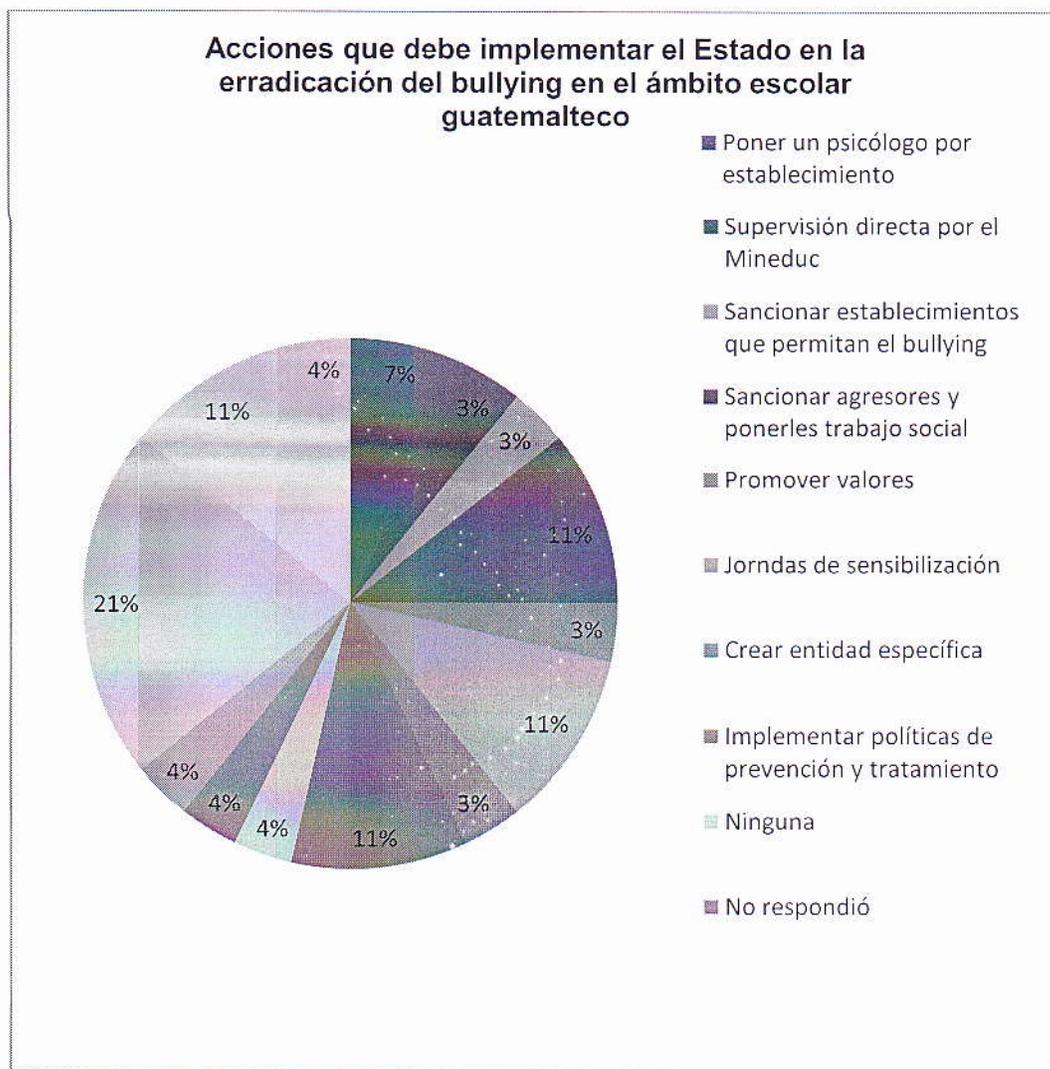
Gráfica No. 4



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según los entrevistados la mayor responsabilidad social frente al problema lo tienen los padres de familia que son los que deben observar las actitudes de sus hijos, conjuntamente con las autoridades educativas que deben implementar acciones encaminadas a erradicar este problema, los profesores por la responsabilidad que tienen con los alumnos son los encargados de evitar que se den estas situaciones para lo cual deben mantener un control estricto en las aulas.

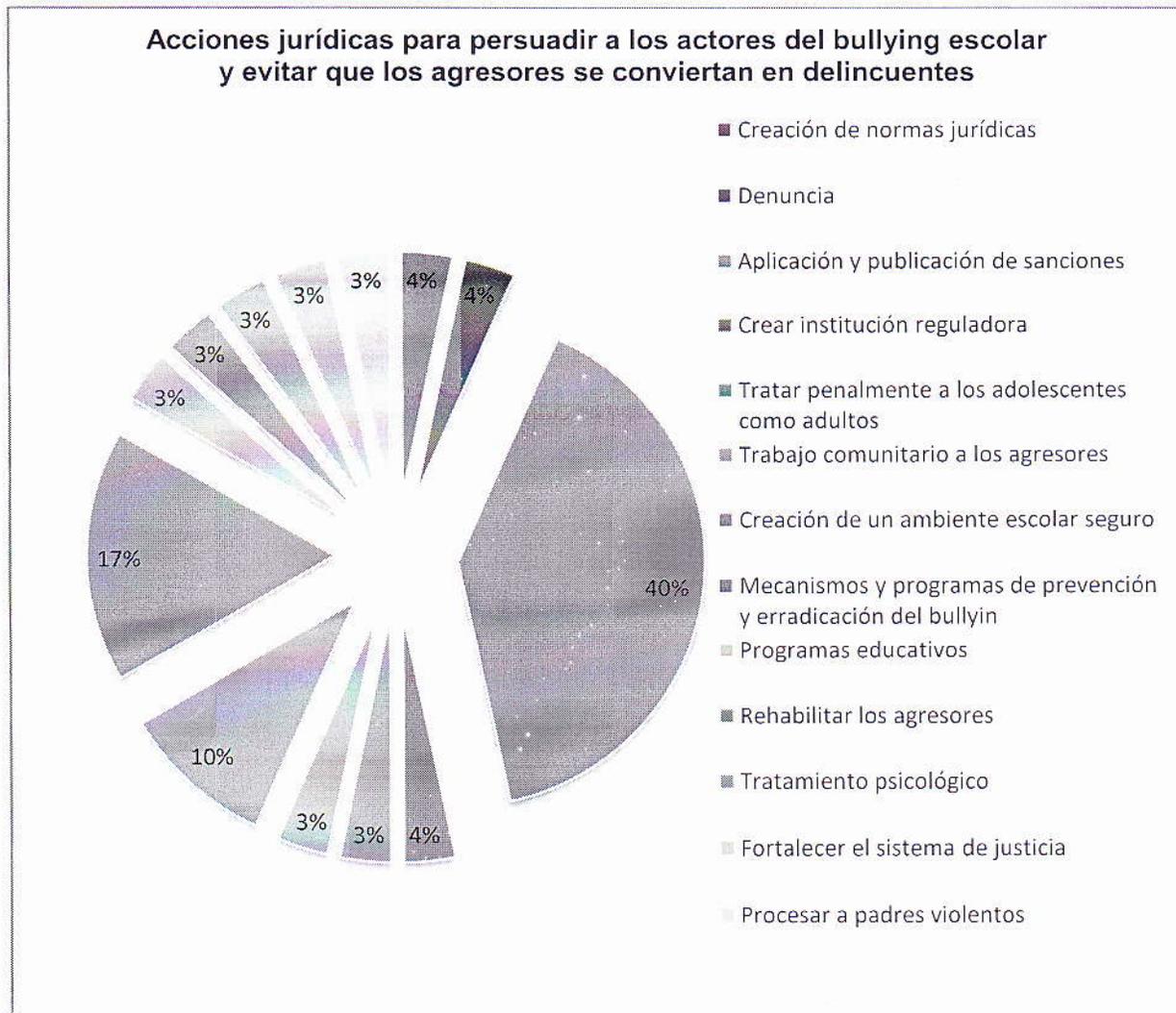
Gráfica No. 5



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Se deduce que una de las acciones que debe implementar el Estado para erradicar el bullying es primordialmente realizar jornadas de sensibilización entre los estudiantes y actores involucrados en este fenómeno, aunado al fortalecimiento de valores y la implementación de políticas de prevención y tratamiento, otros manifiestan que debe existir una supervisión directa del ministerio de educación, así como sancionar a los agresores.

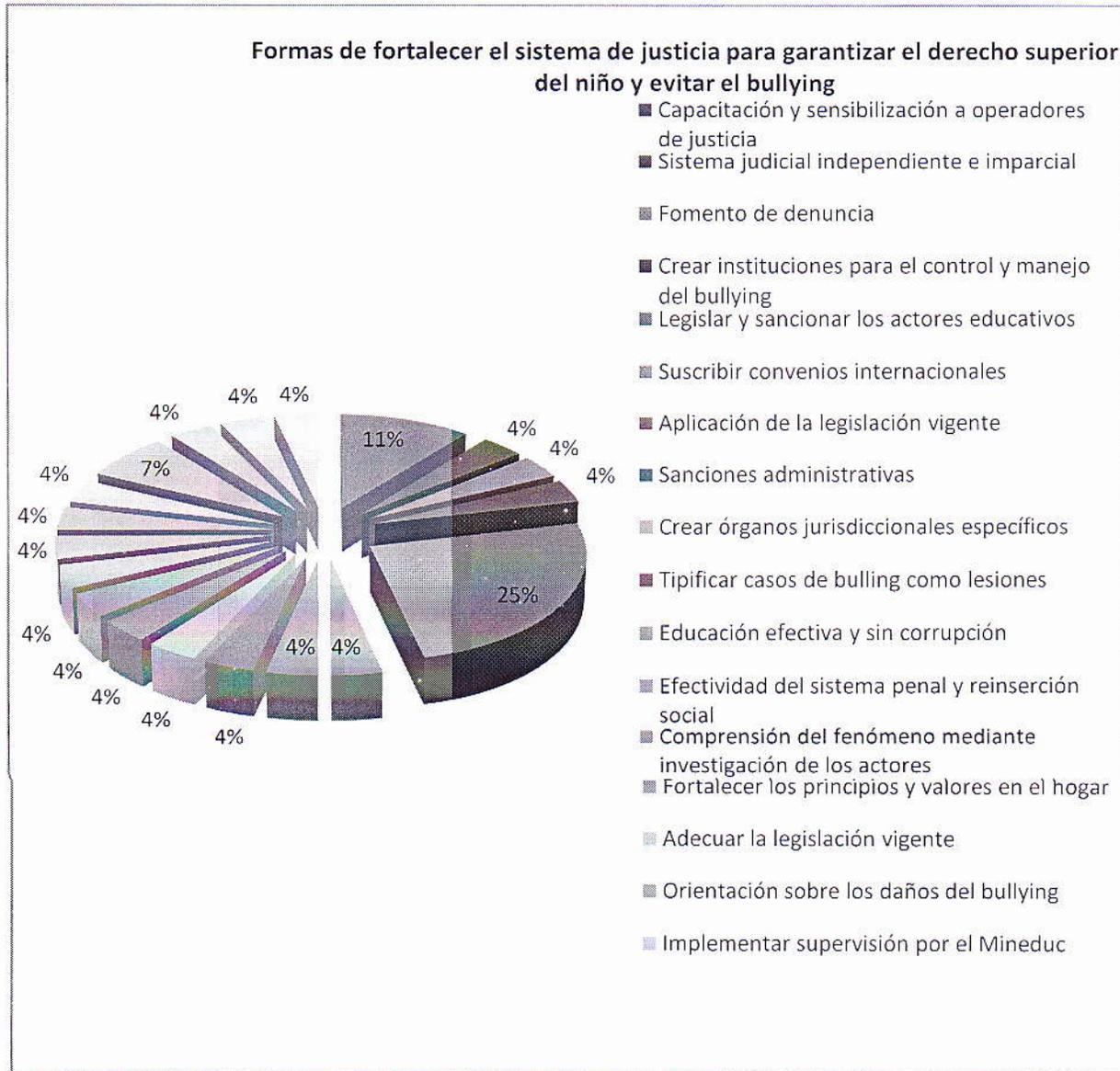
Gráfica No. 6



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Algunas de las principales acciones según los entrevistados para persuadir a los agresores y evitar que se conviertan en delincuentes, es en un 40% la aplicación y publicación de sanciones para que los agresores tomen en cuenta que si hacen daño trate como consecuencia un castigo, además buscar mecanismos e implementar programas para sus prevención. Así mismo se debe crear una institución que regule esta situación, buscando mecanismos para que se minimice el problema.

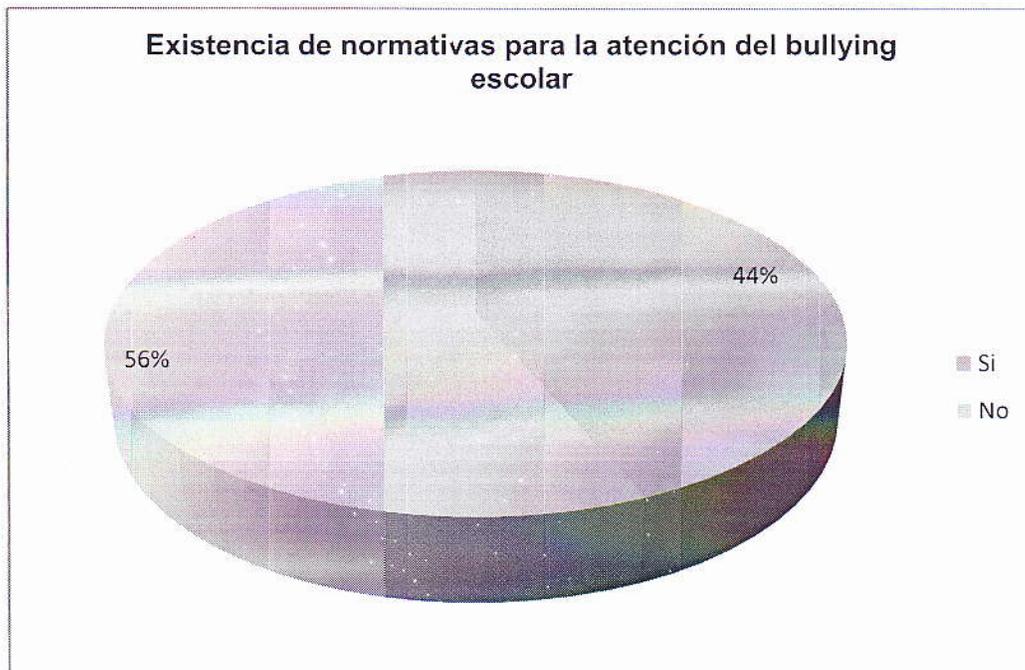
Gráfica No. 7



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según la gráfica anterior el 25% indica que una de las formas de fortalecer el sistema de justicia para garantizar el derecho superior del niño y evitar el problema del bullying, es por medio de la legalización y sanción de los involucrados en este fenómeno, así como capacitación y sensibilización a los operadores de justicia, mencionado con menor porcentaje otros aspectos, los cuales son de suma importancia y se deben tomar en cuenta para brindar una atención integral y erradicar el problema.

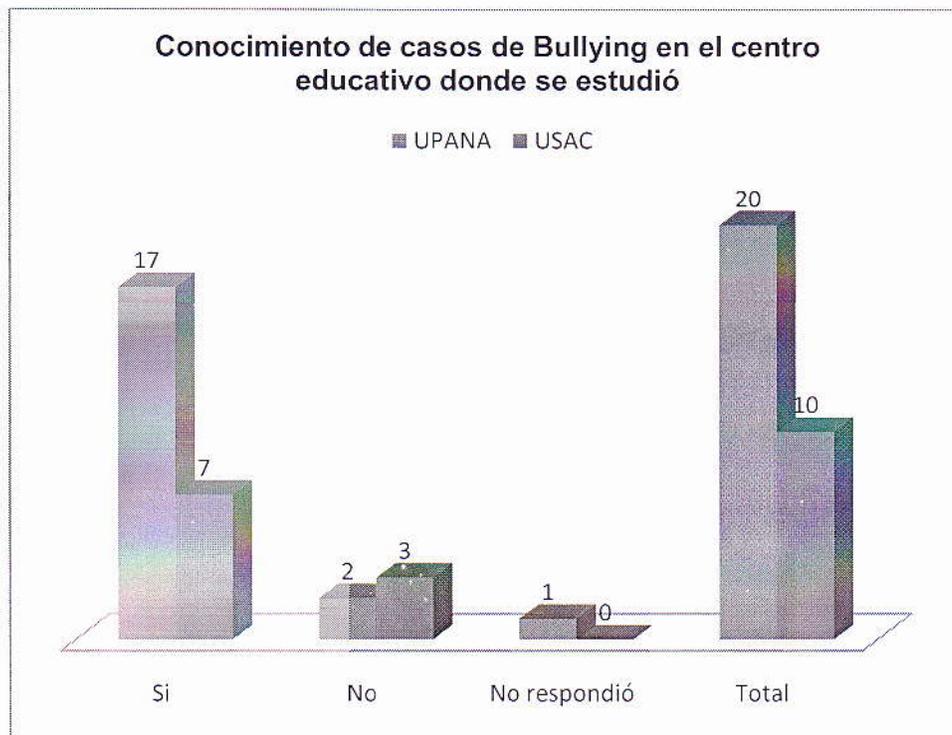
Gráfica No. 8



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Los entrevistados indican en un 56% que no hay existencia de normativas para la atención del bullying escolar, que hasta el momento se han atendido los diversos problemas que existen pero que debe legislarse y se debe dar un castigo ejemplar no importando la edad del agresor para que se marquen precedentes y se minimice la problemática.

Gráfica No. 2



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

La mayoría de los entrevistados manifestaron haber tenido conocimiento de innumerables casos de bullying, durante su periodo de estudio, existían diferentes maneras de acoso, los cuales afectaban de manera severa a los compañeros, otros indican no haber conocido casos o más bien los pasaron desapercibidos, un menor número no respondió. Pero indican que desde hace tiempo se dan estos problemas que ahora se conocen con el nombre de bullying, pero que están conscientes de las consecuencias que traen a las personas que son afectadas por el mismo.



Cuadro No. 3

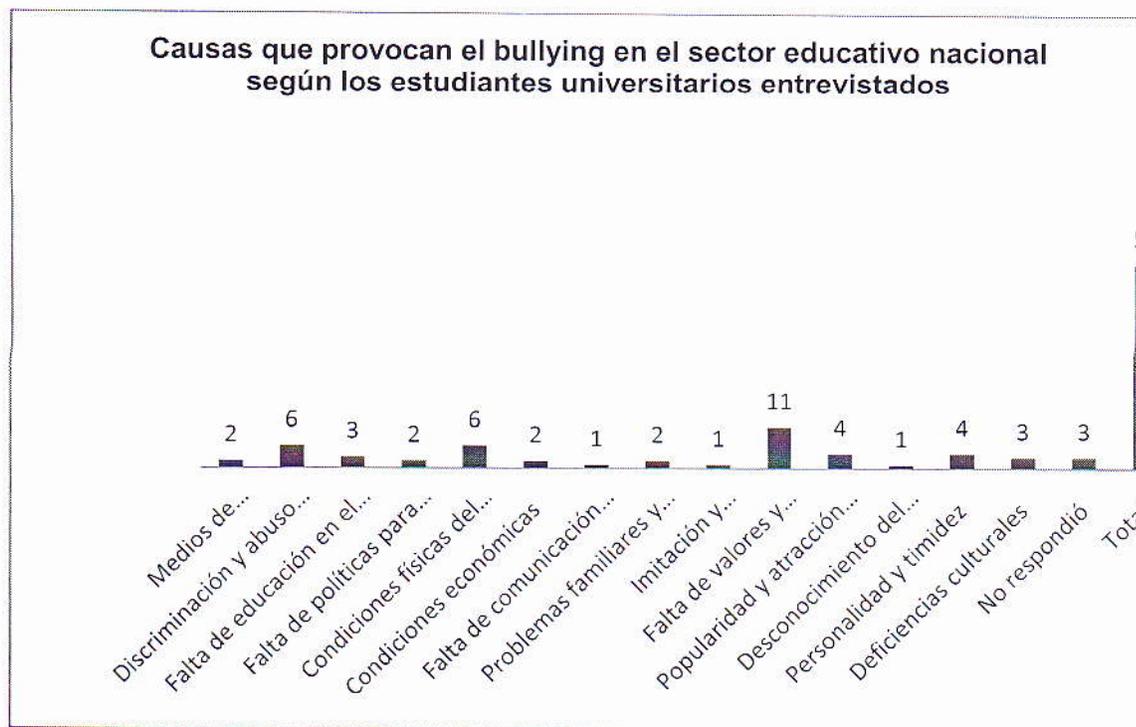
Causas que provocan el Bullying en el sistema educativo nacional

Causas	Alumno
Medios de comunicación y falta de espacios de expresión	2
Discriminación y abuso de capacidades	6
Falta de educación en el hogar ejemplos negativos	3
Falta de políticas para erradicarlo y poco control por las autoridades	2
Condiciones físicas del estudiante y falta de aceptación	6
Condiciones económicas	2
Falta de comunicación familiar	1
Problemas familiares y desintegración familiar	2
Imitación y reproducción de violencia	1
Falta de valores y educación	11
Popularidad y atracción sexual del estudiante	4
Desconocimiento del tema	1
Personalidad y timidez	4
Deficiencias culturales	3
No respondió	

Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según el cuadro anterior una de las causas que provocan el bullying, es la pérdida de valores y la falta de educación que viene principalmente desde el hogar, en donde muchas veces reciben mal ejemplo y lo van a replicar en los diferentes centros educativos, lo cual trae como consecuencia el mal comportamiento y la causa de daño a otras personas. Existen otros factores que ejercen influencia en este fenómeno.

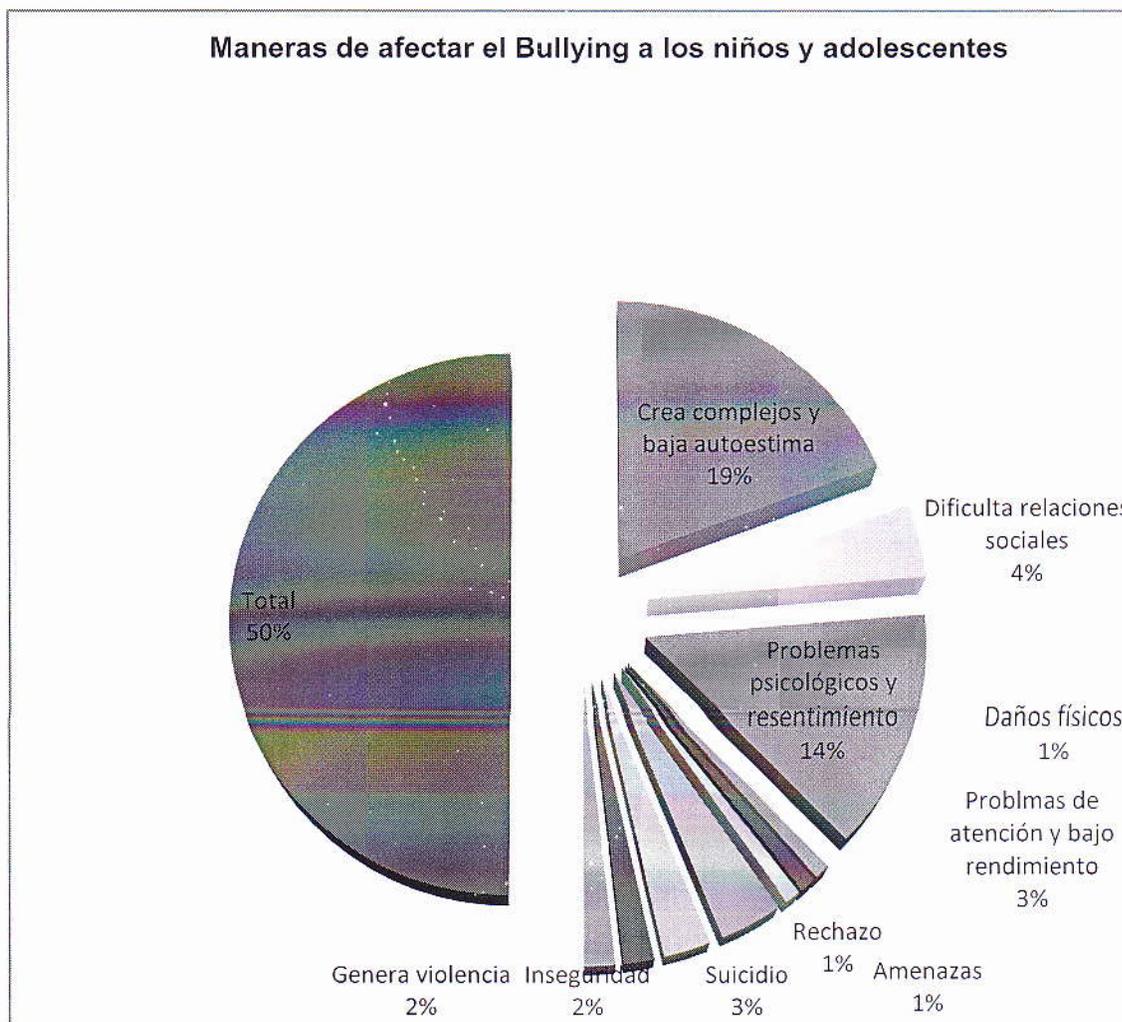
Gráfica No. 4



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

De lo anterior se deduce que los entrevistados indican que la causa mayor respecto al problema del bullying es la falta de valores que existe en los estudiantes, porque cada día se van perdiendo estos valores en las familias lo que provoca estos comportamientos, aunado a la discriminación y abuso por parte de los mismos compañeros.

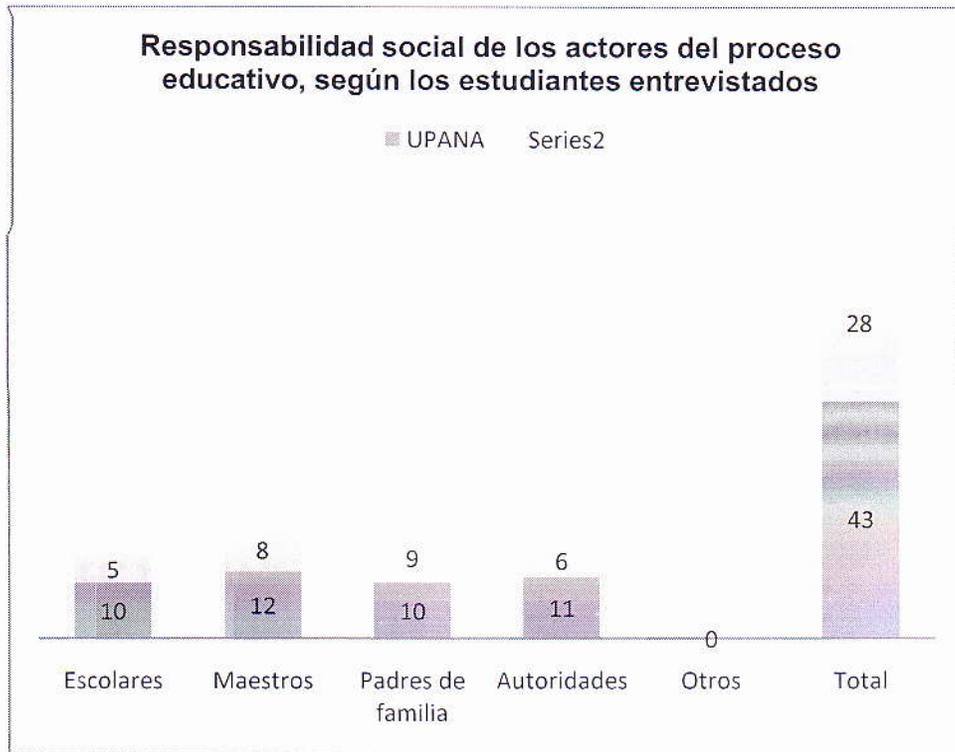
Gráfica No. 5



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según los entrevistados existen muchas maneras en que los niños o adolescentes se ven afectados por el problema del bullying, por lo que un 19% manifiesta que crea complejos y baja estima y rean problemas psicológicos y resentimiento lo cual les afecta en el proceso de su vida, existen otras formas que también inciden en la vida de los estudiantes.

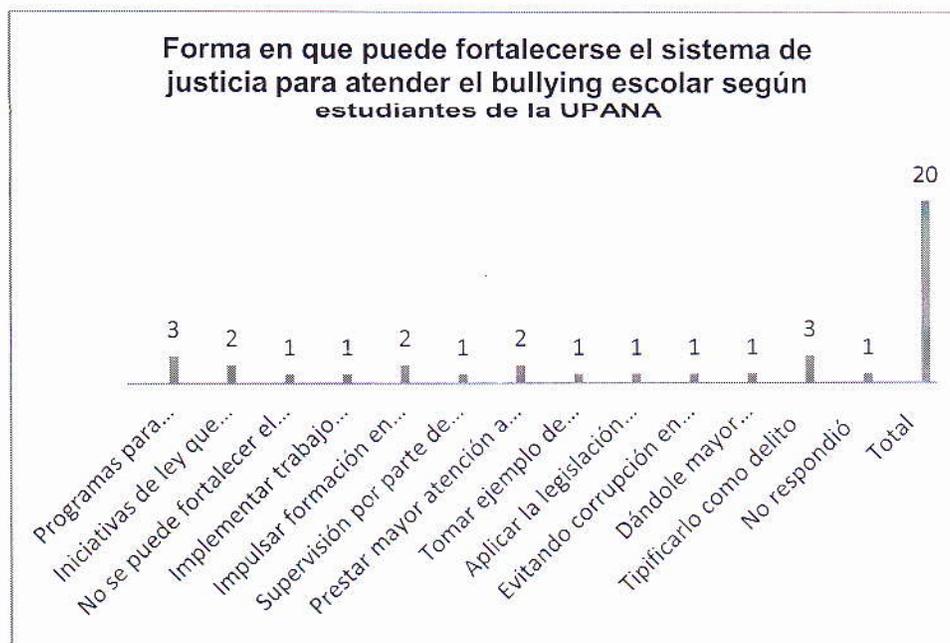
Gráfica No. 6



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según los estudiantes entrevistados la responsabilidad social de los actores del proceso educativo, los maestros y padres de familia tienen mucho que ver en la forma y comportamiento de sus hijos lo cual se ve reflejado en la escuela.

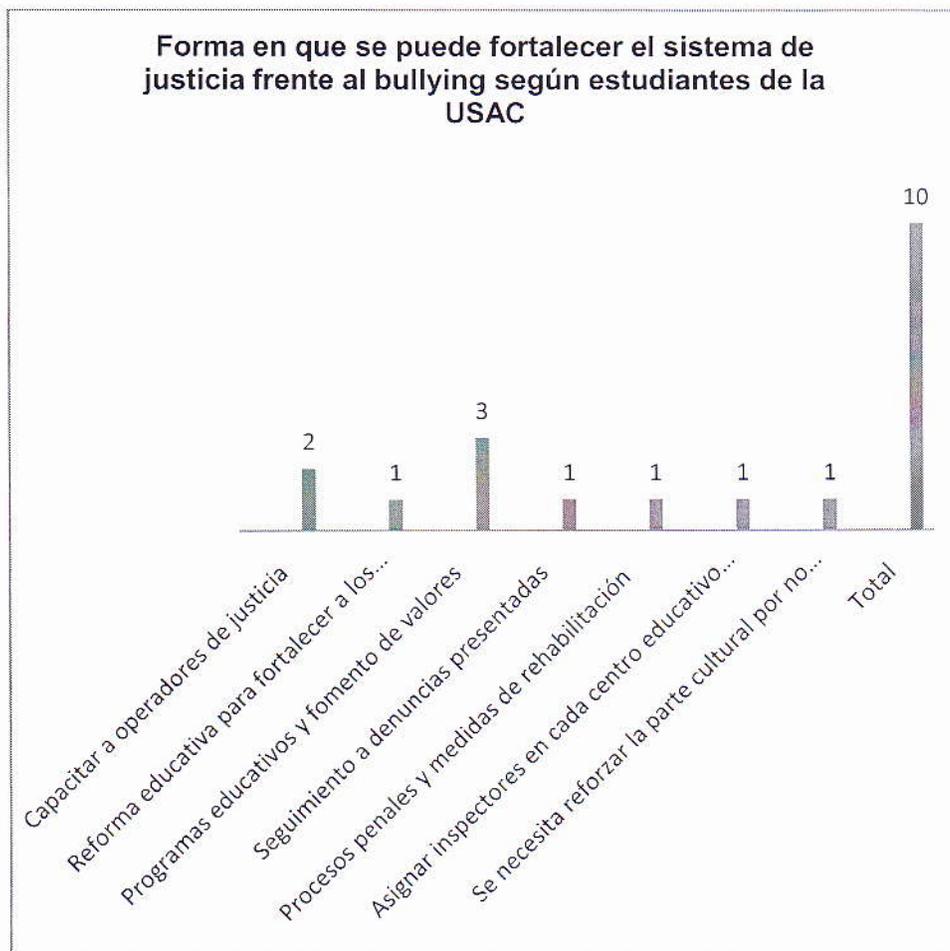
Gráfica No. 7



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según lo anterior la forma en que se puede fortalece el sistema de justicia para atender el bullying, es establecer y ejecutar programas que permitan combatir este problema, impulsando una formación continua en los educadores y padres de familia, prestando una mayor atención cuando se presenten estos problemas.

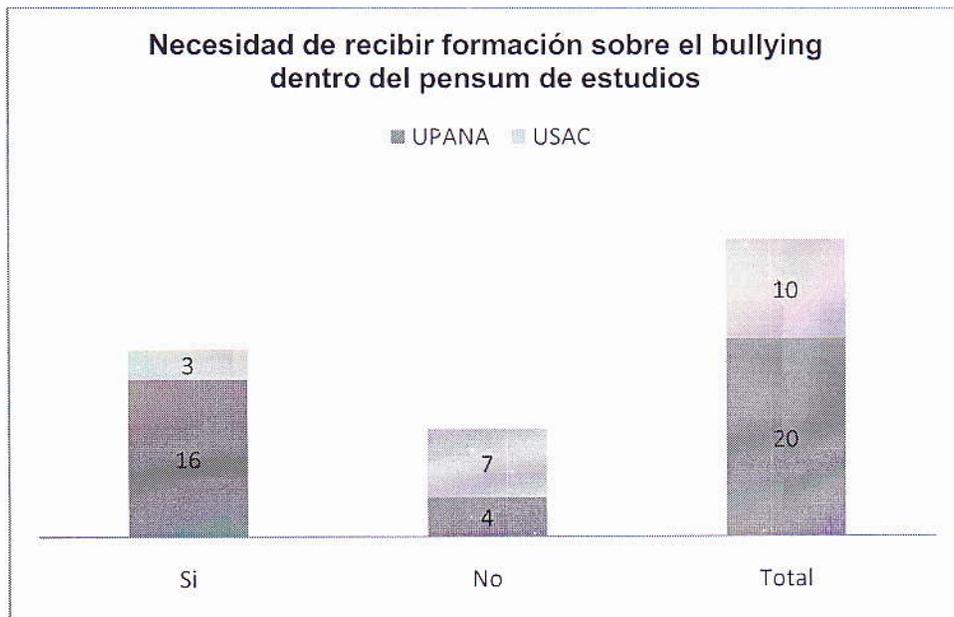
Gráfica No. 8



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Según la grafica anterior la manera en que se puede fortalecer el sistema de justicia frente al problema del bullying es fomentando los valores en la familia y en los centros educativos, así como capacitando a los operadores de justicia para que regulen e implementen mecanismos y estrategias dentro del sistema judicial para brindar castigos con el objetivo de minimizar el problema.

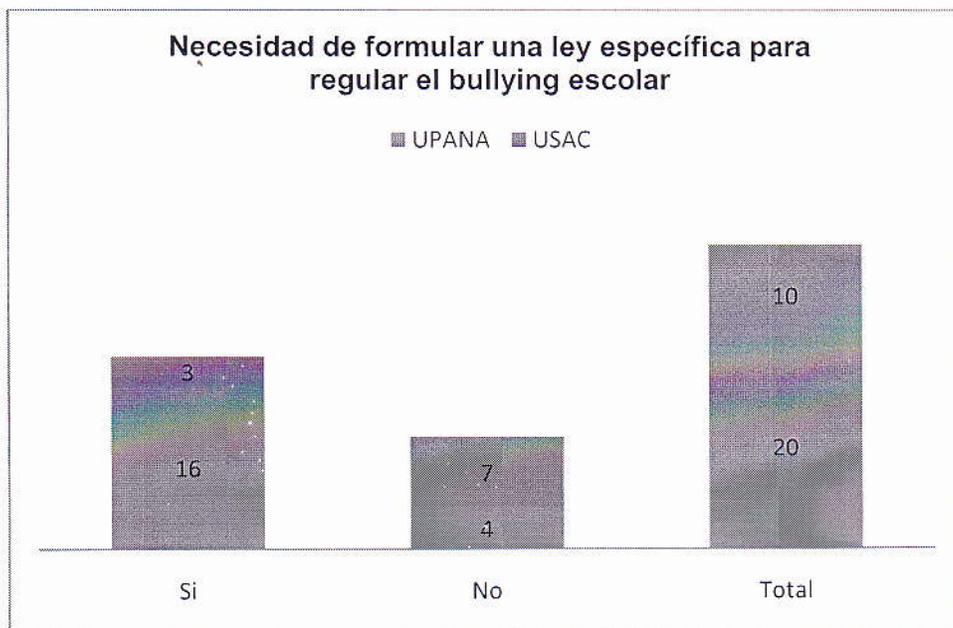
Gráfica No. 9



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

Los entrevistados indican que si hay necesidad de recibir formación respecto al problema del bullying que en los últimos años se ha acrecentado, lo cual con una formación continua se puede minimizar el problema, otros manifiestan que no es necesario porque mediante se fortalezcan los valores morales es suficiente porque esto evitaría su incremento .

Gráfica No. 10



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada durante los meses de agosto y septiembre 2012.

La gráfica anterior indica que es necesario e importante que se formule una ley específica para regular el problema del bullying, la cual debe ser conocida por toda la población para tengan conocimiento del problema y de las consecuencias e implicaciones del mismo. Otros manifiestan que con solo el hecho de dar formación con respecto al bullying no es necesario pero que si deben implementar mecanismos para su prevención.



Anexo III

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CUESTIONARIO PARA ABOGADOS Y NOTARIOS

Nombre _____

Cargo _____ Fecha _____

El presente cuestionario pretende conocer la percepción y experiencia de distinguidos profesionales de las Ciencias Jurídicas respecto al problema del bullying escolar y sus criterios de cómo fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes que sufren ese flagelo en los centros educativos de la ciudad de Guatemala. Para efectos de la investigación el bullying se entiende como el acoso, hostigamiento o violencia en el ámbito escolar.

La información que usted proporcione fortalecerá la investigación que con fines de elaboración de tesis se realiza a diferentes actores, por lo que desde ya se agradece las respuestas brindadas.

1. ¿A su criterio cuáles son las causas fundamentales que provocan el bullying en el sector educativo?
2. ¿Cómo afecta este problema en la realización del interés superior del niño?
3. ¿En su opinión, cuál es la responsabilidad social de los actores del proceso educativo, frente al problema del bullying escolar?



5.1 Escolares

5.2 Maestros

5.3 Padres de familia

5.4 Autoridades educativas

5.5 Otros Especifique:

4. ¿Qué papel debe asumir el Estado como ente garante y protector de los derechos de la niñez y la adolescencia?

5. ¿Según su opinión, qué acciones le corresponde implementar al Estado para la prevención, tratamiento y erradicación del bullying en el ámbito escolar guatemalteco?

6. ¿Qué acciones jurídicas sugiere implementar para persuadir a los diferentes actores del bullying escolar y con ello evitar el que los agresores se conviertan en futuros delincuentes?

7. ¿Cómo se puede fortalecer el sistema de justicia para que se cumpla la tutela del Estado garantizando el derecho superior del niño y evitar el bullying escolar?

8. ¿En su opinión, existen las normativas jurídicas necesarias para atender los problemas del bullying escolar?

Observaciones:



Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES DE DERECHO

Nombre _____

Semestre que cursa _____ Fecha _____

El presente cuestionario pretende conocer la percepción y experiencia de estudiantes universitarios de la Carrera de Ciencias Jurídicas respecto al problema del bullying escolar en Guatemala y sus criterios de cómo fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes que sufren ese flagelo en los centros educativos de la ciudad de Guatemala. Para efectos de la investigación el bullying se entiende como el acoso, hostigamiento o violencia en el ámbito escolar.

Dicha información fortalecerá la investigación que con fines de elaboración de tesis de licenciatura se realiza a diferentes actores, por lo que desde ya se agradece las respuestas brindadas.

1. ¿En su vida estudiantil ha sufrido algún caso de bullying en algún centro educativo donde estudió?

Si No Por qué?

2. ¿En su vida estudiantil conoció algún caso de bullying en el centro educativo donde estudió?



3. En su opinión ¿cuáles son las causas fundamentales que provocan el bullying en el sector educativo nacional?

SI NO

4. En su criterio, ¿cómo afecta el problema del bullying a los niños (as) y adolescentes?

5. ¿Cuál es la responsabilidad social de los actores del proceso educativo, frente al fenómeno?

5.1 Escolares

5.2 Maestros

5.3 Padres de familia

5.4 autoridades educativas

5.5 Otros especifique

6. ¿Cómo se puede fortalecer el sistema de justicia Guatemalteco para atender adecuadamente el bullying escolar?

7. ¿Considera necesario conocer jurídicamente el bullying escolar como parte de la formación profesional?

8. En su opinión ¿será necesaria una ley específica para regular el bullying en el sector educativo nacional?

Observaciones:



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

CUESTIONARIO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Nombre _____

Cargo _____ Fecha _____

El presente cuestionario pretende conocer la percepción y experiencia de distinguidos profesionales de educación respecto al problema del bullying escolar en Guatemala y sus criterios de cómo fortalecer la protección de niños, niñas y adolescentes que sufren ese flagelo en los centros educativos de la ciudad de Guatemala. Para efectos de la investigación el bullying se entiende como el acoso, hostigamiento o violencia en el ámbito escolar.

Dicha información fortalecerá la investigación que con fines de elaboración de tesis se realiza a diferentes actores, por lo que desde ya se agradece las respuestas brindadas.

1. ¿Ha Detectado problemas de bullying en el centro educativo donde trabaja?

Si No

2. ¿Cuáles son las causas fundamentales que provocan el bullying en el sector educativo nacional?

3. ¿Cómo afecta el bullying a los niños (as) y adolescentes en edad escolar?

4. ¿cuál es la responsabilidad social de los actores del proceso educativo, frente al fenómeno?

4.1 Escolares

4.2 Maestros



4.3 Padres de familias

4.4 autoridades educativas

4.5 Otros Especifique

5. ¿Considera necesario legislar sobre la responsabilidad social de los actores del hecho educativo como una forma de prevenir el bullying escolar?

6. ¿Qué acciones le correspondería a la comunidad educativa implementar para la prevención, tratamiento y erradicación del bullying en el ámbito escolar guatemalteco?

7. *¿Qué acciones ha implementado el MINEDUC, para prevenir el bullying en el sector educativo?*

8. ¿Considera necesario contar con normativas específicas que permitan prevenir, enfrentar y erradicar el bullying escolar? Explique:

Observaciones:



Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**CUESTIONARIO PARA JUECES Y MAGISTRADOS DEL SECTOR DE NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA**

Nombre _____

Cargo _____ Fecha _____

El presente cuestionario pretende recopilar la valiosa experiencia de profesionales del derecho cuya labor profesional se vincula a niñez y adolescencia en el sistema de justicia guatemalteco, con relación al bullying y sus incidencia en el ámbito escolar guatemalteco.

Para efectos de la investigación el bullying se entiende como el acoso, hostigamiento o violencia en el ámbito escolar.

Dicha información fortalecerá la investigación que con fines de elaboración de tesis se realiza a diferentes actores, por lo que desde ya se agradece las respuestas brindadas.

1. ¿En su experiencia jurídica cuáles son las causas fundamentales que provocan el bullying en el sector educativo?

2. ¿Qué consecuencias jurídicas trae este problema en el ámbito escolar?

3. ¿Qué acciones han tomado dentro del sistema de justicia para contrarrestar este problema?



4. ¿Cuál considera es la responsabilidad social de los actores del proceso educativo, frente al fenómeno?

5. ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas de los actores que propician, ejecutan o permiten el bullying en el ámbito escolar guatemalteco?

6. ¿Cómo lograr persuadir a los diferentes actores del bullying, para evitar el que los agresores se conviertan en futuros delincuentes?

7. ¿En su opinión existen las normativas jurídicas necesarias para enfrentar el bullying escolar?

8. ¿Será necesario elaborar una ley ordinaria específica para legislar la responsabilidad social de los actores del hecho educativo y fortalecer el Estado de Derecho a través de la adecuada protección jurídica de la niñez y adolescencia?

Observaciones:



BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO, Christian, CRUZ, José Manuel y de la MAZA, Eduardo. **El bullying y sus implicaciones jurídicas**. Grasty Quintana Majlis & Cía. Chile. 2008.

CELAM. **Familia, Vida y Solidaridad**. Santo Domingo, 1994.

CEPAL. **Situación y Perspectivas de la Familia en América Latina y El Caribe**, 1993; Capítulo V del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, La Familia, sus Funciones, Derechos, Composición y Estructura, El Cairo, 1994.

CEREZO FUENSANTA. **Bullying: análisis de la situación en las aulas españolas**. **International Journal of Psychology and Psychological Therapy** 2009, 9, 3, 367-378 Departamento de Psicología Evolutiva y Educación, Facultad de Psicología, Universidad de Murcia, España

DE BARRIOS Nowel y Lidia Imelda PAZ DE PORTILLO., Análisis de las Causas de Desintegración Familiar en 100 casos atendidos en la Oficina de la Escuela de Trabajo Social del Bufete Popular. Tesis de Graduación Escuela de Trabajo Social, USAC.. Guatemala. Ad-Art. Impresos, 1983.

DURÁN PAREDES, Ángela Edina y Rosa Edelmira GIRÓN DE ESCOBAR. **La Desintegración Familiar, Factor Determinante de la Conducta Irregular en Menores Sexo Femenino**. Tesis de Graduación, Escuela de Trabajo Social, Guatemala, 1985.



EL PERIÓDICO DE GUATEMALA. Diversas publicaciones, año 2010, 2011 y 2012.

FAUNE, María Angélica, **Estudio Derechos Humanos IV Transformaciones en las Familias Centroamericanas**, ILDH. 1,996.

GÁLVEZ SOBRAL, Jorge Andrés y CASTELLANOS ÁLVAREZ, Maricarminha. **Incidencia de las conductas agresivas de los estudiantes de sexto primaria de la ciudad de Guatemala**. MINEDUC DIGEDUCA. 2010.

GÁLVEZ SOBRAL, Ángel. **Bullying la percepción de los futuros docentes en Guatemala**. MINEDUC –DIGEDUCA - UVG. 2010.

GÁLVEZ SOBRAL, Jorge Andrés. **Bullying. El fenómeno del acoso escolar en Guatemala**. MINEDUC DIGEDUCA. Guatemala 2011.

JUAN PABLO II, **De la Familia Nace la Paz en la Familia Mariana**, 1,994.**De la Familia Humana**, 1,994.

JUAN PABLO II, **Carta a las Familias** 1943

LIEBERMAN, Florence. **Trabajo Social, el Niño y su Familia**. Ediciones Fax, México D.F. 1987, Pág. 36

LÓPEZ DÍAZ, Yolanda. **Diálogo y Principios Básicos Para la Intervención de los Dilemas Familiares**. Revista Colombiana de Trabajo Social, Federación Colombiana de Trabajadores Sociales, Editada Facultad de Humanidades, s/f.



MILICIC, MEVA y Arón, Ana María. **Climas sociales tóxicos y climas sociales nutritivos para el desarrollo personal en el contexto escolar.** Edit. Andrés Bello, Santiago de Chile. 2000-

MINEDUC. **Bullying en la ciudad de Guatemala.** 2008.

NACIONES UNIDAS, Viena. **Proclamación del Año Internacional de la Familia.** 1991.

NACIONES UNIDAS, **Eriger la Democracia más Pequeña en el Corazón de la Sociedad,** s/f.

OÑEDERRA José Antonio. **Bullying: concepto, causas, consecuencias, teorías y estudios Epidemiológicos.** XXVII Cursos de Verano EHU-UPV, Venezuela. 2008

OROZCO OROZCO , Telma Selmira Y Dora Lily REYNOSO DE OROZCO. **Principales Factores Sociales Que Influyen en la Desintegración Familiar.** Tesis de graduación. Escuela de Trabajo Social. USAC. 1989.

PAREDES, María Teresa. Et. Al. **Estudio exploratorio sobre el fenómeno del Bullying en la ciudad de Cali, Colombia.** 2008.

PÉREZ, Verónica. **Percepción de Gravedad, Empatía y Disposición a Intervenir en Situaciones de Bullying Físico, Verbal y Relacional en Profesores de 5° a 8° Básico.** Revista PSYKHE. 2011, Vol. 20, N° 2, 25-37 Universidad del Desarrollo



RAMÍREZ PRADO, María Elena. **¿Cómo detener el bullying?** Revista innovación y experiencias educativas. Granada, España 2008.

Reunión Regional Latinoamericana Y Del Caribe. **Preparatoria del año Internacional de la Familia**, Declaración de Cartagena de Indias, 1,993.

Reunión Regional Latinoamericana Y Del CARIBE. Preparatoria del Año Internacional de la Familia., **Objetivos y Líneas de Acción en Favor de las Familias de América Latina y el Caribe**, 1,993.

ROMAGNOLI, Claudia. **Agresividad y violencia en el colegio. Estrategias educativas para padres y profesores.** UC, Buenos Aires.

RODRÍGUEZ, N. **Guerra en las Aulas: Cómo tratar a los chicos violentos y a los que sufren sus abusos.** Grupo Editorial Planeta, Buenos Aires, Argentina, 2004.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA. FACULTAD DE EDUCACIÓN. **El Bullying y en centros educativos de nivel medio de la zona 5 en la ciudad de Guatemala.** 2009.

VALADEZ FIGUEROA, Isabel. **Violencia escolar. Maltrato entre iguales en las escuelas secundarias de la zona metropolitana de Guadalajara.** México. 2008.

III Encuentro De Primeras Damas De América Y El Caribe Por La Familia., **Familia, Desarrollo y Bienestar Social**, San José, 1993.



Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. 1985. Asamblea Nacional Constituyente.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003. Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo No. 12-91. Congreso de la República de Guatemala.

Código de Salud. Decreto 90-97. Congreso de la República de Guatemala.

Congreso Nacional de Chile. Educación y Violencia Escolar. Chile, 2007.